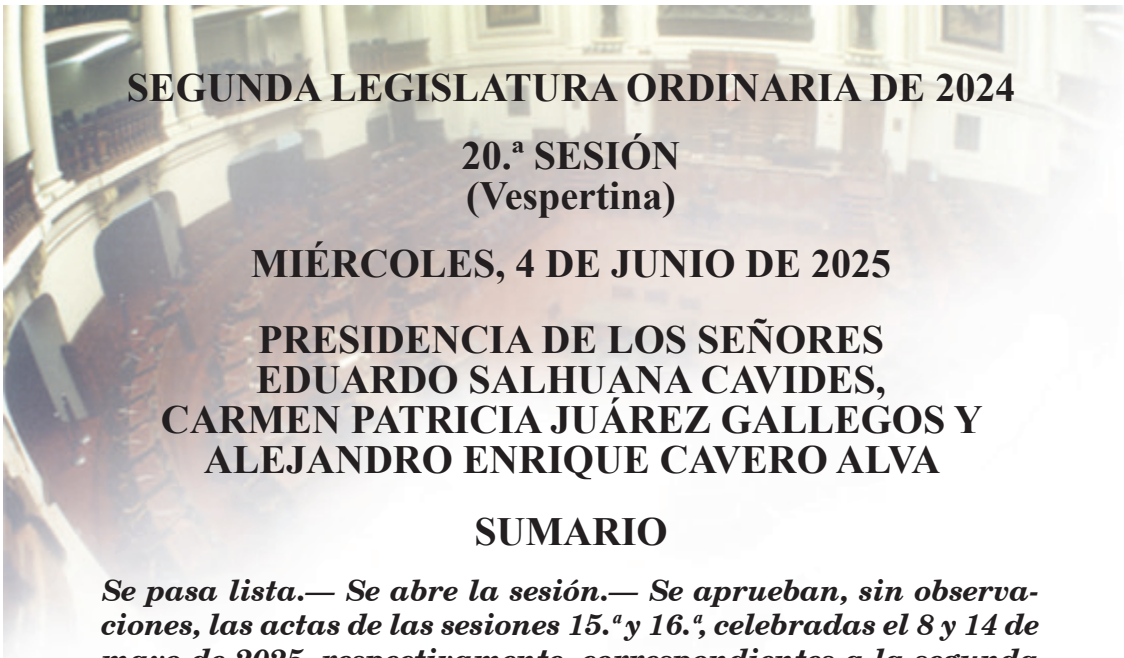




SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024

20.^a SESIÓN
(Vespertina)

MIÉRCOLES, 4 DE JUNIO DE 2025

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES
EDUARDO SALHUANA CAVIDES,
CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS Y
ALEJANDRO ENRIQUE CAVERO ALVA

SUMARIO

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueban, sin observaciones, las actas de las sesiones 15.^a y 16.^a, celebradas el 8 y 14 de mayo de 2025, respectivamente, correspondientes a la segunda legislatura ordinaria del periodo anual de sesiones 2024-2025.— La Representación Nacional se pone de pie y hace un minuto de silencio por los fallecidos en el distrito de Anco, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, a causa de un accidente en la carretera.— Se da cuenta de la moción de saludo al distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone declarar de interés nacional el desarrollo económico, social y productivo, así como la mejora continua de la heroica provincia de Junín, departamento de Junín.— **Se aprueba el proyecto de resolución legislativa por el que se autoriza a la señora presidenta de la república salir del territorio nacional del 7 al 11 de junio de 2025.**— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, y crear el plan estratégico institucional de emergencia para la regulación, modernización, reestructuración, seguridad y vigilancia del sistema aeroportuario a nivel nacional.— Se da cuenta de mociones de saludo a la ilustre provincia de Jaén, departamento de Cajamarca; a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y al Colegio de Ingenieros del Perú, con sede en la ciudad de Cusco.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone promover la transformación productiva, competitiva y sostenible del sector agrario con protección social hacia la agricultura moderna.— Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone la nueva*

Ley General de Turismo.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone la ley de reforma constitucional de los artículos 191 y 194 de la Constitución Política del Perú a fin de restablecer la reelección de gobernadores regionales, vicegobernadores regionales y alcaldes por un periodo adicional de manera inmediata.— Se aprueba el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.— Se aprueba la insistencia en la autógrafa de ley por la que se modifica la Ley 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a Cargo de los Gobiernos Regionales, a fin de ampliar el plazo de posesión de predio para acceder a la formalización de la propiedad destinada a actividades agropecuarias.— Se da cuenta de mociones de saludo a la comunidad afroperuana y al Instituto Superior Tecnológico Pedro P. Díaz.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone declarar de interés nacional la protección, conservación, restauración, puesta en valor y gestión de bienes inmuebles de los departamentos de La Libertad, Lambayeque y Lima.— Se aprueba la insistencia en la autógrafa de ley por la que se declara de interés nacional el reconocimiento, como patrimonio cultural de la nación, de las fiestas religiosas de los departamentos de Ayacucho, Pasco y San Martín.— Se rechaza la reconsideración de la primera votación en la que se aprueba el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone promover la transformación productiva, competitiva y sostenible del sector agrario con protección social hacia la agricultura moderna.— Se suspende la sesión.

—A las 15:04 horas, bajo la presidencia del señor Eduardo Salhuana Cavides, el relator enuncia el nombre del héroe nacional **Miguel Grau Seminario**¹, luego de lo cual proceden a registrar su asistencia, mediante el sistema digital, los señores congresistas Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chibra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz Ramos Vda. de Núñez, Echeverría

Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montez Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Trigozo Reátegui,

¹ Por Resolución Legislativa 23680 (13 de octubre de 1983), se dispone permanentemente una curul, en el hemiciclo del Congreso, con el nombre del diputado Miguel Grau Seminario. Se comenzará a pasar lista enunciando el nombre del héroe de la patria, «Miguel Grau Seminario», tras lo cual la Representación Nacional responderá «¡Presente!».

Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Con licencia por enfermedad, los congresistas Anderson Ramírez, Balcázar Zelada, Reymundo Mercado y Zea Choquechambi.

Con licencia oficial, la congresista Paredes Piqué.

Con licencia personal, los congresistas Calle Lobatón y Huamán Coronado.

Ausentes, los congresistas Juárez Gallegos, Cerrón Rojas, Caverro Alva, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Camones Soriano, Chirinos Venegas, Ciccía Vázquez, Córdova Lobatón, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Paredes Castro, Portalatino Ávalos, Portero López, Ramírez García, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Taipei Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Valer Pinto, Vázquez Vela, Vergara Mendoza, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.



El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, muy buenas tardes.

Se va a dar inicio a la presente sesión correspondiente al día miércoles 4 de junio de 2025.

Han registrado su asistencia 79 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Moyano Delgado, Vázquez Vela, Rivas Chacara, Valer Pinto, Paredes Castro, Mori Celis, López Morales, Ramírez García, Taipei Coronado, Flores Ancachi, Santisteban Suclupe, Montalvo Cubas, Vergara Mendoza, Chirinos Venegas, Portero López, Portalatino Ávalos, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, Zeballos Madariaga y Mita Alanoca.

El *quorum* para la presente sesión es de 63. Con el *quorum* reglamentario, se inicia la sesión del Pleno del Congreso de la República.

Se ponen en observación las actas de las siguientes sesiones: 15.^a y 16.^a, celebradas los días 8 y

14 de mayo de 2025, respectivamente, correspondientes a la segunda legislatura ordinaria del periodo anual de sesiones 2024-2025, cuyos textos han sido remitidos oportunamente a los señores congresistas.

Si ningún congresista formula observaciones a las actas, se darán por aprobadas.

—Se aprueban, sin observaciones, las actas de las sesiones 15.^a y 16.^a, celebradas el 8 y 14 de mayo de 2025, respectivamente, correspondientes a la segunda legislatura ordinaria del periodo anual de sesiones 2024-2025.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, las actas han sido aprobadas.

La congresista Flor Pablo puede hacer uso de la palabra por un minuto.



La señora PABLO MEDINA.— Gracias, presidente.

Quisiera señalar que hace más de dos años presentamos un proyecto de ley que planteaba crear un régimen pensionario especial para los maestros cesantes del país.

Se han presentado más de once proyectos de ley, que ya han sido dictaminados en la Comisión de Economía. Sé que usted tiene conocimiento, y creo que todos los colegas congresistas, porque los docentes cesados que hoy están en los exteriores del Congreso han venido solicitando que se pueda ver en el Pleno de hoy o de mañana.

El maestro, hoy en día, cuanto menos, percibe como salario 3600. Le pedimos y reafirmamos que tiene que haber carrera, ingreso por concurso. En la octava escala ganan más de seis mil soles, pero a la hora de que se jubilan están entre quinientos y setecientos soles. Es decir, ahí acabó la meritocracia. Solo se les reconoce mientras están en ejercicio.

Y lo que se plantea es que, siendo los docentes del país de una carrera que tiene una ley, que tiene una forma de ingreso y de ascenso, como la tienen...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene treinta segundos para que termine.



La señora PABLO MEDINA.— ... como la tienen los militares, el régimen de la Cancillería, se adecúe lo mismo para ellos. Son más de ciento sesenta mil maestros cesantes hoy día, presidente.

Por ello, mi solicitud, por favor, es que se pueda agendar en el Pleno de hoy o en el de mañana este importante proyecto de ley que va a cambiar la vida de miles de maestros y va a hacer justicia con una jubilación digna.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Me informan que el proyecto está en el orden del día, congresista Pablo. Vamos a someterlo a debate. Gracias.

Tiene la palabra el congresista Jerí Oré por un minuto.



El señor JERÍ ORÉ (SP).— Muchas gracias, presidente.

Por intermedio de usted, solicito a la presidenta de la Comisión de Defensa que levante el cuarto intermedio para continuar con el debate respecto al dictamen que propone la ley que reconoce y regula a los comités de autodefensa y desarrollo rural, los CAD.

Esta iniciativa, presidente, es un tema que viene siendo ampliamente debatido en varias legislaturas y tiene por finalidad, por objetivo principal, brindar un marco normativo claro, legítimo, para los comités de autodefensa que reconozca el rol que han tenido en la defensa de sus comunidades frente a amenazas de orden interno y que contribuya también a la defensa de la seguridad ciudadana y el desarrollo rural sostenible.

Entonces, presidente, me parece que es oportuno que en esta legislatura zanjemos ya ese tema y que sea aprobado en última instancia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— La congresista Adriana Tudela ha tomado debida nota de su justo pedido, congresista Jerí. Es seguro que solicitará el levantamiento del cuarto intermedio en consecuencia.

Congresista Héctor Acuña, tiene un minuto.



El señor ACUÑA PERALTA (HYD).— Presidente, estoy agradecido por darme la oportunidad. Y quiero solicitarle un premio a mi asistencia hoy día.

Además, solicito que agende dos proyectos de ley, el 6470 y el 7389, que tienen que ver con el registro obligatorio de la maquinaria pesada utilizada en la actividad minera, agrícola y de construcción, ahora más que nunca, que estamos viendo el tema de la minería ilegal, informal, en el que están interviniendo los socavones y nadie sabe de quién es la maquinaria. Eso es lo que siempre pasa. Los alcaldes, ahora que ya están de salida, transfieren, venden, regalan la maquinaria porque no está registrada.

Es un tema importante, señor presidente, que quisiéramos —lo digo, creo, a nombre de todos— que se agende. Es un tema muy importante este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Guido Bellido por un minuto.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Gracias, presidente.

En la región Cusco, dentro de la semana de representación, se han apersonado a mi despacho los representantes de la Caja Municipal de Cusco, y quiero advertir que creo que el proyecto de ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las cajas municipales se ha aprobado de manera irregular, señor presidente.

Quiero advertirlo, ya que se han agregado textos que beneficiarían a congresistas, y eso es totalmente inmoral, presidente. Es más, estos textos sustitutorios no han sido discutidos, y se han colgado ya cuando estaban en asistencia. Ese es un hecho recurrente en el que no se debe volver a incurrir, señor presidente. Advierto eso.

Y, puntualmente, la CTS para los docentes universitarios, hasta el día de hoy, no ha sido reglamentada, y se exige que se cumpla esa norma, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Hilda Portero por un minuto.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Buenas tardes, presidente, y a toda la Representación Nacional.

Quiero decirle solamente dos cosas, mi presidente. En la semana de representación, como siempre, venimos y recogemos toda la problemática de nuestras regiones. Presidente, quisiera que llamara al presidente de EsSalud y al ministro de Trabajo. EsSalud, en Lambayeque, cada día está más caótico. Hay más muertes, no hay medicamentos, no hay referencias, los tomógrafos están malogrados, etc., y la muerte campea.

Y, segundo, por favor, pido que se cumpla la agenda que dan en el Pleno para que los proyectos no se posterguen, y que sean todos por unanimidad en cada bancada y en cada comisión.

Esos son mis pedidos, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Alex Paredes por un minuto.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Presidente, buenas tardes. Por intermedio de usted, saludo a todos los congresistas presentes.

Quisiera que se tenga en cuenta, si no es el día de hoy, el día de mañana. Queremos agradecer la recepción y el trato que les han dado muchos congresistas, durante la semana de representación, a los docentes que están buscando ingresar a la Carrera Pública Magisterial y que aprobaron todos los criterios que fueron planteados por el Ministerio de Educación. Son los docentes profesionales en educación del nombramiento excepcional que aprobaron en el 2022. Estamos en el 2025, pero ellos siguen bregando por que se haga un acto de justicia.

En ese sentido, presidente, reiteramos nuestro pedido a nombre de todos esos docentes para

que podamos aprobar el Proyecto de Ley 6445, y otros acumulados, en beneficio de la familia magisterial.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Alex Flores por un minuto.



El señor FLORES RAMÍREZ (BS).— Muchas gracias, presidente. Un saludo a la Representación Nacional.

Presidente, durante la semana de representación he visitado el distrito de Anco, en la provincia de La Mar, donde, lamentablemente, el domingo pasado hubo un accidente en el que fallecieron seis personas por el estado de abandono en el que se encuentran las vías, por parte tanto de Provías Nacional, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), como del Gobierno Regional de Ayacucho.

Esta carretera que conduce al VRAEM, lamentablemente, se encuentra en estado de abandono, y no hay una respuesta por parte de estas instituciones. Por eso, presidente, se pone en riesgo, en peligro, a las familias que viajan. Desgraciadamente, falleció una familia entera que se desplazaba al trabajo.

Por lo tanto, presidente, pido a usted que podamos hacer un minuto de silencio en memoria de estas víctimas que fallecieron a causa...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Sí, es una lástima que las condiciones de la carretera sigan enlutando a las familias peruanas.

Hagamos un minuto de silencio, por favor, colegas congresistas.

—La Representación Nacional se pone de pie y hace un minuto de silencio por los fallecidos en el distrito de Anco, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, a causa de un accidente en la carretera.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra el congresista Carlos Zeballos por un minuto.



El señor ZEBALLOS MADARIAGA (BDP).— Muchas gracias, señor presidente. Saludo a toda la Representación Nacional.

Señor presidente, en esta semana de representación hemos podido ser testigos de un crimen ambiental que se viene dando por una minera formal. Hemos ido, acompañados por el coordinador de fiscales a nivel nacional, y hemos podido constatar el vertimiento de aguas ácidas a la cuenca Llallimayo. Esta llega hasta el lago Titicaca. Son 148 kilómetros, señor presidente, que se han perjudica-

do. Se ha perjudicado el sector agropecuario de toda esta zona.

Asimismo, señor presidente, debo decir a la Representación Nacional que de los diez niños a los que se les realizó el tamizaje, ha salido que nueve de ellos tienen metales pesados en el cuerpo.

Señor presidente, quisiera solicitar, por favor, que se me dé la autorización para mostrar un video de 50 segundos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Autorizado.

—Inicia la proyección del video.

EL SEÑOR ZEBALLOS MADARIAGA.— ... hasta abajo, y se ha levantado al haber esta...

ENTREVISTADO.— En efecto, nosotros nos encontramos ahorita cerca de la minera, justamente donde se ubican las pozas de lixiviación de la minera Aruntani S.A.C. Se ha podido constatar que se encuentra en total abandono...

EL SEÑOR ZEBALLOS MADARIAGA.— Agua ácida. Esto, doctor, es flagrantia, ah. Esto es un delito ambiental de flagrantia. Eso es ácido. (Ver figura 1).



Figura 1

ENTREVISTADO.— ... y lo más preocupante es que también, a la misma vez, hemos podido ubicar, en esta parte baja, ese vertimiento que cuenta con una llave y una tubería directo hacia el río. Consultando a las autoridades del ANA y ALA, indican que no tendría ningún tipo de autorización. Por tanto, ya es una falta. Sin embargo, se puede apreciar también que vierte agua que está en la poza, en la parte alta, que tiene una coloración. Y la salida de ésta es bastante espumoso. Ello implicaría que tiene sustancias altamente nocivas para el ser humano, para la vida, y ello constituye en un delito ambiental en situación de flagrantia.

—Termina la proyección del video.

El señor ZEBALLOS MADARIAGA (BDP).— Señor presidente, para culminar. Creo que desde el Congreso de la República debemos pronunciar-nos solicitando un estado de emergencia en la zona porque son 148 kilómetros de una cuenca...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene treinta segundos para que concluya.

El señor ZEBALLOS MADARIAGA (BDP).— Señor presidente, como le decía, es una cuenca de 148 kilómetros que ha perjudicado a todo el sector. No solamente es el tema agropecuario, sino el tema de la salud. Y los niños son los más perjudicados.

Yo creo que debemos ponernos de pie y hacer un pronunciamiento claro desde el Congreso de la República porque esto no puede estar pasando. Se habla de la minería ilegal, de la minería informal, pero la formal está contaminando, señor presidente, y esto no debemos permitirlo.

Nada más, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Jaime Quito por un minuto.



El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Gracias, presidente.

Presidente, pediría que se priorice el Proyecto de Ley 961, que ya en dos oportunidades, en la Junta de Portavoces, ha sido priorizado. Es para que se pueda modificar también la ley de las personas con discapacidad. Creo que es necesario que ya lo podamos tocar.

Por otro lado, también, señor presidente, queremos llamar la atención a la PCM. La provincia de Caylloma, de Arequipa, ha realizado una paralización de 48 horas, los días lunes y martes, porque está exigiendo que la PCM sienta a las empresas mineras, como son Buenaventura y Bateas, que están asentadas dentro de la provincia y que hasta la fecha no atienden los pedidos de la población. Vienen utilizando sus carreteras, vienen utilizando el agua de la población; sin embargo, tenemos que la provincia de Caylloma —donde está el turismo del Colca— no tiene un hospital, no tiene las carreteras suficientes.

Así es que exigimos que la PCM pueda sentar a las mineras a conversar con la población...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Colegas, antes de iniciar con los proyectos de ley, la Mesa Directiva quiere informar que los días 1, 2 y 3 de junio —domingo, lunes y martes— se ha llevado a cabo aquí, en el Congreso de la República, la XVI Asamblea Parlamentaria EuroLat, con la participación de 130 parlamentarios europeos y de América Latina, con un singular éxito.

Quiero expresar el reconocimiento y el agradecimiento a todos los colegas que han participado en estas sesiones muy importantes, así como reconocer el trabajo del servicio parlamentario y de los funcionarios del Congreso, que han brindado una excelente organización. Hemos sido merecedores de las felicitaciones por parte de los congresistas, senadores y diputados que nos visitaron tanto de Europa como de diversos países de América Latina.

También quiero informar que hoy se celebra el Día de la Cultura Afroperuana por Ley 28761, que dio este Congreso. Hemos homenajeado hoy en la mañana a Celia Cruz y a Nicomedes Santa Cruz, por los cien años de su nacimiento.

Señor relator, dé lectura de mociones de saludo, por favor.

Se da cuenta de la moción de saludo al distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios

El RELATOR da lectura:

Moción de saludo

Del congresista Salhuana Cavides, al distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios, con motivo de celebrar el 7 de junio el aniversario de su creación política e institucional.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— El distrito de Iberia es un distrito histórico de mucha importancia para el departamento de Madre de Dios. Queda en la frontera con las hermanas repúblicas de Brasil y Bolivia, y este 7 de junio celebra su aniversario de creación política.

Tenemos un video cortísimo para celebrar este acontecimiento.

—Inicia la proyección del video.

VOZ EN OFF.— El Congreso de la República expresa su saludo y reconocimiento al distrito de Iberia, en la provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios, al conmemorarse su sexagésimo cuarto aniversario de creación política.

Creado el 7 de junio de 1961, mediante la Ley 13656, Iberia se ha constituido en una jurisdicción de gran importancia histórica, cultural, económica y social en la Amazonía peruana. (Ver figura 2).



Figura 2

A lo largo de estos años, el distrito ha contribuido de manera activa al desarrollo de la región y del país destacando por su diversidad ecológica, su riqueza natural y el compromiso permanente de su población con el progreso sostenible.

El Congreso de la República rinde homenaje a las autoridades, instituciones y ciudadanos del distrito de Iberia y reafirma su compromiso con el fortalecimiento del desarrollo de nuestros pueblos.

¡Feliz aniversario, distrito de Iberia!

—Termina la proyección del video.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra la congresista Katy Ugarte por un minuto.



La señora UGARTE MAMANI (BM).— Gracias, presidente. Un saludo a la Representación Nacional.

Quiero hacer un pedido excepcional. Los proyectos de ley acumulados de los maestros cesantes, quienes incluso están exponiendo su salud, su vida en las afue-

ras del Congreso pidiendo ser escuchados para que se priorice hoy o mañana el debate de estos proyectos de ley. Ellos, los maestros cesantes del Perú, esperan una pensión digna y justa.

Yo le hago este pedido, señor presidente. Son los maestros quienes han formado generaciones durante toda su vida. Por lo tanto, merecen también ser escuchados por el Congreso de la República.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Ya está ese proyecto en el orden del día, congresista Ugarte.

Tiene la palabra el congresista Darwin Espinoza por un minuto.



El señor ESPINOZA VARGAS (PP).— Muchas gracias, presidente.

Presidente, quiero aprovechar mi intervención para hacer un llamado a las diferentes autoridades del Poder Ejecutivo. Desde hace años, en Huarney, existe contaminación. Hay personas que están saliendo con arsénico en la sangre. Y hasta ahora no se sabe cuál es la fuente de contaminación; no se sabe si es el agua, el aire, los alimentos o las mineras que tienen ahí su terminal, señor presidente.

Se han hecho muchas mesas de trabajo y hasta ahora no hay soluciones y aprovecho esta oportunidad para poder llegar a las autoridades nacionales para que, por favor, de una vez por todas, puedan determinar cuál es la fuente de contaminación y se puedan tomar decisiones rápidamente.

Aprovecho también para agradecer al Ministerio del Interior y al Ministerio de Defensa por haber dispuesto un helicóptero para la búsqueda de tres estudiantes en un nevado en Áncash, señor presidente. Están desaparecidos desde el jueves. Dios mediante, espero que pronto tengamos buenas noticias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Lizarzaburu por un minuto y después iniciamos con el debate de los proyectos de ley.



El señor LIZARZABURU LIZASOAIN (APP).— Muchas gracias, señor presidente. Mi saludo a toda la Representación Nacional.

Quiero manifestar, señor presidente, la gran preocupación por los ciudadanos peruanos en Venezuela. No tenemos relaciones diplomáticas con Venezuela. Han sido atendidos nuestros connacionales en la embajada de Brasil en Caracas, y la verdad es que no se están dando ni siquiera con lentitud los trámites y

tenemos miles de ciudadanos que quieren sacar pasaporte, documentos, dar poderes. La situación es crítica.

Aprovecharemos y pediremos respuestas. Hemos solicitado también, mediante oficio, a la Cancillería que nos informen sobre la situación de la atención de los peruanos en Venezuela.

Nada más. Gracias.

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone declarar de interés nacional el desarrollo económico, social y productivo, así como la mejora continua de la heroica provincia de Junín, departamento de Junín



—Asume la presidencia la señora congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad, de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, recaído en el Proyecto de Ley 8570/2024-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional el desarrollo económico, social, productivo y la mejora continua de la heroica provincia de Junín, en el departamento de Junín.

La Junta de Portavoces, con fecha 15 de mayo de 2025, acordó la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a dar inicio a la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Descentralización.

Tiene la palabra la congresista Zegarra Saboya, presidenta de la comisión, hasta por diez minutos.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Muchas gracias, señora presidenta. Por intermedio de usted, saludo al Parlamento nacional.

Señora presidenta, en el mes de diciembre de 2024, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado aprobó por unanimidad el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8570/2024-CR, por el que se propone crear la ley que declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo económico, social, productivo y sostenible de la heroica provincia de Junín, departamento de Junín.

Esto representa no solo un acto simbólico de justicia histórica, sino un compromiso real y concreto con el desarrollo de una provincia que ha sido testigo y protagonista de nuestra independencia y que, a pesar de su importancia, sigue enfrentando profundas brechas sociales y económicas.

Señora presidenta y estimados miembros de la Representación Nacional, como todos sabemos, la provincia de Junín ha sido la cuna de la emblemática batalla de Junín, que consolidó nuestra libertad e independencia del yugo español, ha sido olvidada en términos de inversión y desarrollo. A 200 años de esta gesta heroica, la provincia enfrenta cifras alarmantes: una pobreza total del 33,5%, y distritos, como Ulcumayo, que alcanzan un 51,8%. Solo el 48,7% de los hogares tiene acceso simultáneo a agua, saneamiento y alumbrado eléctrico.

La población ha disminuido en un 10,34% en los últimos años, reflejo de la migración debido a la falta de oportunidades. A esto se suma una asignación presupuestal injusta entre el 2021 y el 2023. La provincia recibió solo el 2,67% del presupuesto regional, mientras que otras provincias alcanzaron hasta el 20%. Esta realidad condena a la provincia de Junín a una situación de rezago y estancamiento que no podemos dejar de lado.

Por ello, el texto que proponemos busca priorizar el desarrollo integral de Junín mediante la ejecución de proyectos de inversión pública, lo que permitirá reducir las brechas en infraestructura básica, impulsar el potencial agrícola, turístico y económico de la provincia y garantizar una mejor calidad de vida para sus habitantes.

Es importante recalcar que esta norma no genera un gasto para el Estado, pero sí establece las bases para que el Poder Ejecutivo tome acciones prioritarias y concretas en coordinación con el Gobierno regional y local para cerrar las brechas que tanto afectan a esta histórica provincia.

Señora presidenta y señores congresistas, la aprobación de este texto normativo es más que un acto legislativo, es un homenaje a los héroes de Junín y un paso hacia la reivindicación de una provincia que ha sido clave en la historia del Perú.

Confío en que el Pleno del Congreso respaldará esta propuesta aprobada por unanimidad en la comisión, con lo que demostrará una señal clara de que el Congreso está comprometido con las regiones históricas que necesitan y merecen nuestra atención prioritaria.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Zegarra, presidenta de la Comisión de Descentralización.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Se abre el debate.

Como quiera que se acaba de presentar un texto sustitutorio, vamos a dar lectura.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio presentado el 4 de junio de 2025 a las 15:35 horas:

«TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y PRODUCTIVO, ASÍ COMO LA MEJORA CONTINUA DE LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el desarrollo económico, social y productivo, así como la mejora continua de la heroica provincia de Junín, departamento de Junín, a través de la ejecución de proyectos de inversión pública, a fin de garantizar el bienestar de los ciudadanos de dicho territorio, herederos históricos de una casta de

pobladores que dieron sus vidas por la independencia del país.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones de coordinación

El Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y los ministerios correspondientes según sus competencias y atribuciones, coordinan con el Gobierno Regional de Junín, a fin de impulsar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Lima, 04 de junio de 2025.

ANA ZEGARRA SABOYA

Presidenta

Comisión de Descentralización, Regionalización Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias.

Congresista Ugarte, tiene la palabra por dos minutos.



La señora UGARTE MAMANI (BM).— Gracias, presidenta.

Solicito la acumulación del Proyecto de Ley 9643/2024, que propone crear la ley que declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo económico, social y productivo y la mejora continua de la ciudad histórica de la provincia de Junín, en el departamento de Junín, a través de la ejecución de proyectos de inversión pública.

Presidenta, solicito que se acumule.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Las acumulaciones procederán de cumplir con los requisitos señalados en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra la congresista Zegarra Saboya, presidenta de la Comisión de Descentralización.

La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Señora presidenta, solicito que se someta al voto.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado asistencia 92 congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Valer Pinto, Moyano Delgado, López Morales, Chirinos Venegas, Santisteban Suclupe, Mori Celis, Taipe Coronado, Ramírez García y Barbarán Reyes.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.

—Efectuada la primera votación, se aprueba, por 89 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone declarar de interés nacional el desarrollo económico, social y productivo, así como la mejora continua de la heroica provincia de Junín, departamento de Junín.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Barbarán Reyes, Portalatino Avalos, López Morales, Mori Celis, Santisteban Suclupe, Valer Pinto, Taipe Coronado, Chirinos Venegas, Moyano Delgado y Ramírez García.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización que declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo económico, social, productivo y mejora continua de la heroica provincia de Junín, departamento de Junín.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y PRODUCTIVO, ASÍ COMO LA MEJORA CONTINUA DE LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el desarrollo económico, social y productivo, así como la mejora continua de la heroica provincia de Junín, departamento de Junín, a través de la ejecución de proyectos de inversión pública, a fin de garantizar el bienestar de los ciudadanos de dicho territorio, herederos históricos de una casta de pobladores que dieron sus vidas por la independencia del país.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones de coordinación

El Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y los ministerios correspondientes según sus competencias y atribuciones, coordina con el Gobierno Regional de Junín, a fin de impulsar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Comuníquese, etc.».

«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 8570

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz Ramos Vda. de Núñez, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizaraburu Lizaraburu, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez,

Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO: Málaga Trillo».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Descentralización.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Señora presidenta, solicito que con la misma asistencia vote-mos la exoneración de la segunda votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Descentralización, se va a votar con la misma asistencia la exoneración de la segunda votación.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 88 votos a favor; ninguno en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone declarar de interés nacional el desarrollo económico, social y productivo, así como la mejora continua de la heroica provincia de Junín, departamento de Junín.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Valer Pinto, López Morales, Portalatino Ávalos, Barbarán Reyes, Mori Celis, Ramírez García, Chirinos Venegas, Taipei Coronado, Moyano Delgado, Limachi Quispe y Santisteban Suclupe.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

Antes de pasar al siguiente tema, la Mesa Directiva le hace llegar un afectuoso saludo de cumpleaños al congresista Isaac Mita Alanoca, quien cumplió años el lunes 2 de junio.

Un gran saludo para el congresista.

(Aplausos).

«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 8570

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccía Vázquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz Ramos Vda. de Núñez, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarza-buru Lizarza-buru, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vázquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO: Málaga Trillo».

Se aprueba el proyecto de resolución legislativa por el que se autoriza a la señora presidenta de la república salir del territorio nacional del 7 al 11 de junio de 2025

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Oficio del Poder Ejecutivo mediante el cual la señora presidenta de la república solicita autorización del Congreso de la República para salir del territorio nacional, del 7 al 11 de junio de 2025, con el objeto de realizar una visita de trabajo a la

república francesa y participar en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano (UNOC3), del 8 al 10 de junio, en Niza.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se informa a la Representación Nacional que el oficio con el sustento del viaje de la señora presidenta de la república, así como el proyecto de resolución legislativa, se encuentran publicados en el Portal del Congreso.

De conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 54 del Reglamento, se va a dar cuenta del Proyecto de Resolución Legislativa 11420/2024-PE.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Proyecto de resolución legislativa que autoriza a la señora presidenta de la república salir del territorio nacional del 7 al 11 de junio de 2025:

«PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA PARA SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL

DEL 7 AL 11 DE JUNIO DE 2025

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del artículo 102 y el inciso 4) del artículo 113 de la Constitución Política del Perú; en el literal j) del inciso 1) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República; en la Ley 28344, Ley que Regula la Autorización de Salida del Territorio Nacional del Presidente de la República; y el artículo 8-A de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por la Ley 31810 respecto al encargo del despacho de la Presidencia de la República y de su gestión a través de tecnologías digitales, ha resuelto acceder a la petición formulada por la señora Presidenta de la República y, en consecuencia, autorizarla para salir del territorio nacional del 7 al 11 de junio de 2025, con el objeto de realizar una visita de trabajo a la República Francesa y participar en la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano (UNOC3) del 8 al 10 de junio, en Niza.

La Presidenta de la República se mantendrá a cargo del despacho de la Presidencia de la República empleando tecnologías digitales, las cuales adoptan los mecanismos de seguridad digital y la garantía de la seguridad de los medios a emplearse, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8-A de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por la Ley 31810, así como en la normativa vigente en materia de seguridad y confianza digital en el país.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— En debate el proyecto de resolución legislativa leído.

El señor Quito tiene la palabra por dos minutos.



El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Gracias, presidenta.

Es lamentable ya en cada Pleno del Congreso escuchar que la señora se quiere ir de viaje, lo que convierte al Palacio de Gobierno en una agencia de viajes y hace que el canciller ya no cumpla ninguna función como canciller de relaciones internacionales o de relaciones de otros países con el Perú. Además, lo que vemos aquí es que el canciller nos vino, anteriormente, con la noticia de que el vicepresidente de Estados Unidos había invitado a la señora Boluarte, y ahora nos dicen que la invita Francia. Inmediatamente, corre al Congreso para que le demos una autorización.

Colegas congresistas, consideramos que es impertinente ese tipo de pedidos, porque aquí sabemos suficientemente que la señora Dina Boluarte tiene que dar otro tipo de atenciones. Y si no quiere cumplir con la función, como ya lo ha demostrado hasta el hartazgo de distintas maneras, simplemente que renuncie, porque lo que vemos también aquí es que no quieren vacar a Dina Boluarte. Lo que está demostrando con esto es que quiere estar fuera de Palacio de Gobierno. No le importan los reales problemas que tenemos en el país, que a gritos está pidiendo la solución, la intervención del Ejecutivo.

Está todavía pendiente el tema de su gabinete reencauchado, que va a venir a pedir el voto de confianza, el que, evidentemente, debemos dar en contra.

Así que, señora presidenta, estamos en contra de la salida de Dina Boluarte porque primero

tiene que atender los problemas del país. Y va a ir a este evento internacional de océanos, pero ¿cómo está nuestro mar aquí en el país? Habría que preguntarle.

Estoy absolutamente seguro...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias.

Tiene la palabra el congresista Alex Flores por dos minutos.



El señor FLORES RAMÍREZ (BS).— Gracias, presidenta.

Es una burla al pueblo peruano que, en menos de un mes, la señora Dina Boluarte pretenda salir del país. ¿Hasta cuándo vamos a permitir esa falta de respeto al pueblo peruano?

La señora Boluarte, que recibía relojes Rolex como coimas a cambio de presupuesto. La señora Boluarte, indolente, que en plena crisis de inseguridad ciudadana prefirió hacerse operaciones estéticas en la nariz. Esa misma señora que de manera indolente les pide a las madres peruanas que cocinen con diez soles, cuando ella, en una sola tarde, en un solo banquete, se gasta miles y miles de soles.

Colegas congresistas, nosotros no podemos ser cómplices de una persona indolente, frívola, que no está viviendo la realidad de nuestro país. ¿Cuál es el resultado de sus viajes a China, a Brasil, al Vaticano? Absolutamente nada. No ha traído nada para los peruanos. ¿Qué es lo que pretende la señora Boluarte al querer viajar al extranjero? ¿Estará buscando un futuro asilo porque sabe muy bien que va a quedar vacada? Y, por lo tanto, eso no se puede permitir, colegas congresistas.

La señora Boluarte ha demostrado incapacidad, indolencia, corrupción, frivolidad. No representa al pueblo peruano. Tiene 0% de aprobación. ¿Cómo podría ir en nombre de la nación a representarnos a Francia? Lo que ella merece es ser vacada. Lo que ella merece es la cárcel de Santa Mónica por corrupta, por incapaz. Eso es lo que se debería hacer, colegas congresistas.

Desde la...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias.

Congresista Martínez, tiene la palabra por un minuto.



El señor MARTÍNEZ TALAVEIRA.— Muchas gracias, presidenta.

Es una lágrima el político de esta época, porque somos cobardes, porque decimos lo que la gente quiere escuchar, pero no nos atrevemos a ser íntegros como los de antes.

Hoy todo el mundo le tira dardos a la presidenta. ¿Por qué no dicen que se están haciendo colegios, 150 colegios? La prensa no dice eso, y nosotros, cobardemente, tampoco lo decimos porque queremos seguir hablando mal de la presidenta. ¿Alguien dice que se han hecho hospitales? Nadie lo dice. ¿Alguien dice que hay proyectos de agua y desagüe que benefician a millones de ciudadanos que se están construyendo en este gobierno? Nadie lo dice. ¿Por qué? Porque somos esos políticos mediocres, que lo único que queremos es seguirle ocasionando daño al Perú. Y, lamentablemente, la gente que habla mal de otra gente es famosa en este país.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Congresista Cutipa, tiene la palabra por dos minutos.



El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, hay que ser mediocre para convertirse en la nueva banda de este régimen que ha fracasado hace tiempo, porque hace poco ha llegado de viaje y no ha traído nada al Perú.

¿Y qué tal si le damos autorización para que se vaya del país y no regresa? No creo que se le vaya a extrañar en su ausencia, porque estando en el Perú se le ve ausente a todo, presidenta: inseguridad ciudadana; el tema económico cada día va empeorando, se va agudizando; en las regiones, el pueblo se va manifestando de diferentes maneras.

Hoy, esperemos que, de una vez por todas, este Congreso sienta posición. No vaya a ser como la vez pasada que recorrían varios medios de

comunicación señalando que no iban a otorgar autorización para que viaje, pero en el momento de los hechos el voto dice lo contrario.

De verdad, indigna, presidenta. Viaje, viaje, viaje, pero ¿qué podemos esperar?

En ese sentido, desde Juntos por el Perú-Voces del Pueblo, vamos a votar en contra de esta solicitud.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el congresista Lizarzaburu por dos minutos.



El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).— Gracias, señora presidenta y Representación Nacional.

En los próximos días se realizará la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano, la UNOC3, en Niza, Francia. Esta conferencia no solo es un evento diplomático, es un momento clave para nuestra nación, ya que el Perú, con su gran riqueza marítima y su enorme biodiversidad marina, tiene un interés especial en los resultados de este evento. Nuestros océanos son mucho más que una fuente de alimentos, son una parte esencial del sistema climático del planeta, son un valioso tesoro de diversidad y un pilar de nuestra identidad cultural.

La participación de la señora Boluarte en esta conferencia resalta la dedicación del país a impulsar acciones urgentes para la conservación, gestión y restauración de nuestros ecosistemas marinos y la protección de hábitats vitales para los manglares, arrecifes y praderas marinas, así como la restauración de zonas degeneradas para preservar la biodiversidad marina. Hace poco hemos tenido el derrame de Repsol y hemos visto cómo se han perjudicado miles de pescadores artesanales en la costa norte. En este tipo de eventos podemos trabajar muy bien la prevención.

Perú posee una costa extensa y ecosistemas marinos únicos, como las islas guaneras, humedales costeros y el mar tropical de Grau. Iniciativas como la creación de áreas naturales protegidas marinas y los esfuerzos por conservar los manglares de Tumbes son pasos que están alineados con este objetivo.

Sabemos que frente a nuestras zonas costeras de Piura y Tumbes tenemos una reserva de más

de 3000 millones de barriles de petróleo, la más grande de Sudamérica. Esto nos obliga a preguntarnos qué sucederá si no tenemos políticas de prevención claras. Los acuerdos que se logren ahora en la UNOC3 son fundamentales para evitar derrames de petróleo, como el trágico incidente de enero de 2022 en El Callao y otros que han afectado nuestras costas.

Seamos claros, el viaje de la presidenta Boluarte...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene treinta segundos para que termine.



El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).— Gracias.

El viaje de la presidenta Boluarte no es un viaje más. Es una misión para representar los intereses de nuestra nación, para defender la causa de la salud de los océanos y para asegurar que Perú desempeñe un papel fundamental en la configuración de un futuro sostenible para todos.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el congresista Acuña por dos minutos.



El señor ACUÑA PERALTA (HYD).— Gracias, señora presidenta.

Estimados colegas, puedo equivocarme, pero observo en este hemisferio una indiferencia por el tema.

No valoran el tema que estamos tratando: la importancia de que la presidenta asista o no. Parece que el frío está jugando a favor, o también puede ser en contra.

Lo cierto es que decir que vivimos en un país de las maravillas, en el que todo está bonito es lo que todos deseamos. Todos deseamos que el Perú crezca, se desarrolle, que nos vaya bien, pero nuestra realidad, a la fecha, es cada vez de más crisis, es cada vez de más inseguridad. Ante esta realidad, lo que siempre buscamos es que la persona que representa a nuestro país, en este caso la líder, enfrente los problemas en su momento, enfrente los problemas como debe ser.

Como dicen, hay que estar donde las papas que man. Hay que estar donde la población nos requiere, pero la indiferencia podríamos entenderla como que nos va y nos viene que se quede o se vaya. Eso debe preocuparnos, porque tener una jefa de Estado en esa situación debe llamarnos la atención.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Flores Ancachi por dos minutos.



El señor FLORES ANCACHI (PP).— Muchísimas gracias, señora presidenta.

Respetadísimos colegas, el día de hoy quiero dar una opinión como congresista que pertenece a una bancada, pero es un sentimiento en representación de la región Puno. Si bien es cierto que existen críticas muy trazadas y diferenciadas por parte de las bancadas, coincido con la participación de algunos colegas con respecto a que en este espacio no todo debe ser crítico. ¿Cuál es la propuesta como político? ¿Cuál es la propuesta como profesional? Se golpea a este gobierno solamente con críticas y críticas, ¿y cuál es la propuesta? ¿Cómo acabamos con la inseguridad? ¿Cómo combatimos el crimen organizado? ¿Cuándo vamos a debatir la Ley MAPE, para la que el día de ayer en la Comisión de Energía y Minas hubo diferentes posturas sobre un cuarto intermedio?

Para Puno, la participación de la presidenta en Francia es muy importante en vista de que Francia va a ejecutar la construcción del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, una obra muy esperada por mi región. Pertenezco a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú-Francia. Yo creo que no puedo ser ajeno al desarrollo de mi región. Considero que es muy importante el viaje de la presidenta hacia la ciudad de Francia, por lo que doy mi opinión personal y votaré a favor.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Zeballos Madañari por dos minutos.



El señor ZEBALLOS MADARIAGA (BDP).— Muchas gracias, señora presidenta.

Señora presidenta, habría que preguntarle a la presidenta de la república qué ha hecho por el mar peruano durante su gobierno. Hablemos de tecnicismos: ¿conoce qué nos trae la corriente del Humboldt?, ¿cuántas especies marinas tenemos?, ¿cuáles están en vía de extinción?, ¿qué trabajo viene haciendo Serfor (Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre)?, ¿qué trabajo vienen haciendo las instituciones como el Minam, Ministerio del Ambiente?, ¿qué trabajo en conjunto se conoce con este gobierno en favor del océano?

Entonces, ¿vamos a ir a Francia a representar sin conocimiento de causa para quedar mal una vez más ante los científicos, ante las personas que conocen? Acá tenemos gente proba que puede ir, en vez de la presidenta de la república, a buscar esas alianzas, ese apoyo estratégico de la cooperación internacional. No vamos a ir simplemente a conocer París. De repente, ya lo conoce —no lo sabemos—, pero lo que nosotros queremos es que la presidenta esté aquí en el país.

Hay muchas cosas que hacer, y, si le interesa el océano, es momento de por lo menos ir a ver qué pasó con Repsol, qué pasó con aquellos damnificados que hasta el momento no tienen justicia y qué viene pasando dentro de los cinco kilómetros de las costas peruanas. ¿Qué trabajo viene haciendo este gobierno en favor del océano si ahí estamos desaguando cuencas contaminadas con metales pesados? Acá tenemos alcaldes de Melgar, Ayaviri, que tiene una cuenca contaminada de 148 kilómetros en el lago Titicaca. Y esto llega al océano. ¿Esto, señora presidenta, se sabe?, ¿se dice?

Entonces, ¿qué está yendo a representar la presidenta de la república si en realidad no está llevando los intereses del pueblo? Sin conocimiento, porque no hay presupuestos. Si usted ve los presupuestos, en el Presupuesto General de la República se ve que lo que menos le interesa a este Gobierno es el agua. Y eso hay que decirlo claramente, señora presidenta. De esto es de lo que vamos a carecer muy pronto si no nos ponemos a trabajar.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias.

Congresista Alejandro Soto, tiene la palabra por dos minutos.



El señor SOTO REYES (APP).— Gracias, presidenta. Un saludo a la Representación Nacional.

Presidenta, el presidente de Francia, el señor Macron, ha cursado una invitación a la presidenta del Perú, y el trámite regular, cuando llega una invitación a Palacio de Gobierno, es que tiene que trasladarse la petición al Congreso de la República para la autorización correspondiente. Y acá no se califica si la presidenta es buena o es mala. Lo que tenemos que evaluar es que de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución Política del Estado, la cual todos tenemos la obligación de respetar, dice en el numeral 2) que la presidenta representa al Estado dentro y fuera de la república, y el 11) señala que dirige la política exterior y las relaciones internacionales.

En ese sentido, presidenta, se trata de una invitación para una visita de trabajo, pero además para participar en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano (UNOC3), evento que tendrá lugar en la ciudad de Niza, Francia. Esa es la instancia, presidenta, en la que la señora Dina Boluarte tiene que defender los derechos y los intereses de los peruanos. Nadie ha reclamado a nivel internacional sobre las 200 millas marítimas y la explotación que hay de embarcaciones extranjeras que explotan el mar peruano.

Esta es la oportunidad en la cual el Perú tiene que estar representado por una buena o mala presidenta, pero tiene que ir a levantar su voz de protesta frente a esas embarcaciones que depredan el mar peruano. Y nosotros, que decimos ser respetuosos de la independencia de poderes, no podemos recortarle un derecho que tiene el Ejecutivo.

En consecuencia, presidenta, creo que lo sano, lo correcto, lo respetuoso es autorizar ese viaje.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias.

Tiene la palabra la congresista Flor Pablo por un minuto.



La señora PABLO MEDINA.— Gracias, presidenta.

Aquí se cumple el refrán «cría fama y échate a la cama», con la presidenta. Lamentablemente quién confía en la presidenta hoy en día? Alguien dijo que su operación había sido por temas de salud, pero resulta que era por temas estéticos y una serie de hechos.

Efectivamente, sí ha recibido una invitación que han hecho a todos los presidentes, por si acaso. No vaya a creer que la han invitado a ella especialmente; han invitado a todos. Y se han tomado la molestia, el trabajo, de plantear al Congreso la autorización para ir a Francia.

Realmente, creo que es un despropósito absoluto, una falta de vergüenza de la presidenta, porque debería estar preparándose para traer el plan, con su *premier*, sobre cómo va a hacer para combatir la delincuencia, el sicariato. Estamos próximos a una sesión para ver el tema de la confianza al gabinete. Creo que esa es la prioridad.

Si tuviese el tema saldado con la erradicación de la violencia, creo que podría pensar en viajar, pero por ahora yo le voy a dar el voto en contra.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 92 congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas López Morales, Valer Pinto, Mori Celis, Taipe Coronado, Barbarán Reyes y Chirinos Venegas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 50 votos a favor, 32 en contra y 2 abstenciones, el proyecto de resolución legislativa por el que se autoriza a la señora presidenta de la república salir del territorio nacional del 7 al 11 de junio de 2025.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas López Morales, Julón Irigoín, Mori Celis, Valer Pinto, Ruiz Rodríguez, Torres Salinas, Barbarán Reyes y Revilla Villanueva, y del voto en contra de los congresistas Taipe Coronado, Chirinos Venegas y Portalatino Ávalos.

Ha sido aprobado el proyecto de resolución legislativa que autoriza a la señora presidenta de la república salir del territorio nacional del 7 al 11 de junio de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto de resolución legislativa aprobado no requiere segunda votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE
AUTORIZA A LA SEÑORA PRESIDENTA
DE LA REPÚBLICA PARA SALIR DEL
TERRITORIO NACIONAL DEL 7 AL 11
DE JUNIO DE 2025**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del artículo 102 y el inciso 4) del artículo 113 de la Constitución Política del Perú; en el literal j) del inciso 1) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República; en la Ley 28344, Ley que Regula la Autorización de Salida del Territorio Nacional del Presidente de la República; y el artículo 8-A de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por la Ley 31810 respecto al encargo del despacho de la Presidencia de la República y de su gestión a través de tecnologías digitales, ha resuelto acceder a la petición formulada por la señora Presidenta de la República y, en consecuencia, autorizarla para salir del territorio nacional del 7 al 11 de junio de 2025, con el objeto de realizar una visita de trabajo a la República Francesa y participar en la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano (UNOC3) del 8 al 10 de junio, en Niza.

La Presidenta de la República se mantendrá a cargo del despacho de la Presidencia de la República empleando tecnologías digitales, las cuales adoptan los mecanismos de seguridad digital y la garantía de la seguridad de los medios

a emplearse, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8-A de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por la Ley 31810, así como en la normativa vigente en materia de seguridad y confianza digital en el país.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese, etc.».

«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 11420

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR: María Acuña Peralta, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Caverro Alva, Chacón Trujillo, Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz Ramos Vda. de Núñez, Elías Ávalos, Flores Anchachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Montez Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Ramírez García, Rivas Chacara, Soto Palacios, Soto Reyes, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA: Agüero Gutiérrez, Arriola Tueros, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Medina Minaya, Mita Alanoca, Muñante Barrios, Pablo Medina, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON: Héctor Acuña Peralta y Coayla Juárez».

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 27261, Ley de

Aeronáutica Civil del Perú, y crear el plan estratégico institucional de emergencia para la regulación, modernización, reestructuración, seguridad y vigilancia del sistema aeroportuario a nivel nacional

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en los proyectos de ley 8076/2023-CR, 8128/2023-CR, 8135/2023-CR, 8183/2023-CR, 8515/2024-CR, 9546/2024-CR y 9705/2024-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone modificar la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, y crear el plan estratégico institucional de emergencia para la regulación, modernización, reestructuración, seguridad y vigilancia del sistema aeroportuario a nivel nacional.

La Junta de Portavoces, con fecha 22 de mayo de 2025, acordó la exoneración del dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera respecto de los proyectos de ley 8076/2023-CR, 8128/2023-CR, 8135/2023-CR y 9705-2024-CR y la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Transportes.

Tiene la palabra la congresista Portero, presidenta de la comisión, hasta por diez minutos.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Muchas gracias, señora presidenta. Y buenas tardes a todos.

Señora presidenta, hoy me presento ante ustedes no solo para sustentar un dictamen, sino para hacer un llamado al compromiso histórico que nos exige la realidad del país, porque hablar del sistema aeroportuario nacional no es hablar de pistas o aviones, es hablar de soberanía, de desarrollo, de seguridad y de dignidad para nuestros ciudadanos. Y hoy le agradezco agendar uno de los tantos proyectos importantes en la comisión.

Me corresponde sustentar el dictamen recaído en los proyectos de ley 9705, 9546, 8515, 8183, 8135, 8128 y 8076, por el que se propone la ley que modifica la Ley 27261, Ley de Aeronáutica

Civil del Perú, y crear el plan estratégico institucional de emergencia para la regulación, modernización, reestructuración, seguridad y vigilancia del sistema aeroportuario a nivel nacional. Este dictamen fue aprobado en mayoría en la novena sesión ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 31 de marzo de 2025 y cuenta con el respaldo multipartidario de congresistas que entienden la gravedad de la situación y la urgencia de la solución.

Señora presidenta, la situación actual del sistema aeroportuario nacional es, con toda franqueza, insostenible. Durante años, el país ha sufrido una inversión insuficiente, descoordinación institucional y abandono técnico. Muchos aeropuertos regionales funcionan con equipos obsoletos, pistas deterioradas, protocolos inseguros y una débil fiscalización del Ositrán (Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público en Perú). Esto no solo afecta la imagen del Perú ante el mundo, sino afecta la vida cotidiana de millones de peruanos y el desarrollo económico de nuestro país. El más claro y reciente ejemplo lo vivimos con la puesta en marcha del nuevo aeropuerto internacional Jorge Chávez, presentado como emblema de modernidad, pero que, desde su primer día de operaciones, evidenció todo lo contrario: caos, cancelaciones, desorganización total, falta de respuesta institucional. La infraestructura puede construirse en meses, señora presidenta, pero la confianza ciudadana se construye con años de gestión, prevención y eficiencia.

El 2 de junio pasado, fuimos testigos de un colapso operativo: vuelos cancelados sin previo aviso, personas con discapacidad y adultos mayores abandonados en sala de espera, usuarios retenidos sin explicaciones en aviones, saturación migratoria y la total desinformación por parte de las autoridades. ¿Quién asume esa responsabilidad, señora presidenta? Nadie. Ni LAP (Lima Airport Partners), ni Corpac S. A. (Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S. A.), ni el MTC, ni el Ositrán dieron una respuesta clara, y, cuando las instituciones se diluyen, el pueblo pierde la fe en el Estado.

Esta ley no nace de un impulso político, sino de la evidencia contundente de un sistema que ya no da para más. Proponemos modificar la Ley de Aeronáutica Civil del Perú para crear un plan estratégico de emergencia que nos permita modernizar la infraestructura aeroportuaria nacional; reestructurar Corpac con una visión técnica y transparente; establecer protocolos de

seguridad unificados y eficientes; proteger los derechos de los pasajeros frente a cancelaciones, retrasos o abusos; integrar la planificación aeroportuaria con el crecimiento urbano y el desarrollo territorial. No se trata de volar más alto, sino de construir una pista firme que no falle cuando más se la necesita.

Lo ocurrido con el Jorge Chávez es un símbolo de lo que no se debe repetir. Las demoras, la falta de combustible, la inexistencia de un plan de contingencia y el cierre innecesario del antiguo terminal nos dejaron con un sistema vulnerable, congestionado y desconectado de las verdaderas necesidades del usuario. Y esto no se limita a Lima: aeropuertos en Trujillo, Cajamarca, Iquitos, Cusco, Tarapoto y otros enfrentan diariamente las mismas carencias con cada vuelo cancelado, con cada usuario maltratado. En el Estado, se frustra el potencial turístico y económico de nuestras regiones, de lo cual todos los meses en nuestra semana de representación, señora presidenta, somos testigos. Un país que no invierte en conectividad es un país que se desconecta de su propio futuro.

El dictamen consta de seis artículos y dos disposiciones finales. Define con claridad los plazos, los responsables, los mecanismos de evaluación. No estamos aprobando una declaración simbólica, estamos construyendo una hoja de ruta operativa con objetivos y fiscalización concreta, el rediseño funcional de Corpac con base en procesos y resultados, la articulación directa con Ositrán y el MTC, las concesionarias privadas, medidas de corto plazo para contingencias y estándares mínimos en todos los aeropuertos nacionales.

Señora presidenta, informo a la Representación Nacional que se han solicitado las opiniones correspondientes y se convocó a mesas técnicas. Corpac, en febrero de 2025, remitió un informe comprometiéndose a mejorar, pero, hasta hoy, nada. Los avances han sido mínimos o nulos. Este Congreso no puede seguir esperando promesas sin resultados; además, recordemos que esta ley responde a una moción multipartidaria de seguimiento y fiscalización que fue archivada solo porque ya existía esta propuesta normativa como alternativa concreta.

Hoy, señores congresistas, no votamos solo por una ley, votamos por cambiar un modelo que ha fracasado, votamos por darle dignidad al usuario, seguridad al país y eficiencia al Estado. Cuando el Estado falla en lo esencial, la política está obligada a corregir el rumbo, y eso es lo que

estamos haciendo hoy desde esta comisión. Por ello, solicito, a través de la Presidencia, el voto a favor de este dictamen que representa una medida urgente, necesaria y responsable.

Señora presidenta, queremos unos aeropuertos con dignidad y respeto a la población. Hoy día se lo pido a la Representación Nacional. Viajamos todas las semanas y, hoy más que nunca, vemos caos en el gran aeropuerto Jorge Chávez, que está en los ojos del mundo. Pero el caos que hay es porque, como siempre, hacen la obra y después la prevención.

Por eso, señora presidenta, le agradezco, porque, aunque lamentablemente cambien la agenda y haya muchos proyectos agendados, a través de este proyecto hoy día estamos haciendo justicia por el bienestar y la responsabilidad de los derechos de los usuarios.

Pedimos que vaya al voto por intermedio de usted, presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista.

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra la congresista Katy Ugarte por tres minutos, como autora.



La señora UGARTE MAMANI (BM).— Gracias, presidenta. Un saludo a la Representación Nacional.

Como autora del Proyecto de Ley 8515/2024-CR, que forma parte del presente dictamen, debo afirmar que la iniciativa busca declarar en emergencia la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, Corpac, y la reorganización administrativa para el mejoramiento aeronáutico y seguridad aeroportuaria del Perú.

Presidenta, el sistema aeroportuario de nuestro país atraviesa una situación realmente preocupante. Muchos de los aeropuertos que administra Corpac cuentan con instalaciones antiguas y no cumplen con los estándares internacionales de seguridad y eficiencia. Esto no solo pone en riesgo la seguridad de los pasajeros, sino que también afecta a la imagen y la competitividad del Perú frente al mundo. Esta realidad es con-

secuencia de muchos años de poca inversión, falta de mantenimiento y problemas en la gestión institucional.

Hoy celebramos la inauguración del nuevo terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, un paso gigante hacia la modernización de nuestros aeropuertos; sin embargo, este avance no puede quedarse solo en Lima, debe ser el punto de partida para transformar de manera justa y equitativa todos los aeropuertos del país.

Este proyecto de ley tiene como objetivo promover una competencia saludable y meritocrática dentro del sector para mejorar la seguridad operacional y optimizar los recursos públicos destinados a la infraestructura aeroportuaria. Además, busca reducir la congestión y mejorar la experiencia del usuario nacional y extranjero en los aeropuertos del país.

Presidenta, esto va más allá de una simple reforma legal. Es una decisión estratégica para tener un sistema aeroportuario moderno, seguro y funcional que acompañe el crecimiento económico, fortalezca la conectividad regional y reciba al turista como se merece.

Por ello, hago un llamado al Pleno del Congreso para que respalde este proyecto pensando en el futuro del país y el bienestar de todos los peruanos.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias.

Tiene la palabra el congresista Héctor Acuña por dos minutos.



El señor ACUÑA PERALTA (HYD).— Gracias, señora presidenta, nuevamente.

Creo que los puertos, aeropuertos, carreteras, todos esos temas, están en emergencia. En verdad, lo que nos falta es identificar los motivos, las razones. En mi caso, en las sesiones descentralizadas, en la Comisión de Fiscalización, en la Comisión de Transportes, en diferentes comisiones, ¿qué he observado? Que los reguladores no están cumpliendo su función.

Los reguladores son socios de las concesionarias. En verdad, lo que debemos hacer es pro-

poner un proyecto de ley o una normatividad para modificar, fortalecer, reorganizar los reguladores, porque ellos, en un caso palpable que es el retiro del cable aéreo que tiene que ver con Osinergmin (Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería), con Osiptel (Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones), son los primeros que se oponen. Ellos son los primeros que aparecen con sus resoluciones ministeriales en las que postergan el retiro del cable aéreo, lo que a nosotros y al Estado no nos cuesta nada, solo actitud, solo querer hacerlo.

Pero ¿cómo encontramos a los reguladores Osinergmin, Osiptel? Todos a favor de las concesionarias, o de estas empresas que no quieren invertir, que no quieren gastar. Realmente, es lamentable. Por eso, me permito llamar la atención. Seguramente, muchos colegas tienen identificado que los reguladores son un problema.

Nosotros, como Estado, les hemos encargado que supervisen, controlen y cuiden los recursos, pero nada. En verdad, en todas las reuniones, las discusiones, ¿qué vemos...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias.

Congresista Quito, tiene la palabra por dos minutos.



El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Gracias, presidenta.

El artículo 5, respecto a los lineamientos aplicables al plan estratégico institucional de emergencia, nos va planteando un conjunto de lineamientos, pero solamente los plantea para el sector privado, es decir, la promoción de la inversión privada. ¿Por qué no inversión pública, mixta, que pueda también intervenir en este sector?

Como sabemos, tenemos una crisis con respecto a los aeropuertos en el país porque no funcionan en horas de la noche, no tenemos en todas las regiones. Y la ventana al Perú que tenemos en Lima, como es el nuevo aeropuerto Jorge Chávez, es un desastre, y también un beneficio tremendo para la empresa privada. Desde el 2005 ya debimos haber tenido un nuevo aeropuerto. Han pasado 20 años, en los que se han beneficiado con la concesión, adenda tras adenda. Los beneficios han sido solamente para estas empresas privadas. Y, en tanto, hoy la población

ni siquiera puede ingresar fuera de un vehículo, de manera que simplemente unos cuantos son los que se siguen beneficiando.

Realmente, no podemos seguir bajo esta lógica, bajo esta óptica de entender que el privado va a solucionar todo, cuando lo único que ve es cómo tiene beneficios, utilidades, y no le importa realmente el servicio que se debe prestar: en el caso del aeropuerto, el beneficio que debe tener la población. Aquí estamos viendo mal el tema. Lamentablemente, lo que han demostrado los privados a lo largo de estos años es que lo único que han visto son sus bolsillos, no el interés mayor, el interés público de beneficiar a la población.

Sería importante que también pongan al sector público.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Quito.

¿Alguna otra intervención?

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Portero López, presidenta de la comisión de Transportes.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Gracias, presidenta.

Con toda la responsabilidad, y en este Congreso en el que siempre se están aprobando buenas leyes con rostro social, les pido a todos mis colegas que vayamos al voto.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 95 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas López Morales, Valer Pinto, Portalatino Ávalos, Taipe Coronado, Camones Soriano, Trigozo Reátegui, Barbarán Reyes y Limachi Quispe.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.

—Efectuada la primera votación, se aprueba, por 81 votos a favor; ninguno en contra y 8 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, y crear el plan estratégico institucional de emergencia para la regulación, modernización, reestructuración, seguridad y vigilancia del sistema aeroportuario a nivel nacional.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Barbarán Reyes, Valer Pinto, Trigozo Reátegui, López Morales, Portalatino Ávalos, Flores Anchachi, Camones Soriano y Limachi Quispe.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Transportes, que modifica la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, y crea el plan estratégico institucional de emergencia para la regulación, modernización, reestructuración, seguridad y vigilancia del sistema aeroportuario a nivel nacional.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 27261,
LEY DE AERONÁUTICA CIVIL
DEL PERÚ Y CREA EL PLAN
ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
DE EMERGENCIA PARA LA
REGULACIÓN, MODERNIZACIÓN,
REESTRUCTURACIÓN, SEGURIDAD
Y VIGILANCIA DEL SISTEMA
AEROPORTUARIO A NIVEL NACIONAL**

Artículo 1. Modificación de la Ley

Modifícase el artículo 167 de la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, e inclúyase el inciso 167-A, que crea el Plan Estratégico Institucional de Emergencia para la Regulación, Modernización, Reestructuración, Seguridad y Vigilancia del Sistema Aeroportuario a nivel nacional, concordante con Plan Nacional de Navegación Aérea, promoviendo la competencia y meritocracia entre los agentes del sector, para accionar de manera eficiente en la adquisición e implementación de sistemas aeronáuticos para

Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC o quien haga de sus veces.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad, lograr un nuevo modelo organizacional que permita alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional de Emergencia para la Regulación, Modernización, Reestructuración, Seguridad y Vigilancia del Sistema Aeroportuario a nivel nacional, en cumplimiento de acciones inmediatas y necesarias para lograr el mejor planeamiento, la organización, supervisión y control de la prestación de los servicios con el fin de preservar la seguridad de la aviación civil evitando accidentes o incidentes de aeronaves, mantener el área de movimiento, la infraestructura de los terminales aéreos, sus respectivas salas de embarque y demás oficinas operativas en perfectas condiciones, evitando que las operaciones aéreas no se vean perjudicados y se consiga una gestión operacional y administrativa en todos los aeropuertos del Perú, en bien de todos los usuarios.

Asimismo, la ley busca asegurar el adecuado mantenimiento de las áreas de movimiento, la infraestructura de los terminales aéreos, las salas de embarque y demás oficinas operativas, garantizando que se encuentren en óptimas condiciones para el desarrollo de las operaciones aéreas, evitando interrupciones y promoviendo una gestión operacional y administrativa eficiente en todos los aeropuertos del Perú, en beneficio de los usuarios.

Así como, promover la eficacia operativa, la modernización y la seguridad aeroportuaria del Perú; en atención a las diversas problemáticas tales como:

- a. infraestructura obsoleta;
- b. congestión y capacidad insuficiente;
- c. falta de inversiones adecuadas tanto en servicios básicos, infraestructura como en tecnología;
- d. problemas de gestión interna y externa y eficiencia en la prestación de servicios, en la coordinación con otras entidades del sector aeronáutico;
- e. seguridad y mantenimiento tales como cerros, luz, año tras año, considerando los temas de seguridad operativa y mantenimiento;

- f. regulación y normativas considerando los cambios en regulaciones internacionales y la implementación de nuevas normativas en materia de seguridad y gestión ambiental;
- g. fortalecer su capacidad para gestionar eficazmente los aeropuertos en el Perú, apoyando así el crecimiento del sector aeronáutico y mejorando la experiencia de los pasajeros y las aerolíneas que operan en el país;
- h. control en la atención de las líneas aéreas.

Artículo 3. De la modificación del artículo 167 de la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú

Considerando las medidas de urgencia para garantizar la prestación de los servicios en los aeropuertos a nivel nacional se incluye el inciso “A” al artículo 167 de la Ley 27261 “Ley de Aeronáutica Civil del Perú”, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 167.- De la autorización y regulación de otras actividades aeronáuticas

(...)

Artículo 167-A. Condiciones mínimas de la regulación establecida por la Dirección General de Aeronáutica Civil

La Dirección General de Aeronáutica Civil establece las siguientes condiciones:

1. Ninguna persona puede actuar como controlador de tránsito aéreo, despachador de vuelo, técnico de mantenimiento de aeronaves, operador de estación aeronáutica y operador de dependencia AFIS, a menos que sea titular y porte una licencia vigente con las correspondientes habilitaciones.
2. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones difunde la oferta de cursos de los Centros de Instrucción de Controladores de Tránsito Aéreo en su portal institucional.
3. La Dirección General de Aeronáutica Civil supervisa directamente la etapa de experiencia práctica para expedir la habilitación de controlador de tránsito aéreo y dispone las acciones necesarias para garantizar su ejecución.
4. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la Dirección General

de Aeronáutica Civil, en casos de emergencia y por un plazo de 120 días calendario, elabora un “Plan de Emergencia para la Regulación, Modernización, Reestructuración, Seguridad y Vigilancia del Sistema Aeroportuario a nivel nacional” para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias para promover la competencia en el sector, sin que ello afecte la operatividad del sistema a nivel nacional.

5. Bajo un carácter extraordinario y sin posibilidad de delegación hacia otra entidad, la Dirección General de Aeronáutica Civil asume las funciones delegadas al Centro de Instrucción de Aviación Civil de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, hasta la contratación del profesional capacitado y promovido por carrera o bajo concurso público”.

Artículo 4. De la Creación del Plan Estratégico Institucional de Emergencia

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en su calidad de responsable, forma un comité y elabora el Plan Estratégico Institucional de Emergencia para la Regulación, Modernización, Reestructuración, Seguridad y Vigilancia del Sistema Aeroportuario a Nivel Nacional, con el fin de cubrir diferentes necesidades de CORPAC S.A., ante situaciones de emergencia, el mismo que contará con un periodo de ciento veinte (120 días calendario, para la ejecución funcionamiento de acciones inmediatas y necesarias para promover la competencia en el sector, garantizando la seguridad operacional, el orden técnico, el correcto funcionamiento, la eficacia y eficiencia en las normas sectoriales correspondientes; así como salvaguardar el uso eficiente de recursos públicos asignados al sector.

Los miembros del Comité que conformarán dicho Plan Estratégico Institucional de Emergencia estarán conformados por:

- a) la Dirección General de Aeronáutica Civil quien lo presidirá;
- b) el Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;
- c) un representante de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN);
- d) un representante del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

- e) dos expertos en gestión aeroportuaria y aviación comercial, designados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;
- g) el secretario general del sindicato mayoritario;
- h) un representante de la Asociación de Pilotos del Perú;
- i) un representante de la Asociación de Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú – AOFAP;
- j) un representante de CORPAC;
- k) un representante del Colegio de Ingenieros del Perú.

Dicho comité tiene la responsabilidad de supervisar y coordinar con las entidades competentes, las acciones que se requieran para cumplir con los objetivos del Plan Estratégico Institucional de emergencia.

Artículo 5. Lineamientos aplicables al Plan Estratégico Institucional de Emergencia

Se aplica para el Plan Estratégico Institucional de Emergencia para la Regulación, Modernización, Reestructuración, Seguridad y Vigilancia del Sistema Aeroportuario a nivel nacional, lo siguiente:

- Fomento de la competencia privada en las escuelas de aviación de tripulantes técnicos, centros de instrucción de controladores de tránsito aéreo y técnicos de mantenimiento.
- Simplificación de la Regulación Aeronáutica del Perú (RAP).
- Promoción de la inversión privada en la actividad aeronáutica civil, con énfasis en crecimiento de la inversión en el ámbito de la operación, equipamiento y mantenimiento de los aeropuertos comerciales abiertos al tránsito aéreo.
- Salvaguarda de recursos públicos asignados al sector.

Artículo 6. De los informes de la Dirección General de Aeronáutica Civil

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, remite un informe de periodicidad semestral a la Comisión de Transportes y

Comunicaciones del Congreso de la República, respecto de los avances y la implementación del Plan Estratégico Institucional de Emergencia para la Regulación, Modernización, Reestructuración, Seguridad y Vigilancia del Sistema Aeroportuario a nivel nacional.

El referido informe se publica y publicita en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para orientación al ciudadano, en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y en las redes sociales de dicha entidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. De la Instalación y designación de representantes del comité para la elaboración del Plan Estratégico Institucional de Emergencia para la Regulación, Modernización, Reestructuración, Seguridad y Vigilancia del Sistema Aeroportuario a nivel nacional

La instalación del comité se realiza como plazo máximo dentro de los 15 días posteriores a la vigencia de la presente ley.

La designación de los representantes señalados en el artículo 4 de la presente ley se realiza por los titulares de los sectores, gremios u organizaciones descritas.

SEGUNDA. Adecuación normativa

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, adecúa su reglamento, normas técnicas, Regulaciones Aeronáuticas del Perú (RAP) y demás normativas internas, en un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la publicación de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 8076 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani,

Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizaraburu Lizaraburu, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya, Zeta Chunga

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON: Bazán Narro, Bermejo Rojas, Echaiz Ramos Vda. de Núñez, Málaga Trillo, Pablo Medina, Palacios Huamán, Quito Sarmiento y Zeballos Madariaga».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Transportes.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Presidenta, con la misma asistencia, pido que se vote la exoneración de la segunda votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Transportes, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 84 votos a**

favor, ninguno en contra y 7 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, y crear el plan estratégico institucional de emergencia para la regulación, modernización, reestructuración, seguridad y vigilancia del sistema aeroportuario a nivel nacional.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Bararán Reyes, López Morales, Valer Pinto, Taipe Coronado, Camones Soriano, Portalatino Ávalos, Limachi Quispe, Espinoza Vargas, Jeri Oré y Trigozo Reátegui.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 8076 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chibra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON: Bermejo Rojas, Echaiz Ramos Vda. de Núñez, Málaga Trillo, Pablo Medina, Palacios Huamán, Quito Sarmiento y Zeballos Madariaga».

Se da cuenta de mociones de saludo a la ilustre provincia de Jaén, departamento de Cajamarca; a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y al Colegio de Ingenieros del Perú, con sede en la ciudad de Cusco

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Dé lectura de mociones de saludo, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Mociones de saludo

De la congresista Ramírez García, a la ilustre provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, con motivo de conmemorar el 4 de junio el ducentésimo cuarto aniversario de su gloriosa proclamación de independencia.

De la congresista Chirinos Venegas, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con motivo de conmemorar el 11 de junio el trigésimo segundo aniversario de creación institucional.

Del congresista Soto Reyes, al Colegio de Ingenieros del Perú, con sede en la ciudad de Cusco, con motivo de conmemorar el 8 de junio el sexagésimo tercer aniversario de creación política.

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone promover la transformación productiva, competitiva y sostenible del sector agrario con protección social hacia la agricultura moderna

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión Agraria, recaído en los proyectos de ley 2421/2021-CR, 3785/2022-CR, 3954/2022-CR, 5861/2023-CR, 7149/2023-CR y 8924/2024-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone promover la transformación productiva, competitiva y sostenible del sector agrario con protección social hacia la agricultura moderna.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Vencido el cuarto in-

termedio, tiene la palabra el congresista Castillo Rivas, presidente de la Comisión Agraria, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar.



El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Muchas gracias, presidenta. Buenas tardes a todos los colegas congresistas.

No sé cuántos minutos se me han asignado, presidenta, para enfatizar sobre algunas ideas o sobre algunos puntos precisos sobre los articulados y sobre los beneficios que se le van a asignar al pequeño agricultor o a la agricultura familiar, llamada así comúnmente, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene diez minutos, congresista.

El señor CASTILLO RIVAS (FP).— En esta oportunidad, voy a utilizar estos minutos, básicamente, para precisar los articulados que benefician al pequeño agricultor, y, a grandes rasgos, también para comentar que en el artículo 11, que es el principal, claramente se menciona que todo aquel agricultor que cuente con ingresos netos del ejercicio menor o igual a 30 UIT, lo que transformado a soles sería 160 500, tendrá que pagar cero de impuesto a la renta.

¿Quiénes son, señora presidenta, estos productores que de ingresos netos reportan menos de 30 UIT? Obviamente, el agricultor pequeño o la agricultura familiar. Ellos están exceptuados de este impuesto a la renta.

Asimismo, los agricultores que generen ingresos netos del ejercicio mayores de 160 500 soles a 749 000 soles pagarán un porcentaje de 1,5, es decir, los medianos agricultores o la mediana empresa que hace agroexportación, señora presidenta. ¿Y a quiénes nos referimos cuando hacemos alusión a la mediana empresa? Definitivamente, a las cooperativas y a las asociaciones. ¿Por quiénes están compuestas? Por el pequeño agricultor. Por eso, a ellos se les pone un monto de 1,5 de impuesto a la renta.

Además, los que generen más de 140 UIT deberán pagar el impuesto del 15% del impuesto a la renta, lo que hoy es gradual y se encuentra en un 25% pagado.

Por otro lado, en el artículo 14, este dictamen también busca promover la asociatividad de las

cadena productiva, la asociación de los pequeños agricultores con los medianos agricultores y también la asociatividad del pequeño agricultor con el gran agricultor. Oígame bien, señora presidenta: se busca asociar al pequeño y al grande, que sean del mismo nivel legal para poder trabajar la expansión o la ampliación de la frontera agrícola.

Asimismo, en el artículo 19, se establece un sistema de promoción y financiamiento para los pequeños productores agrarios con el objeto de aumentar la competitividad de los pequeños productores y consolidar su propiedad productiva con generación de empleo formal.

En el artículo 21, señora presidenta, podremos encontrar el apoyo financiero y el respaldo del sector agrario que Cofide (Corporación Financiera de Desarrollo S. A.) brindará a través del crédito para el pequeño agricultor dentro de su rol de desarrollo de segundo piso.

El artículo 10 se refiere a la marca Cómprale al Pequeño Productor Agrario, signo distintivo, la cual es licenciada de manera gratuita por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri), el mismo que tendrá que aprobar las condiciones para el uso de la marca de certificación para los productos de las formas asociativas inscritas en el padrón.

En el artículo 27, presidenta, se establece una estrategia para el desarrollo tecnológico de los pequeños productores y de sus formas asociativas que, bajo la asistencia técnica del Midagri, celebra convenios de cooperación y alianzas estratégicas que permiten el desarrollo de tecnologías adecuadas a la realidad de cada territorio, la mejora de su productividad y la mejora de productos adecuados con las exigencias internacionales.

Además, en el artículo 6, se promueve la práctica sostenible. Lo que implica la implementación de métodos agrícolas compatibles para la generación de reducciones certificadas de emisiones.

En el 17, se promueve la gestión sostenible del recurso hídrico, en el marco de las políticas del Midagri, para una gestión transparente y eficiente.

También, en el artículo 5, se garantiza el acceso a la propiedad de las tierras sin discriminación, sin restricciones sobre la extensión de la propiedad agraria. A la vez, se prohíbe la expropiación, salvo necesidad pública, declarando, garantizando la indemnización justa.

Finalmente, en la primera disposición complementaria modificatoria, con relación a la titulación de predios y de tierras eriazas de propiedad del Estado, que también tienen que ver con el pequeño productor agrario, podrán regularizar su situación jurídica ante el Gobierno regional siempre que la posesión del predio rústico se hubiera iniciado el 31 de diciembre de 2020. Aquí se está extendiendo a lo que ya tenemos, señora presidenta. Podrán regularizar su situación jurídica mediante el procedimiento de adjudicación directa, previo pago de la tercera parte del valor arancelario del terreno eriazos si el adjudicatario es un pequeño productor agrario o una forma asociativa inscritos en el padrón correspondiente o una cooperativa inscrita en el Registro Nacional de Cooperativas, señora presidenta.

Hay que tomar en cuenta que existe una ley de asociatividad y cooperativismo debidamente registrada con cada normativa interna, la que nosotros vamos a reforzar para que los pequeños agricultores puedan participar de esta actividad de la agroexportación que, definitivamente, enorgullece al Perú, pero la cual, lamentablemente, en los últimos años, señora presidenta, se ha visto afectada tremendamente. La agroexportación para el pequeño agricultor, para el mediano agricultor, para el gran agroexportador se ha visto tremendamente afectada por fenómenos climáticos como el Yaku, el fenómeno de El Niño costero y, encima de todo, por la pandemia.

Sobre ello, presidenta, es que nosotros queremos regular este procedimiento de agroexportación, más aún por la coyuntura internacional que exige aranceles bastante altos que nos pone una traba para realizar esta actividad que —repito— al Perú enorgullece.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Castillo.

Vamos a dar inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Carlos Zeballos por dos minutos.



El señor ZEBALLOS MADARIAGA (BDP).— Muchas gracias, señora presidenta.

Señora presidenta, el presente dictamen con respecto al Proyecto de Ley 2421, que es de mi autoría

y de la de varios congresistas de la, entonces, bancada Perú Democrático, no refleja el espíritu del proyecto de ley, por lo cual solicitaría a la comisión que se desacumule el Proyecto de Ley 2421/2021-CR porque el dictamen reduce el impuesto a la renta del 29,5% al 15% a todas las empresas agrarias. Otorga un régimen especial de depreciación de hasta el 20% anual, reducción de impuesto por compras a pequeños productores y recuperación anticipada del impuesto general a las ventas a favor de las empresas que produzcan y vendan en el país. Y esto no es parte del espíritu de nuestro proyecto.

Por otro lado, este dictamen transforma a los pequeños productores agrarios en simples eslabones de una cadena de suministro para la gran agroindustria que destina la mayor parte de sus productos al mercado interno. Y este modelo subordina a la agricultura familiar o a la agroindustria, que impone condiciones, precios y estándares de calidad a través de contratos de colaboración empresarial. Este dictamen no fija condiciones contractuales equitativas que eviten cláusulas abusivas y dispongan responsabilidades compartidas a la distribución de beneficios.

Asimismo, señora presidenta, sobre estas medidas, tanto el consejo fiscal de la Sunat como el Consejo Fiscal han sido claros con respecto a que este tipo de incentivos son lesivos a la alícuota recaudación fiscal. Peor aún, este proyecto está dirigido a favorecer a las grandes empresas del país.

Por eso, solicito la desacumulación del Proyecto de Ley 2421.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias.

Tiene la palabra la congresista Zeta por dos minutos.



La señora ZETA CHUNGA (FP).— Muchas gracias, señora presidenta.

Señora presidenta, he seguido con mucha atención el debate de la ley que promueve la transformación productiva, competitiva y sostenible del sector agrario con protección social hacia la agricultura moderna, que constituye un aporte muy importante para formalizar a los pequeños productores

agrarios de la agricultura familiar, otorgarles beneficios tributarios bajo un régimen especial, así como importantes deducciones adicionales por compras a pequeños productores.

Además, se busca generar empleo con protección social, se incentiva la asociatividad, se establecen medidas de seguridad jurídica, apoyo a la educación y la capacitación; es decir, construir una agricultura inclusiva y moderna que contribuya al desarrollo sostenible, fomente la inversión, mejore la competitividad y garantice la seguridad alimentaria en el país.

Finalmente, cómo no realzar la agroexportación, que generará puestos de trabajo, señora presidenta, y ocupación, lo que dinamizará la actividad de la agricultura del país y posicionará mejor al Perú en el mundo con nuestros productos agrarios y exportación para generar divisas en el país.

En ese sentido, señora presidenta, considerando que se deben incorporar algunos aspectos que complementan el texto sustitutorio, proponemos las siguientes incorporaciones: el numeral 5.2.

El numeral 5.2 debe quedar redactado como sigue:

5.2. En el sector agrario, los derechos sobre las tierras ya sean de personas naturales o jurídicas, así como las condiciones jurídicas de estos predios, no están sujetos a limitaciones o restricciones...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene treinta segundos para que termine.

La señora ZETA CHUNGA (FP).— ... fundadas en la extensión de la propiedad ni en el cambio de titularidad.

Señora presidenta, desde mi despacho y como expresidenta de la Comisión Agraria, realmente he conocido de cerca las necesidades de la agricultura en nuestro país. Es momento de que tomemos conciencia y que pongamos la mano en el pecho para cambiar la vida de nuestros agricultores en nuestro país. Es por ello que estoy acá para levantar mi voz por la agricultura.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Zeta.

Tiene la palabra el congresista Quito por dos minutos.



El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Gracias, presidenta.

Una vez más se pretende utilizar a los pequeños, a los medianos. Si queremos ayudar a los agricultores pequeños, tenemos que darles acceso de tecnología, financiamiento, ampliar su frontera agrícola, pero lo que no se señaló, cuando se estaba leyendo el dictamen, es que hay otros artículos, como el artículo 6, en el que se da seguridad jurídica a las grandes empresas agroexportadoras.

Lo que no se mencionó es el artículo 14.1, en el que se fija que las empresas agroexportadoras seguirán teniendo ese beneficio del 15% del impuesto a la renta hasta el 2035, y ahora ni siquiera han señalado hasta qué plazo.

Lo que no dijeron es que el artículo 15.1 le viene dando también créditos tributarios equivalentes al 20%.

Lo que tampoco se mencionó es el 16.1, que trata sobre las depreciaciones de las plantaciones, que evidentemente benefician a las grandes empresas exportadoras.

De igual manera, también la ampliación, la devolución anticipada del IGV, la exoneración del ITAN, que es el impuesto temporal a los activos netos. Y así, sucesivamente, puros beneficios a esta ley Chlimper 2.0, que parece, de alguna manera, tener aquí ciertos beneficios solamente para ellos.

Pero, sin embargo, estas empresas ya han tenido grandes utilidades que no se han trasladado a los trabajadores. Hoy lo que están permitiendo es que la Sunafil se debilite para hacer una fiscalización laboral. Lo que se está permitiendo es que los trabajadores, que hoy son los más informales de los agroexportadores, se sigan debilitando.

Así es que este proyecto de ley se debe ir al archivo definitivo, porque va en contra de los trabajadores y contra la agricultura en nuestro país.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el congresista Bellido por dos minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Gracias, señora presidenta.

Señora presidenta, ¿por qué no le ponen un título adecuado a esta norma que diga «exoneración absoluta a las agroexportadoras» y así dejamos de engañar a la gente y de estar sorprendiendo?

Fíjese, señora presidenta, del 2021 al 2022, las agroexportadoras pagaban el 15% de tasa; del 2023 al 2024, el 20%; a partir del 2025 al 2027, el 25%, y a partir del 2028, tasa general. Lo que han hecho las agroexportadoras es sacar su ley este año para no pagar estas tasas. Qué vergonzante, realmente, lo que se pretende hacer. De verdad, yo creo que es sorprendente lo que pretenden hacer.

Hay descuentos adicionales al impuesto a la renta, por ejemplo, por acopiar hasta un 25% del valor del producto; o sea, si compran a los pequeños, más exoneración. Hay créditos por reinversión del 2025 al 2035 del 20% que tienen derecho a crédito tributario. Hay depreciación acelerada del 2026 al 2035, 20% anual por desarrollar proyectos de riego e infraestructura; o sea, además de eso tienen reintegro tributario del IGV y exoneración del IGV.

No van a permitir que Sunafil pueda intervenir a estas empresas agroexportadoras, o sea, están prácticamente limpiándole todo el camino. O sea, cero Estado. Eso es lo que pretenden hacer. Y es muy lamentable, señora presidenta.

Deme treinta segundos, por favor.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene treinta segundos para que termine.

El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Presidenta, lo que tiene que decirse es lo siguiente: se usa a nivel nacional en nombre de los pequeños. ¿Qué pequeño agricultor tiene ingresos de setecientos cuarenta y nueve mil soles? Dejen de engañar. Si una persona tiene una hectárea de tierra, no tiene ese tipo de ingresos.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias.

Tiene la palabra el congresista Revilla.



El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Presidenta, mi colega me ha solicitado una interrupción, la colega Maricruz Zeta. Se la voy a ceder, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresista Maricruz Zeta, tiene la palabra.



La señora ZETA CHUNGA (FP).— Gracias, señora presidenta.

Como autora de este proyecto, se propone agregar el numeral 5.7 y el 5.8.

El numeral 5.7 debe quedar redactado de la siguiente manera:

- 5.7. Se ratifica la plena vigencia de los contratos de compraventa y de los derechos concedidos sobre las tierras eriazas que fueron propiedad del Estado y que las revirtieron a su favor por mandato de las leyes 11061 y 14197 y el artículo 88 de la Constitución, al Estado y que este transfirió a las autoridades autónomas y proyectos especiales del Instituto Nacional de Desarrollo (Inade) y a los procesos de privatización de tierras Cepri Agricultura y que estos transfirieron a terceros mediante subastas públicas para proyectos de desarrollo agrario.

El numeral 5.8 debe quedar redactado de la siguiente manera:

- 5.8. Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se aplican las disposiciones vigentes contenidas en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley 29763, y sus normas modificatorias, en favor de aquellos pequeños productores agrarios o empresas agrarias que desarrollen actividades agrícolas.

Además, se debe eliminar el numeral 11.7 por estar ya considerado en el 11.6. En el artículo 12, sobre el régimen de empresas agrarias, el numeral 12.1 del texto sustitutorio en debate dice lo siguiente:

- 12.1. El impuesto a la renta a cargo de las empresas agrarias comprendidas en los alcances de la presente ley se determina conforme a las normas...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene treinta segundos para que termine.

La señora ZETA CHUNGA (FP).— ... contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta, aplicando sobre la renta neta las siguientes tasas.

Propongo la siguiente redacción. Debe decir:

- 12.1. El impuesto a la renta a cargo de las empresas agrarias comprendidas en los alcances de la presente ley se determina conforme a las normas contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta, aplicando sobre la renta neta las siguientes tasas: ejercicios gravables del 2026 al 2035 con tasa del 15%, y del 2036 en adelante con tasa del régimen general.

En cuanto a la octava disposición complementaria final, se debe incorporar lo siguiente en la parte final: El reglamento de la presente ley desarrolla...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Obando por dos minutos.



La señora OBANDO MORGAN (FP).— Gracias, presidenta.

Por favor, me gustaría que se agregue al texto sustitutorio la siguiente propuesta que busca mejorar la seguridad jurídica:

Artículo 5. Seguridad jurídica

- 5.1. El estado garantiza a toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, incluyendo, sin limitarse, a comunidades campesinas y comunidades nativas, a cooperativas agrarias, asociaciones o sociedades comprendidas en la presente ley, el libre acceso a la propiedad de las tierras. En el caso de extranjeros, la propiedad de las tierras situadas en zona de frontera está sujeta a lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política del Perú.
- 5.2. En el sector agrario, los derechos sobre las tierras no están sujetos a limitaciones o restricciones fundadas en la extensión de la propiedad.

5.3. Con arreglo al artículo 70 de la Constitución Política del Perú, nadie puede ser privado de su propiedad, salvo por causa de seguridad nacional o necesidad pública declarada por ley y previo pago en efectivo de la indemnización correspondiente. La causa de necesidad pública se circunscribe exclusivamente a la ejecución de obras de infraestructura y de servicios públicos y se rige por las disposiciones del Decreto Legislativo 1192, Ley marco de adquisición y expropiación de propiedad el Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, cuyo texto está aprobado por el Decreto 011-2019-VIVIENDA, y del Código Procesal Civil. El valor de las tierras expropiadas en el mercado y el pago será previo en dinero...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene treinta segundos para que termine.



La señora OBANDO MORGAN (FP).— Las formas asociativas son libres para contratar y asociarse con cualquier empresa para el cumplimiento de sus fines.

5.6. Precisa las declaraciones judiciales, que disponga la revisión de tierras que fueron eriazas no afectas a los derechos de propiedad y derechos concedidos a las personas naturales o jurídicas. En los convenios de estabilidad jurídicas que las empresas agrarias receptoras de inversión suscriban con el Estado al amparo de lo establecido en los decretos legislativos 662 y 757, se estabiliza el régimen del impuesto a la renta establecido en el subcapítulo del capítulo 5 del...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Víctor Flores por dos minutos.



El señor FLORES RUIZ (FP).— Gracias, señora presidente.

¿Estamos o no estamos a favor de la pequeña agricultura, del pequeño agricultor, del mediano productor agrario? Parece que no han leído bien el contenido de este proyecto de ley que dice claramente, y no creo que se puedan equivocar, que tiene cero de pago del impuesto

a la renta el agricultor que produce menos o un valor equivalente a 30 UIT, o sea, ciento sesenta mil quinientos soles. Y, por lo que veo, nunca han producido ni una hectárea de tierra, porque no saben cuánto produce una hectárea de tierra, para que tengan por lo menos la idea de que el pequeño productor sí va a estar beneficiado.

Por otro lado, supuestamente, hay una exoneración. Los que generen más de 40 UIT deberán pagar un 15% de impuesto a la renta. ¿De qué estamos hablando, señora presidente? ¿O lo entienden o no lo entienden? ¿O están a favor o están en contra de este proyecto de ley tan importante?

Eso, por un lado. Por otro lado, también este tipo de asociatividad está promoviendo que los pequeños y medianos agricultores excedan sus productos acopiados para venderlos y exportarlos al exterior, como sucede en Chavimochic ya ahora. Lo que pasa, señora presidente, es que no entienden, o tratan de no entender, de tal manera que confunden a los demás.

Este proyecto de ley favorece a la pequeña y mediana agricultura, a la agricultura familiar, incluso. El agricultor que produce medianamente cuatro o cinco hectáreas, o una, inclusive, está siendo favorecido.

Gracias, señora presidente.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias.

Tiene la palabra el congresista Ilich López por dos minutos.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Gracias, presidenta.

Lo que siempre trae este tipo de proyectos son discusiones respecto de las posiciones ideológicas que tienen los grupos parlamentarios. Sin embargo, debemos ir entendiendo que la mayor cantidad de importe, por ejemplo, del PBI que ingresa a la economía peruana se hace del sector privado. Entonces, cuando se dan estas normas de promociones, respecto, en este caso, a la agricultura, lo que se busca es eso, promocionar, incentivar, desde un punto de vista amplio, aunado con las cadenas productivas que se están planteando.

¿Por qué? Porque, por ejemplo, con respecto a los arándanos, que, el día de hoy, son demanda-

dos a nivel mundial y que se han convertido en una de las principales exportaciones del Perú, no es que una sola empresa tenga todas las chacras de arándanos: se hace acopio de distintos otros productores, medianos y pequeños, y así todos juntos pueden llegar a las cuotas que les exige el mercado internacional. Otro ejemplo podría darse con el cacao. Un solo estado de los Estados Unidos requiere mensualmente quinientas toneladas de cacao toda vez que este producto ha subido en el precio mundial por la baja producción del África. El cacao peruano se ha consolidado como uno de los más importantes, pero no se llegan a esas quinientas toneladas mensuales.

Por eso, es importante también resaltar estas cadenas productivas para juntar a los productores y poder así juntos exportar. Estos beneficios van a impactar en la competitividad del Perú.

Solo eso. Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Héctor Acuña por dos minutos.



El señor ACUÑA PERALTA (HYD).— Gracias, señora presidenta.

En realidad, es complicado juntar la agricultura familiar con la gran empresa. Es verdad, es complicado querer juntar el agua con el aceite. Lo que sí podemos ver es que son bien bonitos los términos: beneficio para la agricultura familiar, beneficio para el pequeño y para el mediano, pero tenemos que reconocer que los pequeños agricultores, la agricultura familiar —que está bien definida en la Ley 30355, sobre la agricultura familiar—, son productores que no están formalizados. Ellos, en verdad, no llegan a la Sunat por nada. Viven de sus rentas, de sus pocas rentas o, de alguna forma, de lo que les paga el gran agricultor, pero no es que con esta ley podamos decir que ya hemos mejorado y que vamos a exonerarlos de los impuestos. Ellos no pagan los impuestos. Definitivamente, no pagan los impuestos, porque son pequeños agricultores. Los montos de producción no son elevados, y, para ellos, el impuesto a la renta no es tan significativo. No es el caso. El gran agricultor, sí, porque los montos que ellos producen son muy altos.

Entonces, estamos frente a una exoneración un poco escondida que va a perjudicar grandemente al Estado. Ahora, ¿qué requerimos? Ingresos. Debemos pensar, más bien, en ver quiénes tienen las exoneraciones para poder...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias.

Congresista Nilza Chacón, tiene la palabra por dos minutos.



La señora CHACÓN TRUJILLO (FP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, quiero incorporar lo siguiente en la parte final de la octava disposición complementaria final:

El reglamento de la presente ley desarrolla esta disposición complementaria final.

En cuanto a la primera disposición complementaria modificatoria, la modificatoria propuesta en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a Cargo de los Gobiernos Regionales, debe quedar redactada de la siguiente manera:

- 6.2. En el caso de poseedores de tierras eriazas habilitadas de propiedad del Estado, destinadas íntegramente a la actividad agropecuaria, siempre que la posesión se hubiera iniciado hasta el 31 de diciembre de 2020, podrán regularizar su situación jurídica mediante el procedimiento de adjudicación directa, previo pago de la tercera parte del valor arancelario del terreno, si el adjudicatario es un pequeño productor agrario o una forma asociativa inscritos en el padrón o cooperativa inscrita en el Registro Nacional de Cooperativas, o el valor arancelario en caso el adjudicatario fuese una empresa agraria.

Por último, también es importante modificar el umbral de ingresos netos de los pequeños productores agrarios, de 140 unidades impositivas tributarias a 150 equiparando al tope de ventas para ser considerado microempresa.

Estas propuestas las alcanzaré formalmente, señora presidenta, al presidente de la Comisión Agraria para que se consideren, pues son sugerencias que mejorarán la ley sin perder el espí-

ritu de lo que se está planteando en el dictamen del debate.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Chacón.

Tiene la palabra el congresista Martínez por un minuto.



El señor MARTÍNEZ TALAVEIRA.— Muchas gracias, presidenta.

Es fácil hablar de agricultura cuando no se conoce realmente el tema agrario. Los que tenemos pequeñas parcelas de tres a cinco hectáreas somos agricultores familiares. No pagamos impuesto al Estado, estamos exonerados de ello.

Los consorcios de los pequeños empresarios generan asociatividad para exportar. El agroexportador es aquel que produce ya en grandes cantidades y genera miles de puestos de trabajo. No podemos seguir siendo mezquinos al desarrollo del país. Si no hay inversión, no hay trabajo. Si no hay trabajo, hay hambre, caldo de cultivo para sacar a la gente siempre a las calles a seguir disociando el país.

La pequeña, la mediana y la gran empresa, sobre todo en agroexportación, son las que pueden controlar el sistema social en el país.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Martínez.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Castillo Rivas, presidente de la Comisión Agraria. Pero antes le damos la palabra al congresista Alex Flores.

Aquí había anotado su pedido. Disculpe, congresista. Tiene la palabra por dos minutos.



El señor FLORES RAMÍREZ (BS).— Muchas gracias, presidente.

Pretender aprobar este proyecto de ley sería una traición a la patria, una traición al pueblo peruano,

no, porque, en nombre de los pequeños agricultores, de la agricultura familiar, se pretende aprobar la exoneración del impuesto para las grandes agroexportadoras industriales.

Las únicas que en nuestro país reciben grandes utilidades son las empresas mineras y las empresas agroexportadoras, quienes ya tienen todos los beneficios de ley, que, lamentablemente, los Congresos anteriores les dieron. No estamos más que frente a una ley Chlimper 2.0. Aquí lo que pretenden es exonerar de impuestos a las grandes exportadoras. Esto, colegas congresistas, no puede pasar de ninguna manera. Sabemos muy bien que, en nuestro país, donde la agricultura de las grandes mayorías, la agricultura familiar, está abandonada, la gran agricultura tiene todo el apoyo de la agroindustria. Por lo tanto, presidente, no podemos aprobar una ley de este tipo.

Y escucho con bastante sorpresa decir a algunos colegas que no hay que ponerle límites a la propiedad de los terrenos. Prácticamente, estaríamos hablando de un neolatifundismo. Hay que recordar a los colegas que en 1969 ya se dio la reforma agraria. La tierra es para quien trabaja. No se puede permitir la acumulación sin límites, como lamentablemente en la práctica ya se está dando. La costa peruana, donde se tiene los territorios más fértiles, está en manos de grandes empresas, y la mayoría de ellas son extranjeras, chilenas.

Por lo tanto, presidente, este proyecto de ley no debe pasar. Y desde la bancada socialista...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el congresista Isaac Mita por dos minutos.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Muchas gracias, señora presidenta. Saludo, por intermedio de usted, a toda la Representación Nacional.

Nos encontramos hoy ante una amenaza directa al principio de equidad tributaria y a la justicia social en nuestro país. El proyecto de ley, conocido como ley Chlimper 2.0, pretende perpetuar beneficios fiscales millonarios para el sector agroindustrial blindando a las grandes empresas agroexportadoras a costa del bolsillo de todos los peruanos.

Mientras los pequeños agricultores siguen esperando apoyo real del Estado, este Congreso se

apresta a aprobar al caballazo una ley que garantiza privilegios eternos a quienes ya concentran riqueza. ¿Qué mensaje estamos enviando a la industria, a la ciudadanía? Que en el Perú se legisla solo para los poderosos.

Hago un llamado a la reflexión, a la responsabilidad histórica de este hemicycle. Exonerar eternamente a la agroindustria de sus obligaciones tributarias no es una política pública, es una claudicación frente a intereses económicos que no rinden cuentas. El Congreso tiene hoy la oportunidad de actuar con transparencia, de abrir el debate y de demostrar que representa a todos los peruanos, no solo a quienes pueden influenciar leyes desde el poder económico.

No permitamos que la ley Chlimper 2.0 se convierta en otro símbolo de desigualdad y de convulsión social. Perú libre votará en contra.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresista Mita, usted es presidente de una comisión, la Comisión de Justicia. Y lo que acaba de señalar es que esta ley se aprueba al caballazo. Creo que es parte del texto que tiene usted. Hemos tenido no sé cuánto tiempo de debate. No es como para señalar que es una norma que se aprueba al caballazo. O sea, yo simplemente le quería mencionar que acá respetamos los principios básicos de la democracia, y uno de ellos es el debate que hacemos para la aprobación de una norma.

Entonces, no habiendo ya más oradores, vamos a dar el uso de la palabra al congresista Castillo Rivas, presidente de la Comisión Agraria.



El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Muchas gracias, señora presidenta.

En principio, como usted ya lo ha dicho, esta ley ha sido trabajada durante mucho tiempo en la Comisión Agraria, a través de mesas de trabajo, con exministros, con técnicos, con empresarios agrarios, con pequeños agricultores, con juntas de usuarios, con comisiones de regantes, algunos de los cuales han dado sus criterios a favor y nos han pedido que retiremos ciertos otros criterios. Y lo hemos hecho. En la misma comisión, hemos retirado un capítulo entero a pedido de algunos sectores, como, por ejemplo, Conveagro (Convención del Agro Peruano).

Es falso cuando, por ejemplo, un congresista dice que actualmente las empresas pagan 29% de impuesto a la renta. Cuando se deroga la Ley de Promoción Agraria y se aprueba en el gobierno del señor Sagasti, el incremento de este impuesto fue gradual y llegó hasta el 29%. A la fecha, están pagando el 25%, pero, lamentablemente —como repito—, el estrés al que ha sido sometido el sector agrario no nos permite crecer mucho más.

Quiero recalcar también, presidenta, que este es un texto consensuado al cien por ciento con el Ministerio de Economía y Finanzas. Es técnicamente viable. No hay por qué tener alguna alarma de ese tipo.

Y, definitivamente, hago más las palabras del señor Martínez. No podemos ser mezquinos con los que queremos generar empresa, pues esto nos lleva a generar fuentes de trabajo.

Y, para aquellos que afirman, y que obviamente no han leído el dictamen, que esa es una ley eterna, esta tiene una duración de diez años, y también está incluido en el dictamen, señora presidenta. Esto está clarísimo.

Habiendo escuchado todas las opiniones y sugerencias recibidas de la congresista Zeta, de la congresista Obando y de la congresista Chacón, y habiendo recibido también las recomendaciones de Técnica Legislativa, se ha propuesto ya un texto sustitutorio que está colgado en el sistema. Le pido, señora presidenta, que lo someta a votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— El texto sustitutorio que se va a votar es el que se encuentra colgado desde las 17:41 h.

El presidente de la comisión ya sustentó. Cerramos el rol de oradores.

Finalizado el debate, sírvanse a marcar asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 93 congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas López Morales, Tudela Gutiérrez, Santisteban

Suclupe, Portalatino Ávalos, Taipe Coronado, Barbarán Reyes, Limachi Quispe y Ventura Ángel.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—*Effectuada la primera votación, se aprueba, por 35 votos a favor, 35 en contra y 15 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone promover la transformación productiva, competitiva y sostenible del sector agrario con protección social hacia la agricultura moderna.*

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se deja constancia también del voto a favor de los congresistas Ventura Ángel, López Morales, Santisteban Suclupe, Valer Pinto, Camones Soriano, Salhuana Cavides, Zegarra Saboya y del mío; del voto en contra de las congresistas Portalatino Ávalos y Taipe Coronado, y del voto en abstención de los congresistas Herrera Medina y Lizaraburu Lizaraburu.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión Agraria, que promueve la transformación productiva, competitiva y sostenible del sector agrario, con protección social hacia la agricultura moderna. De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

—**El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

**«LEY QUE PROMUEVE LA
TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA,
COMPETITIVA Y SOSTENIBLE DEL
SECTOR AGRARIO CON PROTECCIÓN
SOCIAL HACIA LA AGRICULTURA
MODERNA**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer un marco legal que impulse la transformación productiva, competitiva y sostenible del sector agrario.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la ley es fomentar una agricultura moderna que permita la empleabilidad e inversión; promover la formalización con énfasis en los pequeños productores agrarios, garantizando la propiedad agropecuaria y un ambiente propicio para desarrollar las actividades del sector agrario; promover las cadenas productivas integradas basándose en la asociatividad; e incrementar las capacidades de los pequeños productores agrarios para mejorar su productividad y acceder a mercados más rentables.

Artículo 3. Términos y definiciones

En la presente ley se consideran los siguientes términos y definiciones:

- a) **Padrón.** Padrón de Productores Agrarios y sus Organizaciones en las Cadenas de Valor, creado por la Ley 30987, Ley que fortalece la planificación de la producción agraria, a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- b) **Pequeños productores agrarios.** Personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tal, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Impuesto a la Renta, que desarrollan las actividades comprendidas en el artículo 4, que no hayan superado en el curso de un ejercicio anual el umbral de ingresos netos de ciento cincuenta unidades impositivas tributarias (150 UIT) y se encuentran inscritas en el Padrón a que se refiere el inciso a).
- c) **Empresas agrarias.** Personas naturales con negocio cuyos ingresos netos superen ciento cincuenta unidades impositivas tributarias (150 UIT) en el ejercicio anual, así como a las personas jurídicas comprendidas en los alcances del artículo 4. Para efectos de esta ley se consideran como personas jurídicas a las previstas en el artículo 14 de la Ley del Impuesto a la Renta, excepto las previstas en los incisos b) y e) de dicho artículo.
- d) **Formas asociativas.** Asociación civil sin fines de lucro que tiene como asociados a los pequeños productores agrarios cuya finalidad es prestar exclusivamente servicios a sus asociados relacionados con la comercialización y/o colocación de sus productos en el mercado, así como con su procesamiento y/o transformación. Los asociados no deben ostentar la

calidad de socio de cooperativas agrarias de usuarios a que se refiere la Ley 31335, Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productos agrarios en cooperativas agrarias.

La asociación civil sin fines de lucro ejerce la representación de los pequeños productores agrarios para la comercialización y/o colocación de sus productos en el mercado, como si se tratase de un mandato con representación. La asociación civil sin fines de lucro debe inscribirse en el Padrón señalado en el inciso a), conforme a lo previsto en el reglamento

- e) Drawback. Restitución simplificada de derechos arancelarios, regulado por el Decreto Supremo 104-95-EF, que aprueba el Reglamento de procedimiento de restitución simplificado de derechos arancelarios.
- f) MIDAGRI. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
- g) Sector agrario. Actividades agrícolas, pecuarias, de agroexportación y agroindustriales.
- h) Agricultura familiar. Modo de vida y de producción que practican hombres y mujeres de un mismo núcleo familiar en un territorio rural, quienes están a cargo de sistemas productivos diversos desarrollados dentro de la unidad productiva familiar, tales como la producción agrícola, pecuaria, manejo forestal, industrial rural, acuícola y apícola. Este modo de producción de agricultura familiar es heterogéneo debido a sus características socioeconómicas, tecnológicas y por su ubicación territorial.
- i) MEF. Ministerio de Economía y Finanzas.
- j) COFIDE. Corporación Financiera de Desarrollo S. A.
- k) EPC. Empresas productivas capitalizadas, según la Ley 28298, Ley marco para el desarrollo económico del sector rural.
- l) EPCC. Empresas productivas capitalizadas comunales, según la Ley 28298, Ley marco para el desarrollo económico del sector rural.
- m) Ingresos netos. Totalidad de ingresos brutos que califican como rentas de tercera categoría a las que hace referencia el artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta, deducidas las devoluciones, bonificaciones, descuentos

y conceptos similares que respondan a las costumbres de la plaza, al que alude el penúltimo párrafo de su artículo 85, incluyendo las rentas de fuente extranjera determinadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Impuesto a la Renta, que correspondan a cada ejercicio gravable.

- n) Ley del Impuesto a la Renta. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo 179-2004-EF.
- o) Código Tributario. Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo 133-2013-EF.
- p) Ley 31335. Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias.
- q) SUNAT. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Artículo 4. Beneficiarios Están comprendidos en los alcances de la presente ley:

- 4.1. Los pequeños productores agrarios y las empresas agrarias que desarrollen principalmente actividades de cultivo o crianza.
- 4.2. Los pequeños productores agrarios y las empresas agrarias que realicen directa y principalmente actividad agroindustrial, siempre que utilicen principalmente productos agropecuarios, fuera de Lima Metropolitana y de la Provincia Constitucional del Callao.

Se entiende que los pequeños productores agrarios realizan directamente la actividad agroindustrial cuando la forma asociativa a la que se encuentran asociados les presta de manera exclusiva el servicio de procesamiento y/o transformación de sus productos.

Los pequeños productores agrarios inscritos en el padrón solo pueden asociarse a una forma asociativa, a través de la cual podrán comercializar sus productos, siempre que dicha forma asociativa también se encuentre inscrita en dicho padrón; asimismo, pueden asociarse a una cooperativa, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro Nacional de Cooperativas Agrarias.

Los joint venture, consorcios y demás contratos de colaboración empresarial que lleven contabilidad independiente no pueden tener como parte contratante a pequeños productores agrarios y/o formas asociativas.

- 4.3. Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo 4.2, mediante decreto supremo aprobado con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y refrendado por los ministros de Desarrollo Agrario y Riego y de Economía y Finanzas se determinan las actividades agroindustriales. No están incluidas en la presente ley las actividades agroindustriales relacionadas con trigo, tabaco, semillas oleaginosas, aceites y cerveza.
- 4.4. Se entiende que un pequeño productor agrario o una empresa agraria desarrollan principalmente actividades de cultivo o crianza, o actividad agroindustrial cuando los ingresos netos que obtenga del desarrollo de actividades distintas de las antes mencionadas no superen el 20 % del total de sus ingresos netos anuales.

Artículo 5. Seguridad jurídica y garantías a la propiedad agraria

- 5.1. El Estado garantiza a toda persona natural, nacional o extranjera, que califique como pequeño productor agrario o empresa agraria comprendidos en la presente ley, el libre acceso a la propiedad de las tierras. En el caso de extranjeros, la propiedad de las tierras situadas en zona de frontera está sujeta a lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política del Perú.
- 5.2. En el sector agrario, los derechos sobre las tierras ya sean de personas naturales o jurídicas, así como las condiciones jurídicas de estos predios, no están sujetos a limitaciones o restricciones fundadas en la extensión de la propiedad ni en el cambio de titularidad.
- 5.3. Con arreglo al artículo 70 de la Constitución Política del Perú, nadie puede ser privado de su propiedad, salvo por causa de seguridad nacional o necesidad pública declarada por ley y previo pago en efectivo de la indemnización correspondiente. La causa de necesidad pública se circunscribe exclusivamente a la ejecución de obras de infraestructura y de servicios públicos,

y se rige por las disposiciones del Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, cuyo texto único ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo 015-2020-VIVIENDA, y del Código Procesal Civil.

- 5.4. Los pequeños productores agrarios son libres de asociarse bajo la forma de asociación civil sin fines de lucro, a fin de que esta cumpla la finalidad prevista en el inciso d) del artículo 3.
- 5.5. En los convenios de estabilidad jurídica que las empresas agrarias receptoras de inversión suscriban con el Estado al amparo de lo establecido en los decretos legislativos 662 y 757, se estabiliza el impuesto a la renta que corresponde aplicar de acuerdo con las normas vigentes al momento de la suscripción del convenio correspondiente, siendo aplicable la tasa vigente que fija el párrafo 12.1 del artículo 12 más dos puntos porcentuales.
- 5.6. La suscripción del referido convenio que se realice en los últimos nueve años del periodo a que se refiere el primer ítem del párrafo 12.1 del artículo 12, no conlleva a una extensión del referido periodo.
- 5.7. Se ratifica la plena vigencia de los contratos de compraventa y de los derechos concedidos sobre las tierras eriazas que fueron propiedad del Estado y que las rewertieron a su favor por mandato de las leyes 11061 y 14197 y el artículo 88 de la Constitución, al Estado y que este transfirió a las Autoridades Autónomas y Proyectos Especiales del Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) y a los procesos de privatización de tierras CEPRI AGRICULTURA y que estos transfirieron a terceros mediante subastas públicas para proyectos de desarrollo agrario.
- 5.8. Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se aplican las disposiciones vigentes contenidas en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763, y sus normas modificatorias en favor de aquellos pequeños productores agrarios o empresas agrarias que desarrollen actividades agrícolas.

CAPÍTULO II

GESTIÓN Y ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 6. Información, promoción, investigación, internet y desarrollo tecnológico

Mediante la aplicación de la presente ley se promueve lo siguiente:

- a) La digitalización de la agricultura mediante el uso de internet, tecnologías de plataforma digital, cadena de bloques, agricultura inteligente, bases de datos y comunicación sobre la información agraria. Asimismo, se promueve la identidad y los registros digitales del productor agrario para garantizarle el acceso a los sistemas digitales y el goce de los beneficios que le otorga la presente ley y los diversos servicios del Estado.
- b) La educación técnica, la investigación y el desarrollo tecnológico agrario para asegurar el progreso y bienestar de todos los productores agrarios.
- c) Se promueve e incentiva la producción, tecnificación e industrialización del sector agrario.
- d) La formación de entidades operacionales designadas (DOE, por sus siglas en inglés) entre entidades empresariales o asociaciones que puedan aplicar y calificar como tales, dentro del contexto del compromiso del Perú de integrarse al mecanismo de Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés) para el desarrollo limpio, actualizando y adoptando prácticas sostenibles, lo que implica la implementación de métodos agrícolas compatibles para la generación de reducciones certificadas de emisiones (RCE). Asimismo, promueve y asimila a las ventajas previstas iniciativas extensivas de desarrollo limpio, las cuales se definen en el reglamento de la presente ley.
- e) La difusión del conocimiento a través de mecanismos como capacitaciones, congresos, conferencias, etc.
- f) Al sector agrario peruano y sus productos a través de ferias internacionales, nacionales y regionales, entre otros.
- g) La implementación de programas orientados al manejo, mejoramiento y conservación de suelos, impulsando a su vez la producción orgánica.

- h) La energía trifásica rural, incluyendo tecnologías limpias como la energía eólica mediante aerogeneradores y la energía solar mediante paneles solares, así como la energía proveniente del proceso industrial del biocarbón, entre otras fuentes.

Artículo 7. Agricultura regenerativa y orgánica

Se fomenta la agricultura regenerativa como sistema de cultivo y ganadería, basado en la regeneración de la salud del suelo, el aumento de la biodiversidad, la mejora del ciclo del agua y la captura de carbono en el suelo. Para tal fin, se promueve lo siguiente:

- a) La producción de biocarbón para la regeneración de suelos, con la metagenómica del suelo y el mejoramiento del compost.
- b) La producción y el uso de abonos orgánicos o agroecológicos para garantizar una producción saludable y abastecer tanto el mercado nacional como el internacional.
- c) El uso de roca fosfórica y otras fuentes naturales.

Artículo 8. Semillas y el valor genético

- 8.1. El Estado garantiza la conservación, el mejoramiento, la investigación y el desarrollo tecnológico relacionado a los recursos genéticos de origen animal y vegetal, dándole valor agregado al germoplasma peruano para así lograr recuperar, desarrollar y promover la soberanía genética del país.
- 8.2. El Estado fomenta el mejoramiento genético a partir del germoplasma peruano o del extranjero para garantizar mejores rendimientos productivos.
- 8.3. El Estado genera y conserva los bancos de germoplasma como patrimonio genético para lograr la soberanía y seguridad alimentaria saludable.

Artículo 9. Bienestar animal

El Estado promueve la producción pecuaria y fomenta su adecuado manejo para garantizar el consumo de alimentos e insumos de origen animal saludable y nutritivo para la población y los mercados. Asimismo, promueve la salud animal con prácticas preventivas, capacitación y trazabilidad, fortaleciendo y modernizando

las agencias gubernamentales respectivas para la sanidad vegetal y animal.

CAPÍTULO III

SIGNO DISTINTIVO

Artículo 10. Signo distintivo “Cómprale al Pequeño Productor Agrario”

- 10.1. Las formas asociativas inscritas en el Padrón, las empresas que elaboren bienes utilizando como insumo productos adquiridos de estas formas asociativas y las empresas que comercialicen productos provenientes de dichas entidades en los mercados de consumo pueden utilizar la marca de certificación “Cómprale al Pequeño Productor Agrario” y su logotipo, el cual es licenciado de manera gratuita por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).
- 10.2. El MIDAGRI, mediante resolución ministerial, aprueba las condiciones de acceso y de uso de la marca de certificación “Cómprale al Pequeño Productor Agrario” y de su logotipo.

CAPÍTULO IV

IMPUESTO A LA RENTA

SUBCAPÍTULO 1

IMPUESTO A LA RENTA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRARIOS

Artículo 11. Impuesto a la renta para pequeños productores agrarios

- 11.1. Los pequeños productores agrarios inscritos en el Padrón se sujetan a lo siguiente para efectos del impuesto a la renta:
 - a) Si los ingresos netos del ejercicio son menores o iguales a treinta unidades impositivas tributarias (30 UIT), se encuentran inafectos al impuesto a la renta en dicho ejercicio.
 - b) Si los ingresos netos del ejercicio son mayores a treinta unidades impositivas tributarias (30 UIT) y hasta ciento cincuenta unidades impositivas tributarias (150 UIT), el impuesto a la renta se determina aplicando la tasa de 1.5 % sobre el exceso

de treinta unidades impositivas tributarias (30 UIT). Los pagos que se realicen por este concepto tienen carácter definitivo y cancelatorio.

Son agentes de retención, tanto las formas asociativas conforme a o dispuesto en el párrafo 11.3, como las empresas agrarias, según corresponda, de acuerdo con lo previsto en este artículo y en su reglamento.

- c) Si los ingresos netos del ejercicio superan las ciento cincuenta unidades impositivas tributarias (150 UIT), el pequeño productor agrario debe comunicar ello a la forma asociativa de la que sea asociado para que esta no le efectúe la retención del impuesto a la renta, correspondiendo al pequeño productor agrario declarar y pagar el impuesto a la renta conforme lo previsto en el artículo 12. Las retenciones que se hubieren efectuado a partir del mes en que los ingresos netos superen ciento cincuenta unidades impositivas tributarias (150 UIT) tienen carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta.
 - d) Para aplicar los límites se debe considerar la unidad impositiva tributaria (UIT) del ejercicio al que corresponden los ingresos netos.
- 11.2. La entrega de productos de los pequeños productores agrarios a sus formas asociativas no supone una enajenación de bienes.
 - 11.3. Las formas asociativas deben retener el impuesto a la renta en función de los ingresos netos mensuales que corresponda a cada uno de sus asociados por las ventas de los productos que se realicen en virtud del mandato con representación, a partir del mes en que el conjunto de tales ingresos supere las treinta unidades impositivas tributarias (30 UIT) y hasta las ciento cincuenta unidades impositivas tributarias (150 UIT). La forma asociativa sólo es responsable por las retenciones que le corresponda efectuar
 - 11.4. Lo dispuesto en el literal b) del párrafo 11.1 no es aplicable cuando el pequeño productor agrario en el ejercicio anterior hubiera superado las ciento cincuenta unidades impositivas tributarias (150 UIT) de ingresos netos. En este caso, le corresponde tributar y efectuar el pago

del impuesto a la renta, de forma directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 y cumplir con las obligaciones tributarias formales exigidas por ley.

- 11.5. Cuando los pequeños productores agrarios vendan sus productos de manera independiente y directa a las empresas agrarias, sin la intervención de sus formas asociativas, las referidas empresas deben retener el 1,5 % de los pagos que realicen a favor de dichos productores agrarios.
- 11.6. La empresa agraria no realiza la retención aludida en el párrafo anterior o el pequeño productor agrario le comuniqué que sus ingresos netos han excedido las ciento cincuenta unidades impositivas tributarias (150 UIT), conforme a lo que se establezca en el reglamento.
- 11.7. Los agentes de retención:
 - a) Pagar al fisco las retenciones que efectúen dentro de los plazos previstos por el Código Tributario y conforme a lo que se establezca en el reglamento.
 - b) Informar a cada pequeño productor agrario de las retenciones efectuadas en el periodo mensual, según lo previsto en el reglamento.
- 11.8. La determinación mensual del impuesto a la renta es responsabilidad del pequeño productor agrario, quien debe deducir las retenciones efectuadas del impuesto a la renta mensual. Asimismo, debe cumplir con las demás obligaciones tributarias a su cargo, tales como la emisión de comprobantes de pago y la presentación de declaraciones.

SUBCAPÍTULO 2

IMPUESTO A LA RENTA Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS

PARA LAS EMPRESAS AGRARIAS

Artículo 12. Régimen de empresas agrarias

- 12.1. El impuesto a la renta (IR) a cargo de las empresas agrarias comprendidas en los alcances de la presente ley se determina conforme a las normas contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta, aplicando sobre la renta neta las siguientes tasas:

EJERCICIOS GRAVABLES	TASAS
2026-2035	15%
2036 en adelante	Tasa del Régimen General

- 12.2. Las empresas agrarias comprendidas en los alcances de la presente Ley y que se encuentren incursas en las situaciones previstas en el inciso b) del artículo 85 de la Ley del Impuesto a la Renta y estén afectas al impuesto a la renta con la tasa del 15 % y tasa del Régimen General, realizan sus pagos a cuenta aplicando la tasa de 0,8 % y 1,5 %, respectivamente, sobre los ingresos netos obtenidos en el mes.
- 12.3. Las empresas agrarias pueden deducir como gasto o costo aquellos sustentados con boletas de venta o tickets que no otorguen dicho derecho, emitidos solo por contribuyentes que pertenezcan al Nuevo Régimen Único Simplificado, hasta un límite del 10 % de los montos acreditados mediante comprobantes de pago que otorguen derecho a deducir gasto o costo y que se encuentren anotados en el Registro de Compras. Este límite no puede superar las doscientas unidades impositivas tributarias (200 UIT) en el ejercicio gravable.

Artículo 13. Régimen especial de depreciación

- 13.1. Para efectos del impuesto a la renta, las empresas agrarias comprendidas en los alcances de esta ley pueden depreciar, a razón del 20 % anual, el monto de las inversiones en obras de infraestructura hidráulica y obras de riego afectadas a la producción de rentas gravadas, siempre que dichas obras hayan sido adquiridas o construidas durante los ejercicios del 2026 al 2035.
- 13.2. Para el régimen especial de depreciación, se aplican las normas contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento, en cuanto no se opongan a lo señalado en el párrafo 13.1.
- 13.3. Lo previsto en el párrafo 13.1 no se aplica a las inversiones que, a la fecha de publicación de la presente ley, estuvieran comprendidas en los convenios de estabilidad jurídica suscritos al amparo de los decretos legislativos 662 y 757 y en otros contratos con cláusulas de estabilidad tri-

butaria, aun cuando respecto de dichas inversiones no se haya iniciado el plazo de estabilidad, salvo renuncia de dichos convenios o contratos.

Artículo 14. Deducción adicional por compras a pequeños productores agrarios

- 14.1. Las empresas agrarias comprendidas en los alcances de esta ley, para la determinación de la renta neta de los ejercicios del 2026 al 2035, pueden aplicar una deducción adicional equivalente al 25 % sobre el valor de los productos que compren a los pequeños productores agrarios inscritos en el Padrón, sea directamente o a través de las formas asociativas inscritas en el Padrón, o de las cooperativas agrarias inscritas en el Registro Nacional de Cooperativas Agrarias.
- 14.2. Para poder aplicar la deducción adicional de 25 %, las empresas agrarias deben cumplir con los siguientes requisitos;
 - a) Los pequeños productores agrarios deben estar inscritos en el Padrón al momento en que las empresas agrarias compren sus productos, conforme a lo que se establezca el reglamento. Dicha inscripción en el Padrón debe mantenerse vigente durante todo el ejercicio gravable.
 - b) La deducción adicional de 25 % no puede exceder el 10 % de los montos acreditados mediante comprobantes de pago que otorguen derecho a deducir gasto o costo, y que se encuentren anotados en el Registro de Compras.

SUBCAPÍTULO 3

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

Artículo 15. Reintegro tributario del IGV

- 15.1. Los beneficiarios de la presente ley que produzcan y vendan en el país bienes agrarios contenidos en el Apéndice I del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo 055-99-ef, exonerados del IGV, tienen derecho al reintegro tributario equivalente al IGV consignado separadamente en los comprobantes de pago correspondientes a sus adquisiciones

de bienes, servicios y contratos de construcción, así como al pago en sus importaciones, que cumplan con los requisitos establecidos en los capítulos VI y VII del citado texto único ordenado.

- 15.2. El IGV objeto del reintegro a que se refiere el párrafo anterior es aquel que no hubiese sido utilizado como costo o gasto para efectos del impuesto a la renta.
- 15.3. Lo dispuesto en este artículo se aplica a las importaciones y/o adquisiciones efectuadas a partir de su vigencia.
- 15.4. El reintegro tributario se hace efectivo de acuerdo con lo que disponga el reglamento, aprobado por decreto supremo y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, el cual contiene los requisitos, condiciones, oportunidad, forma, montos mínimos, procedimiento, frecuencia, plazos a seguir y demás aspectos necesarios para el goce del reintegro tributario del IGV.

Artículo 16. Acogimiento a la exoneración del impuesto general a las ventas

- 16.1. Los beneficiarios de la presente ley que produzcan y vendan en el país bienes agrarios contenidos en el Apéndice I del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo 055-99- EF, y cuya renuncia a la exoneración del IGV hubiese sido aprobada por la SUNAT hasta el día anterior a la vigencia de lo dispuesto en el artículo 15 de la presente ley pueden, excepcionalmente, acogerse nuevamente a la exoneración establecida en el Apéndice I del citado texto único ordenado.
- 16.2. Para efectos de lo dispuesto en el párrafo 16.1 los beneficiarios de la presente ley deben presentar una solicitud de acogimiento a la exoneración del IGV a la SUNAT, en un plazo no mayor de tres meses contados a partir de la vigencia de lo dispuesto en el artículo 15 de la presente ley, de acuerdo con la forma, plazo y condiciones que establezca la SUNAT mediante resolución de superintendencia.
- 16.3. El acogimiento a la exoneración del IGV se hace efectivo desde el primer día del mes siguiente de aprobada la solicitud,

pudiendo acogerse el beneficiario de la presente ley a lo dispuesto en el artículo 15 de la presente ley.

CAPÍTULO V

PROMOCIÓN, COORDINACIÓN Y PROCEDIMIENTO

Artículo 17. Acciones de promoción de los tres niveles de gobierno

- 17.1. El Gobierno nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y las mancomunidades adoptan las acciones de promoción correspondientes, en el ámbito de sus competencias y funciones, para alcanzar la finalidad de la presente ley.
- 17.2. Con relación a lo dispuesto en el párrafo 17.1., promueven el desarrollo de infraestructura, de servicios públicos y de proyectos de utilidad pública que complementen la inversión privada en actividades agropecuarias en los lugares donde dichas actividades se realicen directamente, a través de asociaciones público-privadas, proyectos en activos y obras por impuestos, ejecutando y poniendo en operación, entre otros proyectos, los siguientes:
 - a) Obras de irrigación, embalse, tratamiento de aguas, conservación del ambiente y de los recursos hídricos y suelos, redes viales, vías férreas, aeropuertos, puertos y plataformas logísticas.
 - b) Servicios públicos de telecomunicaciones, energía y alumbrado, agua y saneamiento, centro de salud y centros educativos, construcción de viviendas de interés social, comisarías y mercados.
- 17.3. Las mancomunidades pueden realizar actividades de promoción y coordinación en proyectos de asociaciones público-privadas y en proyectos en activos, correspondiendo a la entidad pública titular del proyecto y al organismo promotor de la inversión privada realizar la ejecución de los proyectos y el desarrollo de los procesos de promoción, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público-privadas y proyectos en activos, y su Reglamento.

17.4. La enunciación de los proyectos referidos en el párrafo 17.2 no es limitativa ni restrictiva, pudiendo ser cualquier proyecto que complemente la inversión privada en actividades agropecuarias en los lugares donde dichas actividades se realicen.

17.5. El Gobierno nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y las mancomunidades, en el ámbito de sus competencias y funciones, promueven las siguientes acciones:

- a) La gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la Autoridad Nacional del Agua y del MIDAGRI, en concordancia con la regulación de la materia, para una gestión transparente y eficiente.
- b) La producción, transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales, agropecuarios y agroindustriales del departamento.
- c) El establecimiento de mercados de productores y la realización de ferias agropecuarias rurales.

17.6. La implementación de lo establecido en el presente artículo se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Artículo 18. Procedimientos, trámites administrativos y multas

El MIDAGRI y las demás instituciones públicas de los niveles de gobierno local, regional o nacional deben simplificar y disminuir, bajo responsabilidad, los tiempos, riesgos y costos de los trámites, multas y otros procedimientos en materia ambiental, municipal y demás áreas pertinentes, para todos los proyectos y actividades agrarias.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no comprende multas y procedimientos tributarios, los cuales se rigen por la legislación de la materia.

CAPÍTULO VI

SISTEMA DE PROMOCIÓN Y FINANCIAMIENTO

PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRARIOS

Artículo 19. Sistema de Promoción y Financiamiento para los Pequeños Productores Agrarios

Se establece un Sistema de Promoción y Financiamiento para los Pequeños Productores Agrarios con el objeto de aumentar su competitividad y consolidar su propiedad productiva mediante la generación de empleo formal, a fin de mejorar la calidad de vida de las familias rurales, superar la situación de pobreza y ampliar sus posibilidades de acceso a los mercados locales y globales con productos agrarios de calidad.

Lo dispuesto en el presente artículo se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos de las entidades involucradas sin demandar recursos al tesoro público.

Artículo 20. Promoción de la asociatividad

20.1. Los gobiernos regionales, los gobiernos locales y las mancomunidades municipales promueven la asociatividad de los pequeños productores agrarios, bajo las formas asociativas inscritas en el Padrón y a través de las cooperativas inscritas en el Registro Nacional de Cooperativas Agrarias.

20.2. Las formas asociativas inscritas en el Padrón y las cooperativas inscritas en el Registro Nacional de Cooperativas Agrarias pueden acceder, en igualdad de condiciones con las empresas productivas capitalizadas (EPC) y las empresas productivas capitalizadas comunales (EPCC), a los programas de apoyo financiero y de respaldo colateral.

20.3. Las EPC, las EPCC, las formas asociativas inscritas en el Padrón, las cooperativas inscritas en el Registro Nacional de Cooperativas Agrarias y los pequeños productores agrarios asociados a dichas entidades pueden acceder a los programas de financiamiento directo o de garantías, servicios de extensión agraria y adopción de seguros agrarios promovidos por el del Fondo AGROPERÚ, siempre que cumplan con las condiciones exigidas por dichos programas.

Artículo 21. Apoyo financiero y respaldo colateral al sector agrario

21.1. Sobre la canalización de créditos en el sistema financiero, la COFIDE puede realizar lo siguiente:

- a) Otorgar líneas de crédito, en su rol de banca de desarrollo de segundo piso, utilizando fuentes locales o del exterior, dirigidas a las empresas del sistema financiero privado, así como a cajas municipales y rurales para el otorgamiento de créditos que puedan solicitar las EPC o las EPCC.
- b) En el marco de su normativa, puede administrar fideicomisos de garantía para operaciones que realicen las EPC o las EPCC.

21.2. Para la colateralización de nuevas iniciativas de proyectos presentados por las EPC o EPCC, incluidos los que se encuentran en fase preoperativa, la COFIDE puede priorizar el uso de patrimonios en fiducia para el otorgamiento de garantías con recursos de dicho patrimonio autónomo.

Artículo 22. Empresas fiduciarias para las EPC o las EPCC

Las empresas fiduciarias son aquellas debidamente autorizadas para desempeñarse como fiduciarios, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia.

Artículo 23. Sistema fiduciario

Los aspectos referidos al funcionamiento de los fideicomisos en el marco de la presente ley se rigen por lo establecido en la Ley 26702, Ley general del sistema financiero y del sistema de seguros y orgánica de la superintendencia de banca y seguros.

Artículo 24. Función promotora de proyectos y programas productivos

24.1. La COFIDE puede encargarse de la gestión para la obtención de líneas de crédito necesarias para el desarrollo de proyectos en el sector, conforme al capítulo Vil, procurando las condiciones más favorables posibles. Los fondos que se obtengan se utilizan en apoyo de la estructuración de proyectos de inversión y formulación de programas productivos, así como en gerencia, asistencia técnica y administración de riesgos en el sector. Los recursos que se destinan a cada proyecto son devueltos al fondo cubriendo los costos de su captación y otros que resulten aplicables, una vez que se inicien los desembolsos de crédito que se obtenga para la ejecución del proyecto.

24.2. Para aplicar a estas facilidades, las EPC o las EPCC, las empresas de formulación de proyectos, de gerencia y asistencia técnica, y de administración de riesgos deben presentar un perfil de la operación y los documentos que sustenten sus propuestas.

24.3. La COFIDE reglamenta la aplicación de estos fondos y la forma de respaldar los desembolsos, así como las sanciones de aplicación inmediata en caso de mal uso de estas facilidades.

Artículo 25. Agua como valor en formas asociativas

25.1. En caso de que, como producto de las formas asociativas, se logren ahorros en la dotación de agua respecto a la que usan los asociados operando separadamente, el excedente queda en beneficio de la unidad productiva asociada, que puede incluir en los proyectos a presentar la construcción de reservorios que permitan la mejor cobertura del recurso durante las etapas de estiaje y aumentar el valor de los activos de la forma asociativa, que queda en libertad de realizar una transacción a terceros del agua reservada en beneficio de otras EPC u otras formas asociativas.

25.2. La presente ley, acorde con la necesidad de recuperar y preservar el agua y con el mecanismo de desarrollo limpio (MDL), promueve, respectivamente, la descontaminación del agua y la gestión de la huella hídrica, así como la gestión de la huella de carbono de los programas productivos agropecuarios y forestales a través de empresas o asociaciones que tengan la responsabilidad y capacidad de gestionarlas. El reglamento de la presente ley establece las condiciones que deben cumplirse para la gestión de la huella hídrica y de la huella de carbono, en concordancia con la normativa vigente.

Artículo 26. Gestión ambiental y orgánica de las EPC u otras formas asociativas

26.1. Las EPC y toda forma asociativa ponen especial atención al manejo ambiental del entorno en que desarrollan sus actividades con el máximo cuidado y colaboración entre empresas que operan en la misma zona y con las poblaciones de influencia. Asimismo, dichas empresas se rigen por las normas ambientales respectivas.

26.2. Se promueve la creación de EPCC que se dediquen a la producción multipropósito, al cuidado del medio ambiente y a la mejora de la calidad de vida de las familias comunitarias. Las EPCC tienen preferencia para celebrar contratos de colaboración con empresas y otras organizaciones para el manejo ambiental y social en forma coordinada, a través de recursos aportados por estas y la estructuración del financiamiento requerido para sus actividades productivas.

Artículo 27. Estrategia de desarrollo tecnológico

Los pequeños productores agrarios y las formas asociativas que se establezcan para su registro en el Padrón, bajo la asistencia técnica del MIDAGRI, celebran convenios de cooperación y alianzas estratégicas para asistencia técnica con los parques científico-tecnológicos, parques industriales e institutos públicos de investigación (IPI) en funcionamiento, con las siguientes finalidades;

- a) Desarrollar tecnologías adecuadas a la realidad de cada territorio.
- b) Mejorar la calidad de las inversiones productivas y la toma de decisiones en el proceso de capitalización de su actividad productiva.
- c) Incrementar de manera sostenida y sustentable la productividad de su actividad.
- d) Desarrollar el producto final adecuado a las exigencias de mercados locales y extra locales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Vigencia de la Ley

La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, salvo las disposiciones tributarias relacionadas con el impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas, que entran en vigor el 1 de enero de 2026.

SEGUNDA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo en un plazo no mayor a sesenta días calendario contado a partir de la entrada en vigor de la presente ley, aprueba su reglamento.

El Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo no mayor de ciento veinte días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, aprueba la reglamentación en materia tributaria.

TERCERA. Promoción de la formalización laboral

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) concentra las acciones de prevención, orientación y fiscalización del cumplimiento de la normativa sociolaboral en el sector agrario sobre zonas, áreas y empresas informales según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), cualquiera sea su denominación o composición societaria, por lo menos en un 75 % del total de las órdenes de inspección, operativos o cualquier actuación de inteligencia e investigación de dicha entidad.

CUARTA. Cumplimiento de la cuota de trabajadores con discapacidad

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) publica un listado de trabajadores con discapacidad, protegiendo debidamente su identidad y datos personales, y precisando habilidades y los puestos de trabajo que podrían cubrir en cada departamento, distrito o localidad, en todas las actividades económicas. Este listado es utilizado por cualquier bolsa de trabajo, sea pública o privada considerando que las ofertas realizadas en cualquiera de ellas, para el cumplimiento de la cuota de trabajadores con discapacidad, cuentan con la misma validez.

QUINTA. Digitalización en el envío, recepción y emisión de documentos laborales en el sector

De conformidad con el Decreto Legislativo 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, y la normativa complementaria, el empleador puede emitir y notificar a los trabajadores del sector los contratos de trabajos suscritos, boletas de pago, reglamentos, instructivos, comunicaciones, constancias, etc., a través del uso de las tecnologías de la información tales como mensajería instantánea, mensajes de texto, correos electrónicos, aplicativos virtuales y cualquier otro medio que sea adecuado y garantice el acceso y conocimiento de los documentos notificados por parte de los trabajadores. La firma de los trabajadores en documentos laborales a través de medios digitales también se considera válida, de conformidad con lo previsto en la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

SEXTA. Extensión de beneficios de la micro y pequeña empresa (MYPE)

Todos los beneficios y medidas de promoción, establecidos o que se establezcan para las MYPE en materia de producción, comercialización de sus productos, promoción de sus exportaciones, garantías, servicios financieros, acceso a financiamientos, fondos y programas, entre otros, son automáticamente extensivos a los beneficiarios de la presente ley, sin limitación ni restricción alguna, en la medida en que les sean aplicables y resulten más beneficiosos.

La extensión de beneficios y medidas de promoción no incluye los vinculados a la contratación pública.

SÉTIMA. Regulación de cooperativas agrarias

Las cooperativas agrarias y sus socios referidos en la Ley 31335, Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias, se rigen por sus propias normas.

OCTAVA. Determinación del límite de exportaciones por productos de una misma subpartida arancelaria en las exportaciones canalizadas a través de cooperativas agrarias y contratos de colaboración empresarial sin contabilidad independiente

En las exportaciones realizadas por las cooperativas agrarias por cuenta de sus socios y por los operadores de contratos de colaboración empresarial sin contabilidad independiente por cuenta de sus partícipes, el límite anual de acceso al drawback por valor FOB de productos de una misma subpartida arancelaria se determina por socio de la cooperativa o por partícipe del contrato, conforme a las reglas establecidas en el artículo 3 del Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo 104-95-EF.

Para estos fines, en las declaraciones de exportación que presenten las cooperativas y los operadores de los contratos de colaboración empresarial para regularizar las operaciones de exportación que realicen por cuenta de sus socios o partícipes, debe informarse la participación que cada socio o partícipe tenga sobre el valor FOB reflejado por la declaración de exportación.

El reglamento de la presente ley desarrolla esta disposición complementaria final.

NOVENA. Acompañamiento al sector agropecuario y agroindustrial

El Estado apoya preferentemente el desarrollo, la sostenibilidad y la competitividad del sector agropecuario y agroindustrial en todos sus niveles; consecuentemente, los requisitos exigidos a las personas comprendidas en la presente ley para el desarrollo de sus actividades deben ser adecuados y proporcionales a los fines perseguidos por la ley que impone tales requisitos. En el ámbito sancionador, en el sector agrario se privilegian las intervenciones orientativas sobre las sancionadoras. Asimismo, en este ámbito, se aplican los principios establecidos en el artículo 230 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la sanción es proporcional al perjuicio causado por el incumplimiento calificado como infracción, y está sujeta a un régimen de gradualidad basado en hechos objetivos, tales como la frecuencia con la que se incumplieron las obligaciones, la subsanación voluntaria de las obligaciones incumplidas, el reconocimiento de la infracción y el pronto pago de las multas impuestas, entre otros.

Lo expuesto en esta disposición no resulta de aplicación al procedimiento tributario sancionador, el cual se rige por las disposiciones previstas en el Código Tributario.

DÉCIMA. Acceso a la información del Padrón

Para los efectos de la aplicación de esta ley, el MIDAGRI pone a disposición de la SUNAT la información contenida en el Padrón, en la forma, plazo y condiciones que establezca la SUNAT mediante resolución de superintendencia.

UNDÉCIMA. Adecuación de reglamento de la Ley 31145

El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento de la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, aprobado por el Decreto Supremo 014-2022-MIDAGRI, a las modificaciones dispuestas en la presente ley en un plazo de sesenta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

DUODÉCIMA. Exclusiones de beneficios tributarios

Los beneficiarios comprendidos en la presente ley no pueden acogerse a los siguientes regímenes o beneficios tributarios: a) Régimen MYPE

Tributario - RMT, b) Régimen del Impuesto a Renta regulado por la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia y demás normas complementarias y modificatorias, c) Los beneficios tributarios previstos en la Ley 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, d) Los beneficiarios establecidos en literales b) y e) del artículo 10 de la Ley 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el Sector Agrario y Riego, Agroexportador y Agroindustrial, y e) Los beneficiarios establecidos en el artículo 8 de la Ley 31969, Ley que impulsa la competitividad y el empleo en los sectores textil, confecciones, agrario y riego, agroexportador y agroindustrial y fomenta su reactivación económica.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

PRIMERA. Modificación de los artículos 3 y 6 de la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales

Se modifican el párrafo 3.2 del artículo 3 y los párrafos 6.1 y 6.2 del artículo 6 de la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, en los siguientes términos:

“Artículo 3. Ámbito de exclusión

[...]

3.2. Del mismo modo, están excluidas las tierras ocupadas con fines de vivienda o las que se encuentren en zonas urbanas o de expansión urbana, áreas de uso público, que incluye ríos, lagunas u otro similar incluidas las fajas marginales; áreas forestales o de protección del Estado o aquellas que se encuentren incluidas en algunas de las categorías del ordenamiento forestal; las áreas naturales protegidas por el Estado; las áreas en las que no exista disponibilidad de recurso hídrico o cuando involucren zonas de protección o zonas declaradas en veda; las tierras que constituyan sitios o zonas arqueológicas o declaradas como parte integrante del patrimonio cultural de la nación; las tierras comprendidas en procesos de inversión privada; las tierras destinadas a la ejecución de obras o proyectos hidroenergéticos y de irrigación, las tierras destinadas a obras de infraestructura y las tierras destinadas a la ejecución e implementación

del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, así como las declaradas de interés nacional y las tierras reservadas por el Estado para fines de defensa nacional.

Artículo 6. Regularización de derechos posesorios en predios de propiedad del Estado

6.1. Los poseedores de un predio rústico de propiedad del Estado, destinado íntegramente a la actividad agropecuaria, que se encuentren en posesión en forma pública, pacífica y continua, podrán regularizar su situación jurídica ante el gobierno regional correspondiente, siempre que la posesión se hubiera iniciado hasta el 31 de diciembre de 2020.

6.2. En el caso de poseedores de tierras eriazas habilitadas de propiedad del Estado, destinadas íntegramente a la actividad agropecuaria, siempre que la posesión se hubiera iniciado hasta el 31 de diciembre del 2020, podrán regularizar su situación jurídica mediante el procedimiento de adjudicación directa, previo pago de la tercera parte del valor arancelario del terreno, si el adjudicatario es un pequeño productor agrario o una forma asociativa inscritos en el Padrón correspondiente o una cooperativa inscrita en el Registro Nacional de Cooperativas Agrarias, o el valor arancelario, en caso el adjudicatario fuese una Empresa Agraria.

[...]

SEGUNDA. Modificación de los numerales 1 y 2 de la quinta disposición complementaria final de la Ley 30987, Ley que fortalece la planificación de la producción agraria. Se modifican los numerales 1 y 2 de la quinta disposición complementaria final de la Ley 30987, Ley que fortalece la planificación de la producción agraria, en los siguientes términos.

“QUINTA. Creación del Padrón de Productores Agrarios y sus Organizaciones en las Cadenas de Valor

1. Créase el Padrón de Productores Agrarios y sus Organizaciones en las Cadenas de Valor, el cual constituye una relación nominada y autenticada de personas naturales y jurídicas que participan en la actividad agraria y pecuaria, orientado a la identi-

cación de los beneficiarios de los servicios considerados en los programas presupuestales del sector agrario y otras intervenciones públicas con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público.

También deben inscribirse en dicho Padrón las asociaciones sin fines de lucro conformados por pequeños productores agrarios, a quienes presta servicios de colocación, comercialización, transformación y/o elaboración de sus productos. Asimismo, deben inscribirse los pequeños productores agrarios que desarrollen actividades de cultivo, crianza o actividad agroindustrial.

2. La conceptualización del padrón está a cargo de un comité técnico conformado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). El Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la secretaría técnica.

[...]”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Aplicación temporal de actividades agroindustriales

Las actividades agroindustriales señaladas en el anexo del Decreto Supremo 006-2023-MIDAGRI, que determina las actividades agroindustriales comprendidas en la Ley 31110, Ley del régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial, son aplicables a la presente ley hasta que se publique el decreto supremo a que se refiere el párrafo 4.3 del artículo 4 de la presente Ley.».

«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2421 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR: Alegría García, Alva Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Caveró Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Mori Celis, Moyano Delga-

do, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Soto Reyes, Torres Salinas, Vergara Mendoza, Williams Zapata y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Arriola Tueros, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticoná, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Trigozo Reátegui, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON: María Acuña Peralta, Aragón Carreño, Bazán Calderón, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Cichaiz Ramos Vda. de Núñez, Julón Irigoín, Medina Minaya, Muñante Barrios, Portero López, Quiroz Barboza, Ruiz Rodríguez, Ugarte Mamani, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte».

Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone la nueva Ley General de Turismo

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Segunda votación del texto sustitutorio, de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de los proyectos de ley 2707/2021-CR, 3981/2022-CR, 3992/2022-CR, 5179/2022-CR, 7345/2023-CR, 8691/2024-CR, 9371/2024-CR, 9586/2024-CR, 9740/2024-CR, 9796/2024-CR, 10209/2024-CR y 10637/2024-CR, por el que se propone la nueva Ley General de Turismo.

—Asume la presidencia el congresista Alejandro Enrique Caverro Alva.



El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso, se inicia el debate para la segunda vo-

tación del texto sustitutorio de la Comisión de Comercio Exterior aprobado en la sesión del Pleno del 22 de mayo de 2025.

Tiene la palabra la congresista Herrera Medina, presidenta de la Comisión de Comercio Exterior, hasta por diez minutos.



La señora HERRERA MEDINA (RP).— Gracias, señor presidente.

Con la nueva Ley General de Turismo, sin duda, desde este Parlamento, con las propuestas de las diferentes bancadas, marcamos un hito importante después de 16 años, pero, como las imágenes valen más que las palabras que pueda decirle, señor presidente, pido autorización para proyectar un video.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Autorizado.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Gracias.

—Inicia la proyección del video.

VOZ EN OFF 1.— Estimados pasajeros, hemos llegado a Perú.

VOZ EN OFF 2.— Callao, la puerta del Perú al mundo. A través de su puerto y aeropuerto, millones de viajeros llegan cada año, listos para descubrir la riqueza de nuestro país. Desde aquí, el turismo se despliega en todas direcciones, llevando a los visitantes a explorar nuestra historia, cultura y paisajes inigualables. Y, a pocos minutos, Lima, la Ciudad de los Reyes, el corazón metropolitano del país. Fundada en 1535, su historia y modernidad la convierten en un destino clave para los viajeros.

Pero nuestro país es mucho más que una ciudad. El turismo en el Perú es una puerta abierta al mundo, y el Callao es su umbral. Desde aquí, los turistas se dirigen a cada rincón del Perú maravillándose con nuestra biodiversidad, historia y, por supuesto, nuestra reconocida gastronomía. Sin embargo, el crecimiento desordenado y la falta de modernización en la normativa han limitado su verdadero potencial. Pero ¿cómo aseguramos que el turismo crezca

de manera sostenible y brinde más oportunidades para todos?

Para responder a estos desafíos, hoy, desde la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, presentamos la nueva Ley General de Turismo, un marco normativo renovado que busca consolidar el turismo como eje de desarrollo económico y social, garantizando que las regiones se beneficien equitativamente del crecimiento del sector.

La nueva Ley General de Turismo moderniza y transforma el turismo peruano desde sus raíces. Estos cambios responden a 17 principios rectores como la sostenibilidad, la equidad, la innovación, la cooperación público-privada, el comercio justo, la resiliencia y la seguridad, entre otros. El turismo no solo es desarrollo económico, es cultura, identidad y futuro.

El turismo genera cientos de miles de empleos, directos e indirectos. Emprendedores, artesanos, guías, transportistas y comunidades enteras se benefician. Esta ley permite consolidar el turismo como pilar de la economía nacional, con un rostro humano y descentralizado.

La nueva Ley General de Turismo reconoce y promueve las múltiples formas en que los viajeros pueden vivir experiencias inolvidables en nuestro país:

Turismo de aventura. Para los amantes de la adrenalina, Perú ofrece retos inolvidables desde sus montañas hasta el desierto.

Etnoturismo. Conocer la vida de los pueblos originarios es una experiencia enriquecedora. El etnoturismo fortalece nuestra identidad y nos acerca a nuestras raíces.

Ecoturismo. Cuidar nuestra biodiversidad mientras la exploramos es el corazón del ecoturismo, una de las apuestas más importantes de la nueva ley.

Turismo alternativo. Alejarse de las rutas tradicionales para disfrutar de la naturaleza y la cultura de forma sostenible es lo que define al turismo alternativo.

Turismo cultural. Nuestras tradiciones y festividades nos definen como nación. El turismo cultural protege y promueve nuestra riqueza inmaterial.

Turismo de salud y bienestar. La conexión entre naturaleza y salud es clave. Desde aguas termales hasta tratamientos naturales, el turismo de salud crece en Perú.

Turismo espiritual. Muchos visitantes llegan al Perú en busca de espiritualidad y sanación. Desde los Andes hasta la Amazonía, nuestro país ofrece experiencias únicas para el alma.

Turismo náutico. Los mares, ríos y lagos de Perú son perfectos para la aventura y el relax. El turismo náutico abre un mundo de posibilidades.

Turismo académico. El Perú es un aula viva, donde estudiantes de todo el mundo vienen a aprender de nuestra historia, arqueología y biodiversidad.

Turismo científico. Desde la Amazonía hasta los Andes, nuestro país es un laboratorio natural para la ciencia y la innovación.

Turismo gastronómico. Nuestra gastronomía es reconocida en el mundo. Cada plato cuenta una historia y cada bocado es un viaje.

Turismo de reuniones. El Perú es también un destino para el turismo de negocios y convenciones, impulsando el crecimiento económico.

Turismo social y comunitario. El turismo también es inclusión. A través del turismo social y comunitario se generan oportunidades para todos.

Turismo interno. Promover que más peruanos conozcan su propio país es una de las metas clave de esta nueva ley.

Con esta nueva ley, el turismo será más competitivo y descentralizado, beneficiando a todas las regiones del país. Las comunidades locales tendrán un papel protagónico en la gestión de sus propios destinos, asegurando que el crecimiento del turismo también signifique desarrollo para ellos. Además, con un enfoque sostenible, esta legislación garantizará que nuestras maravillas naturales y culturales sean protegidas para las futuras generaciones.

Hoy el Perú tiene la oportunidad de transformar su industria turística y proyectarla al futuro.

Con una visión moderna e inclusiva, la nueva Ley General de Turismo marcará el inicio de una nueva era para el sector, donde cada destino, cada emprendedor y cada visitante sean parte de un crecimiento sostenible y equitativo.

Hagamos historia juntos por el crecimiento del país.

—**Termina la proyección del video.**



La señora HERRERA MEDINA (RP).— Gracias, señor presidente.

Estamos convencidos de que cada uno de los votos de nuestros colegas parlamentarios será para la aprobación de esta ley tan significativa y que además representa el despegue del turismo en nuestro país, la atracción de inversiones que generen empleo y así podamos obtener los recursos para cerrar brechas sociales y ayudar a reducir la pobreza.

Esperamos, en esa línea, contar con el apoyo de la Representación Nacional.

Muchas gracias.

—**Reasume la presidencia el señor Eduardo Salhuana Cavides.**



El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Se da inicio al debate. Se ofrece la palabra.

Tiene el uso de la palabra la congresista Ruth Luque.



La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Presidente, muy buenas tardes. Muchas gracias.

Presidente, estamos ante una propuesta que en realidad ha merecido la preocupación de muchos lugares del país, especialmente en mi región, en donde una parte de su ingreso económico,

precisamente, viene del turismo, porque lo que se está planteando, nuevamente, son ciertos beneficios tributarios que no merecen, no tienen, mayor análisis en la propuesta. Se está planteando zonas económicas de desarrollo turístico. En el artículo 24.2, por ejemplo, se plantea que del año 1 al 5, 0%; del año 6 al 10, 10%; del año 11 al año 15, 15% en conjunto.

Entonces, ya ha merecido rechazo y preocupación en varios sectores, y nos lo han hecho llegar. Y nosotros, particularmente en el Cusco, estamos preocupados, porque, como vuelvo a decir, una parte de los ingresos tiene que ver con el turismo, y eso no se ha subsanado.

Presidente, yo quiero plantear una cuestión previa para que esta propuesta vaya, además, a la Comisión de Economía.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— ¿Alguna otra intervención?

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar la cuestión previa planteada.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 98 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas López Morales, Tudela Gutiérrez, Santisteban Suclupe, Valer Pinto, Limachi Quispe, Taipe Coronado y Barbarán Reyes.

Al voto, señores congresistas.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se rechaza, por 69 votos en contra, 21 a favor y 4 abstenciones la cuestión previa planteada.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se deja constancia, además, del voto en contra de los congresistas Jerí Oré, López Morales, Tudela Gutiérrez, Portalatino Ávalos, Santisteban Suclupe, Taipe Coronado, Barbarán Reyes y Valer Pinto, y del voto en abstención de la congresista Limachi Quispe.

No ha sido aprobada la cuestión previa.

«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE VAYA A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA EL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2707 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR: Héctor Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Caveró Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz Ramos Vda. de Núñez, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Ramírez García, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON: Coayla Juárez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi y Málaga Trillo».

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Noelia Herrera, presidenta de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Muchas gracias, señor presidente.

Solicito que, con la misma asistencia, se someta a segunda votación la propuesta legislativa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista, ya estamos en votación, pero por tratarse de usted, congresista representante del departamento del Cusco, imagino que va a dar una opinión...

El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Razonable.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— ... bien fundamentada en el tema de turismo.

Adelante, colega. Tiene la palabra.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Señor presidente, por intermedio de usted, pido a la presidenta de la comisión que cambie el título a Zonas Especiales de Exoneración Tributaria, porque eso es lo que expresa esta ley en el punto 24.2, en el que dice que prácticamente se va a cobrar, de 1 a 5, el 0%.

Eso significa, señor presidente, que no vamos a tener recursos para vías de comunicación, no vamos a tener recursos para atender lo que la población requiere. Y, si no tiene vías de comunicación, señor presidente —porque hoy tenemos abandonadas las vías a nivel nacional, que están en manos del Ejecutivo—, no sé qué turismo va a haber. ¿Van a ir a pie, a caballo, o cuál va a ser el escenario? Y no es el único proyecto. Casi todos los proyectos están orientados a la exoneración tributaria. No sé con qué va a atender el Estado.

Sería importante que nos pueda explicar eso, porque, de verdad, *zonas especiales* es una denominación bastante rimbombante, pero en el fondo se trata de favorecer a las empresas que van a operar en el sector del turismo, y una vez que vean que no tienen mayores ganancias o algo parecido se van a retirar, presidente, y no van a dejar nada.

Entonces, el turismo no habrá servido para nada para el país en concreto, sino habrá servido para esas grandes operadoras, como lo que es hoy Machu Picchu: ya no es de los cusqueños. Machu Picchu es de las grandes empresas hoteleras. Machu Picchu es de los que manejan el ferrocarril, entre otros, pero los cusqueños no lo vemos, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Jorge Morante por dos minutos.



El señor MORANTE FIGARI (SP).— Buenas tardes, presidente. Buenas tardes a todos los colegas.

Mire, presidente, yo quisiera tocar este tema desde la perspectiva de la experiencia con la que hemos podido acceder a la situación de Colombia. Yo vengo de Iquitos, de la Amazonía, y la forma que ha tenido el Estado colombiano para desarrollar el turismo en la zona, por ejemplo, de Leticia y en toda la zona del Trapecio Amazónico, así como en Cartagena de Indias y en todos los sitios turísticos que tiene Colombia, que son largamente conocidos y que incluso tienen más turismo que nosotros, es darles exoneraciones tributarias hasta por una equis cantidad de años a las inversiones que se hagan en cuestión de turismo.

Por ejemplo, Caballococha, que es una zona de una comunidad indígena y que queda al frente de Puerto Nariño, aprovechando esas condiciones, justamente logró asociarse a una empresa hotelera e hicieron un hotel ecológico de cinco estrellas, y están ganando mucho dinero los miembros de la comunidad indígena. Es más, incluso en ese lugar se llegó a desarrollar alguna vez el concurso de *miss* Colombia, y es muy conocido y muy visitado por turistas extranjeros.

En Colombia, se ha hablado mucho sobre el tema turístico con respecto a la exoneración, sobre todo de impuestos de renta, porque, al momento de adquirir bienes, vas a tener que pagar el impuesto al valor agregado, el IVA, lo que nosotros conocemos como IGV. Pero, por ejemplo, en el tema de renta para inversiones siempre ha habido exoneraciones, y les ha ido muy bien.

Veamos la cantidad de turistas que tiene Colombia en comparación con nosotros. Y nosotros tenemos muchas más cosas que mostrar que Colombia.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Morante.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Muñante por dos minutos.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, presidente.

Presidente, de verdad, a mí me resulta bastante paradójico escuchar a quienes se preocupan por nuestros hermanos del Cusco, quienes fueron los principales afectados de todas las protestas que tuvo nuestro país hace unos meses. Fueron congresistas de este Parlamento los que azuzaron a esa protesta que llevó a la quiebra a muchas familias que vivían del turismo, y hoy están preocupados por el turismo. Qué paradójico, presidente, resulta eso.

Como bien lo ha dicho el congresista Morante, uno, cuando quiere ir a alguna ciudad de Colombia, toma un avión de aquí, de Lima, y se va directamente a Medellín, a Cartagena, a Bogotá. En cambio, en el Perú no pasa eso, presidente. Cuando uno quiere ir a México, se va directamente a Acapulco, a Cancún, a Ciudad de México, pero aquí, en el Perú, no pasa eso. Por esa razón es que México, el año pasado, recibió más de 40 millones de turistas; Colombia recibió cerca de ocho millones de turistas, y el Perú, teniendo una maravilla del mundo, recibió menos de cuatro millones de turistas, presidente.

Algo estamos haciendo mal. Por esa razón, esta ley es una alternativa para solucionar esos problemas estructurales que tenemos en el sector turismo. Y lo hacemos por todas esas familias, esos emprendedores que hoy viven del turismo y que por mucho tiempo tuvieron que sufrir las inclemencias de gente radicalizada que los condenó al fracaso, presidente.

Hoy le estamos dando una alternativa de desarrollo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Muñante.

Tiene la palabra el congresista Luis Ángel Aragón por dos minutos.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, presidente.

Señor presidente, solo un detalle. Debemos ser enfáticos para que, cuando se elabore el reglamento de la presente ley, en caso sea aprobada, no se excluya a los guías de

turismo en la competencia de certificación laboral. Estamos de acuerdo con que la certificación de las competencias laborales, por ejemplo, sea para el desarrollo del turismo de aventura; sin embargo, esta certificación tiene que recaer, básicamente, no solo en las personas responsables que hagan el turismo de aventura, sino también en los guías oficiales de turismo y los licenciados en turismo toda vez que, en la mayoría de las regiones del país, quienes brindan el servicio de turismo de aventura son guías oficiales de turismo o licenciados en turismo.

En tal sentido, señor presidente, creo que es importante que no se permita que el guiado del turismo de aventura sea realizado por personas no calificadas, como los orientadores, los cuales ya no deben formar parte de ningún tipo de regulación y ejercicio en la labor de guía. Esto se tiene que precisar mucho más cuando el Ejecutivo elabore el reglamento respectivo.

Hago esa precisión, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Luis Ángel Aragón.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresistas, vamos a proceder a votar con la misma asistencia.

Se trata de la segunda votación de la nueva Ley General de Turismo.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.

—Efectuada la segunda votación, se aprueba, por 75 votos a favor, 11 en contra y 6 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone la nueva Ley General de Turismo.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Tudela Gutiérrez, López Morales, Portalatino Ávalos, Santisteban Suclupe, Zeballos Aponte, Barbarán

Reyes, Limachi Quispe, Montalvo Cubas, Valer Pinto, Revilla Villanueva, Zeta Chunga y Taipe Coronado.

Ha sido aprobado en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo que aprueba la nueva Ley General de Turismo.

¡Felicitaciones!

—El texto aprobado en segunda votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

NUEVA LEY GENERAL DE TURISMO

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo único. Principios de la actividad turística

Son principios de la actividad turística los siguientes:

- a) Calidad. El Estado, en coordinación con los distintos actores de la actividad turística, debe promover e incentivar la calidad de los destinos turísticos y los elementos que lo componen para la satisfacción de los turistas, así como adoptar acciones y establecer mecanismos que permitan la protección de sus derechos.
- b) Comercio justo en el turismo. La actividad turística busca promover una distribución equitativa de los beneficios económicos obtenidos en favor de la población del destino turístico donde se generan. Esto incluye el comercio justo en la artesanía.
- c) Competitividad. El desarrollo del turismo debe llevarse a cabo en un entorno que fomente la iniciativa privada, nacional o extranjera y la creación de una oferta turística competitiva, basada en un uso eficiente de los recursos naturales, culturales, humanos, antrópicos y financieros. Para ello, se desarrollan productos y servicios turísticos de calidad, innovadores, éticos y atractivos, que contribuyan al crecimiento sostenible del sector. De esta manera, se incrementa el valor agregado del turismo, se diversifican sus componentes comerciales y se optimiza su atractivo, para generar beneficios tanto para los visitantes como para la comunidad local.

- d) Conservación. El desarrollo de la actividad turística no debe afectar ni destruir las culturas vivas, los recursos naturales ni los recursos culturales, debiendo promover la conservación, protección y puesta en valor de estos. La actividad turística se sustenta en el rescate y revaloración de la cultura ancestral.
- e) Cultura turística. El Estado promueve la participación y el compromiso de la población en general y de los actores involucrados en la actividad turística para la generación de condiciones que permitan el desarrollo del turismo, con el fin de fomentar su conocimiento, fortalecimiento y desarrollo sostenible.
- f) Descentralización. El desarrollo del turismo es responsabilidad de los gobiernos regionales, las municipalidades y las poblaciones locales, e involucra su participación e integración para el beneficio directo de la comunidad.
- g) Equidad e igualdad. La práctica del turismo debe constituir un medio de desarrollo individual y colectivo, que respete la diversidad de las personas y los grupos vulnerables de la población. También promueve el acceso e igualdad de oportunidades para todos los actores del sector, buscando beneficios de manera equitativa para un desarrollo turístico justo y accesible.
- h) Formación continua. El Estado, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales, promueve el fortalecimiento de capacidades y competencias de la población vinculada a la actividad turística con miras a impulsar el aprendizaje continuo y contribuir con la estrategia del sector.
- i) Gobernanza. El desarrollo de la actividad turística fomenta la colaboración entre los actores públicos y privados involucrados en la cadena de valor del turismo, de modo que se promueva la consecución de consensos y sinergias a través de mecanismos transparentes de coordinación, colaboración y cooperación. Estos actores deben organizarse para establecer objetivos de interés colectivo que garanticen beneficios para la sociedad en el corto, mediano y largo plazo, reconociendo las interdependencias y las responsabilidades compartidas entre todos los involucrados.
- j) Identidad. El desarrollo del turismo contribuye a fortalecer el proceso de identidad e integración nacional, en especial para promover la identificación, rescate y promoción del patrimonio inmaterial, con participación y para beneficio de las poblaciones locales.
- k) Inclusión. El turismo promueve la incorporación económica, social, política y cultural de los grupos sociales excluidos y vulnerables, así como de las personas con discapacidad de cualquier tipo que limite su desempeño y participación en la sociedad.
- l) Innovación. El Estado promueve soluciones innovadoras en el sector turismo que integran tecnologías, prácticas sostenibles y enfoques creativos para agregar valor al producto turístico.
- m) Interculturalidad. El desarrollo sostenible del turismo valora y promueve la incorporación de los conocimientos tradicionales y la identidad de las comunidades anfitrionas para garantizar su participación y el respeto de sus derechos colectivos.
- n) Inversión privada responsable. El Estado fomenta y promueve la participación de la inversión privada en el desarrollo turístico que contribuya al progreso local y regional, a la generación de empleo, a la mejora de la calidad de vida de la población anfitriona y de su entorno, a la mejora de la experiencia turística del visitante y a la transformación de recursos turísticos en productos turísticos sostenibles.
- ñ) Prevención. El desarrollo de la actividad turística comprende medidas necesarias para prevenir impactos negativos sobre el ambiente donde se lleva a cabo, a fin de lograr un equilibrio armonioso entre la actividad y el entorno.
- o) Seguridad. El desarrollo de la actividad turística debe incorporar un enfoque preventivo de seguridad, asegurando la coordinación efectiva con las autoridades competentes y responsables de garantizarla, tanto a nivel nacional, regional como local.
- p) Sostenibilidad. El desarrollo del turismo debe tener en cuenta los efectos económicos, sociales y ambientales, tanto actuales como futuros, para satisfacer las necesidades de los visitantes y de las comunidades anfitrionas. Asimismo, debe procurar la recuperación, conservación e integración del patrimonio cultural y natural, y el uso responsable de los recursos turísticos para mejorar la cali-

dad de vida de la población local y fortalecer su desarrollo social, cultural, ambiental y económico.

- q) Compromiso contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes (ESNNA). En el desarrollo de la actividad turística, los actores públicos y privados que intervienen en la cadena de valor del turismo se comprometen en la lucha contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible y competitivo de la actividad turística. Las actividades derivadas del turismo y la artesanía se rigen por los principios contenidos en la presente ley y por las disposiciones legales especiales pertinentes a estas actividades.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad establecer el marco normativo integral de la actividad turística para impulsar el crecimiento económico. Asimismo, busca convertirse en una herramienta para la protección del patrimonio natural y cultural, la inclusión social, la equidad, la competitividad y la sostenibilidad, de tal manera que el turismo se constituya en una fuerza positiva para el desarrollo del país, no solo en términos de ingresos, sino también como un medio para promover el respeto por el medioambiente y la preservación del patrimonio para futuras generaciones.

Artículo 3. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país, reconociéndolo como actividad esencial para la generación de empleo, el crecimiento económico y el desarrollo ambientalmente sostenible.

Artículo 4. Ámbito de aplicación

- 4.1. La aplicación de la presente ley es obligatoria para los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector turismo.

- 4.2. Los ministerios, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura básica para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes los presupuestos, los programas, los proyectos y los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad.

CAPÍTULO II

ORGANISMO RECTOR

Artículo 5. Competencia del organismo rector

Corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) formular, proponer y actualizar la política nacional de turismo y aprobar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR), así como coordinar y orientar a los gobiernos regionales y gobiernos locales en materia de turismo y artesanía conforme a los principios señalados en la presente ley.

Artículo 6. Funciones del organismo rector

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), además de las funciones que le corresponden de acuerdo con la Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cumple en materia de turismo las siguientes funciones:

- Formular, aprobar y actualizar la política nacional de turismo y aprobar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) como instrumentos de planeamiento y gestión del sector turismo a nivel nacional.
- Desarrollar y fortalecer los productos turísticos en el marco de los principios establecidos en la presente ley, para promover experiencias de viaje con valor diferencial y enfoques de sostenibilidad y accesibilidad. Esto se realiza en coordinación con los órganos regionales competentes en materia de turismo y la participación de los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil organizada, con el objetivo de diversificar la oferta turística y alinearla con los instrumentos de planificación nacionales o regionales existentes.
- Coordinar, orientar y asesorar a los gobiernos regionales y gobiernos locales en el desarrollo de sus funciones relacionadas con el turismo y la artesanía, según corresponda.

- d) Expedir los lineamientos para la elaboración y la actualización del inventario nacional de recursos y atractivos turísticos, así como organizarlo y mantenerlo actualizado.
- e) Diseñar e implementar planes, proyectos, programas y lineamientos destinados al desarrollo o fortalecimiento de la actividad turística, en lo que respecta a su competencia.
- f) Coordinar, dirigir, diseñar, formular, ejecutar y supervisar las inversiones públicas en turismo para crear, instalar, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de brindar servicios turísticos públicos, incluyendo otros servicios de interés sectorial, buscando mejorar la experiencia turística mediante la optimización de la infraestructura básica, circuitos, productos y destinos turísticos. Además, el MINCETUR promueve y supervisa los proyectos de inversión público-privada con fines similares.
- g) Coordinar con las autoridades competentes el desarrollo de mecanismos y procedimientos para la facilitación turística.
- h) Emitir opinión técnica vinculante respecto de los planes y reglamentos de uso turístico de las áreas naturales protegidas, antes de su aprobación por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).
- i) Emitir opinión técnica vinculante respecto de los planes de manejo forestal de las concesiones para ecoturismo y de los planes de manejo complementarios para actividades turísticas secundarias dentro de concesiones forestales, como requisito previo para su aprobación por la autoridad competente. El reglamento de la presente ley establece los plazos máximos para la emisión de esta opinión vinculante.
- j) Fomentar el desarrollo de planes, programas y proyectos para el uso turístico del patrimonio arqueológico, cultural, histórico y artístico a cargo del Ministerio de Cultura, en lo que no sea competencia de los gobiernos regionales o gobiernos locales.
- k) Ejercer el rol de autoridad competente y sancionadora en materia ambiental de la actividad turística, conforme a la legislación ambiental vigente.
- l) Promover el fortalecimiento institucional en el sector turismo mediante la creación de espacios de coordinación públicos y privados para la planificación, gestión y desarrollo de la actividad turística, así como para la protección y seguridad del turista, en lo que no sea competencia de los gobiernos regionales o gobiernos locales.
- m) Formular planes y estrategias nacionales para la promoción del turismo interno y receptivo.
- n) Coordinar con las autoridades competentes las acciones vinculadas a la elaboración de instrumentos de gestión del patrimonio cultural inmueble de la nación, en lo relacionado con su uso turístico.
- ñ) Promover la formulación de normas de seguridad integral para los turistas y mejorar el acceso al sistema de administración de justicia.
- o) Emitir opinión técnica respecto de los instrumentos de gestión del patrimonio cultural inmueble de la nación, en relación con su uso turístico, como requisito para su aprobación.
- p) Promover la integración entre el turismo y la artesanía, considerando a la actividad artesanal como recurso turístico en los productos y destinos turísticos del país e incluir la articulación comercial de la artesanía en los centros de exhibición y venta ubicados en los circuitos o corredores turísticos, con la participación de los gobiernos regionales y gobiernos locales.
- q) Fomentar la gestión climática en el sector turismo.
- r) Promover la innovación en el sector turismo y fortalecer las competencias de sus actores, incluidos los prestadores de servicios turísticos, artesanos y emprendedores, a través de la implementación de mecanismos innovadores en articulación con entidades de soporte vinculadas a la investigación, innovación y emprendimiento, y a observatorios, sistemas y plataformas digitales.
- s) Fomentar la suscripción de tratados y acuerdos de cooperación internacional relacionados con el turismo.

Artículo 7. Funciones de los gobiernos regionales y gobiernos locales

Los gobiernos regionales en materia de turismo y artesanía cumplen las funciones que prescri-

be la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Los gobiernos locales, en materia de turismo y artesanía, cumplen las funciones establecidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Esto incluye la realización de inversiones para el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios en artesanía.

CAPÍTULO III

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Artículo 8. Comité Consultivo de Turismo (CCT)

8.1. Funciones del Comité Consultivo de Turismo

El Comité Consultivo de Turismo (CCT) es un órgano de coordinación con el sector privado en el ámbito del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, que tiene las siguientes funciones:

- a) Formular recomendaciones sobre acciones, lineamientos de política y normas relacionadas con la actividad turística.
- b) Canalizar la comunicación entre el sector público y privado a fin de lograr una visión conjunta sobre el sector, las políticas y las estrategias de desarrollo por aplicar.
- c) Proponer acciones de facilitación turística, protección y defensa del turista.
- d) Proponer su reglamento interno y modificatorias al ministro de Comercio Exterior y Turismo para su aprobación.
- e) Otras funciones afines que se sometan a su consideración.

8.2. Integrantes del Comité Consultivo de Turismo (CCT)

El Comité Consultivo de Turismo (CCT) está integrado por los siguientes miembros:

- a) Dos representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, uno de los cuales es el viceministro de Turismo, quien lo preside.
- b) Un representante de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERU).

- c) Un representante de cada uno de los siguientes gremios del ámbito nacional:

- i) Cámara Nacional de Turismo (CANATUR), ii) Federación Nacional de Guías Oficiales de Turismo del Perú (FENAGUITURP), iii) Cámara de Comercio de Lima (CCL) y iv) Cámara Nacional de Comercio, Producción, Turismo y Servicios (PERUCÁMARAS).

- d) Dos representantes de universidades e instituciones educativas vinculadas al sector turismo.

- e) Un representante del Colegio de Licenciados en Turismo del Perú.

- f) Un representante del Ministerio del Interior.

- g) Un representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).

- h) Un representante de la Asociación de Guías de Montaña del Perú (AGMP).

- i) Un representante de las Asociación Nacional de Mujeres Artesanas.

Artículo 9. Comité Consultivo Regional de Turismo

9.1. Los gobiernos regionales crean un Comité Consultivo Regional de Turismo, cuya creación y funcionamiento es responsabilidad del gobernador regional, y debe ser reconocido mediante ordenanza regional. Este comité funciona como un espacio de consulta, coordinación y colaboración a nivel regional, con el objetivo de promover la participación de los actores clave del sector turismo y proponer acciones que fomenten el desarrollo turístico regional. Además, contribuye con la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR).

9.2. Las funciones, los mecanismos para la conformación y la formalización, así como las disposiciones complementarias para el funcionamiento del Comité Consultivo Regional de Turismo, son aprobados mediante el reglamento de la presente ley. Dicho reglamento asegura la participación del sector público, del sector privado y de la sociedad

civil organizada, así como la integración de expertos en turismo y desarrollo regional.

CAPÍTULO IV

PLANEAMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

Artículo 10. Política nacional de turismo

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) es responsable de elaborar, aprobar y actualizar la política nacional de turismo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las políticas nacionales. Esta política debe ser entendida como un instrumento que establece decisiones estratégicas y prioriza un conjunto de objetivos y acciones destinados a abordar problemas públicos relacionados con la actividad turística, con un enfoque nacional y en un marco temporal determinado.

Artículo 11. Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR)

11.1 El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) elabora, aprueba y actualiza el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR), en el marco de la política nacional de turismo y las políticas de Estado, como un instrumento que define la estrategia para la planificación y gestión del sector turismo a mediano y largo plazo en el ámbito nacional.

11.2 El proceso de elaboración, actualización, modificación, seguimiento y evaluación del PENTUR es liderado por el MINCETUR, con la participación activa del gobierno nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil organizada.

Artículo 12. Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR)

12.1. Los gobiernos regionales, de conformidad con su ley orgánica, aprueban el Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) mediante ordenanza regional, como instrumento de planificación y gestión para impulsar el desarrollo turístico de cada departamento. El PERTUR identifica la vocación turística regional y establece acciones prioritarias, en concordancia con los objetivos y lineamientos establecidos en la política nacional de turismo y el PENTUR

vigente. El reglamento de la presente ley determina los componentes esenciales del PERTUR.

12.2. La elaboración del PERTUR es un proceso participativo liderado por el gobierno regional, con la participación de los gobiernos locales, el sector privado, la academia y la sociedad civil organizada, con la asistencia técnica del MINCETUR. Este instrumento contribuye a la implementación de políticas y planes territoriales establecidos en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico o el que haga sus veces. El PERTUR debe contar con la opinión técnica favorable del MINCETUR para su aprobación. El gobierno regional remite anualmente los resultados de la implementación del PERTUR al citado ministerio.

12.3. Los planes de desarrollo turístico local (PDTL) deben estar alineados con los objetivos estratégicos del PERTUR y ser remitidos al órgano regional competente en materia de turismo para obtener la opinión técnica favorable para su aprobación. Los programas y proyectos de inversión priorizados en el PERTUR y los PDTL son considerados en el plan de desarrollo regional concertado y en los planes de desarrollo locales concertados, según corresponda.

Artículo 13. Plan de destino

13.1. Los entes gestores de destino son responsables de elaborar los planes de destino como instrumentos de planificación y gestión para el desarrollo sostenible de los destinos turísticos. Estos planes deben elaborarse en concordancia con los lineamientos establecidos en la política nacional de turismo, el PENTUR y el PERTUR vigentes. El reglamento de la presente ley determina los componentes esenciales de dichos planes.

13.2. La elaboración del plan de destino es un proceso liderado por los entes gestores de destino, con la asistencia técnica del MINCETUR.

Artículo 14. Sistema Integral de Información para la Gestión del Turismo y Observatorio Turístico Regional

14.1. Se crea el Sistema Integral de Información para la Gestión del Turismo (SIIGTUR),

que automatiza las fases de recolección, clasificación, procesamiento y publicación de la información generada por los estudios e investigaciones realizados en el sector turismo. Este sistema incluye la generación de reportes gerenciales, mapas interactivos y otros productos que faciliten la toma de decisiones informadas en el sector.

- 14.2. El SIIGTUR se clasifica en dos componentes: el Sistema de Información para la Gestión del Turismo (SIIGTUR), orientado a la gestión operativa y estratégica del sector, y el Sistema de Información Geográfica del Turismo (SIG del Turismo), enfocado en la geolocalización y análisis espacial de los destinos turísticos.
- 14.3. El Observatorio Turístico Nacional (OTN) es un espacio intersectorial de análisis técnico y monitoreo de la evolución de la actividad turística a nivel nacional. Este observatorio permite procesar y difundir información confiable, actualizada y oportuna a nivel nacional, con la finalidad de tener un panorama integral del turismo en todo el país, coordinar esfuerzos con los observatorios turísticos regionales para un monitoreo más eficiente y consolidado, y para contribuir en la elaboración y seguimiento de políticas turísticas nacionales.
- 14.4. El Observatorio Turístico Regional (OTR) es un espacio intersectorial de análisis técnico y monitoreo de la evolución de la actividad turística. Este observatorio permite procesar y difundir información confiable, actualizada y oportuna a nivel regional, contribuyendo al desarrollo y seguimiento de políticas turísticas locales.
- 14.5. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) es el ente encargado de desarrollar, coordinar y actualizar el SIIGTUR, el OTR y el OTN, así como de recopilar, procesar y difundir la información estadística y turística de base, en el marco del Sistema Estadístico Nacional. Las entidades públicas y privadas deben facilitar la información necesaria de manera oportuna y consistente para asegurar la actualización permanente del sistema, de modo que se constituya en insumo clave para la elaboración y actualización de la Cuenta Satélite de Turismo.

Artículo 15. Cuenta Satélite de Turismo

- 15.1. La Cuenta Satélite de Turismo es un instrumento de medición económica del turismo, desarrollada sobre la base de un sistema de información estadístico subsectorial en el marco del Sistema de Cuentas Nacionales y de las recomendaciones de la ONU Turismo, que coadyuva a la toma de decisiones del sector.
- 15.2. La Cuenta Satélite de Turismo está diseñada para evaluar en detalle el aporte económico del turismo, midiendo su impacto a través de agregados macroeconómicos del sector turismo.
- 15.3. Es responsabilidad del MINCETUR su elaboración y actualización periódica con la participación de instituciones públicas y privadas vinculadas a la actividad turística. El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) facilita las labores del MINCETUR requeridas para la elaboración de la Cuenta Satélite de Turismo.

CAPÍTULO V

OFERTA TURÍSTICA

SUBCAPÍTULO I

RECURSOS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS

Artículo 16. Inventario de recursos y atractivos turísticos

- 16.1. Los gobiernos regionales, a través del órgano regional competente en materia de turismo, son responsables de elaborar y mantener actualizado el inventario de recursos y atractivos turísticos en su circunscripción territorial, de acuerdo con los lineamientos, metodologías y normativas establecidas por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR). Los gobiernos locales participan de manera coordinada en la elaboración de este inventario, conforme a las directrices del órgano regional competente.
- 16.2. El inventario de recursos y atractivos turísticos constituye una herramienta para la planificación, gestión y promoción del sector turismo.

16.3. El inventario de recursos y atractivos turísticos contiene información real, ordenada y sistematizada que permite identificar y priorizar las acciones del sector público y privado para el desarrollo de productos turísticos que respondan a las necesidades de la demanda, promoviendo la sostenibilidad y competitividad de la oferta turística nacional.

16.4. El MINCETUR es responsable de aprobar los instrumentos necesarios para la elaboración, actualización y sistematización del inventario nacional de recursos y atractivos turísticos. Además, valida el cumplimiento de la metodología establecida, organizando y actualizando dicho inventario sobre la base de la información proporcionada por los gobiernos regionales y gobiernos locales, para su posterior publicación en el Sistema Integral de Información para la Gestión del Turismo (SIIGTUR).

16.5. Los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los actores privados que gestionen atractivos turísticos, deben cumplir con las consideraciones mínimas establecidas por el MINCETUR para garantizar el correcto funcionamiento y sostenibilidad de los recursos y atractivos turísticos dentro de su jurisdicción.

Artículo 17. Diversificación de la oferta turística

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), en coordinación con actores públicos y privados, promueve el desarrollo sostenible, accesible y competitivo, así como la innovación en los productos turísticos, con el objetivo de fortalecer y diversificar la oferta turística nacional, alineada con las tendencias del mercado tanto nacional como internacional.

Artículo 18. Uso turístico de los bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación

El uso turístico de los bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación debe ser regulado a través de un plan de manejo o un plan de uso turístico. Dicho plan es aprobado por el Ministerio de Cultura o por la autoridad competente, en virtud de la ley, encargada de la conservación y gestión de estos bienes, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y con la opinión previa de ambas entidades. Este proceso

busca garantizar la protección, conservación y el uso responsable de los bienes patrimoniales, que propicie el respeto por su valor histórico y cultural, y que promueva un desarrollo turístico sostenible.

Artículo 19. Medidas para el uso y aprovechamiento del recurso turístico

19.1. Cuando la sobreutilización, el desgaste, el mal uso o cualquier otra situación análoga ponga en riesgo la conservación de un recurso turístico, el Estado puede dictar medidas para regular o limitar su uso. Dichas medidas deben ser adoptadas mediante decreto supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), y debidamente fundamentadas por informes técnicos de las autoridades competentes. El decreto supremo debe emitirse en un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados a partir de la solicitud formal del MINCETUR o de la identificación del riesgo para la conservación del recurso.

19.2. Mientras se efectúa la evaluación y se formula la propuesta de medidas, el MINCETUR, en coordinación con el Ministerio de Cultura, el Ministerio del Ambiente (MINAM), la Autoridad Nacional del Agua (ANA), la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) y otras entidades competentes, puede adoptar restricciones temporales para el uso del recurso turístico, con el fin de prevenir un mayor deterioro o riesgo para su conservación. Las medidas provisionales pueden incluir:

- a) Limitación del número de visitantes mediante un sistema de control de acceso o cupos diarios.
- b) Restricción horaria del acceso al recurso, estableciendo franjas horarias o días específicos.
- c) Suspensión de determinadas actividades turísticas que representen un mayor impacto ambiental, como deportes extremos o el uso de vehículos motorizados en áreas sensibles.
- d) Revisión de las normas de comportamiento turístico para garantizar un uso más sostenible del recurso.

19.3. En el caso de recursos turísticos ubicados en áreas naturales protegidas de administración nacional, la propuesta es planteada por el Ministerio del Ambiente (MINAM). Para recursos turísticos asociados al patrimonio cultural, la propuesta es formulada por el Ministerio de Cultura. En el caso de los recursos hídricos vinculados a proyectos turísticos, la competencia es compartida y consensuada entre la Autoridad Nacional del Agua (ANA), la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) y el MINCETUR, siempre que dichos recursos estén vinculados a segmentos turísticos como el bienestar y el termalismo. El plazo para la formulación y presentación de la propuesta es de treinta días hábiles contados desde la identificación del riesgo o la necesidad de intervención.

SUBCAPÍTULO II

PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA EN DESTINOS TURÍSTICOS

Artículo 20. Promoción de la inversión en turismo

20.1. El MINCETUR y los gobiernos regionales promueven las inversiones privadas. Además, el MINCETUR coordina, dirige, diseña, formula, ejecuta y supervisa las inversiones públicas en recursos turísticos de las categorías sitios naturales, manifestaciones culturales y realizaciones técnicas, científicas y artísticas contemporáneas, así como en productos turísticos y en destinos turísticos a través de proyectos y programas de inversiones en turismo o multifunción, con el fin de crear, instalar, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de brindar servicios públicos, incluidos aquellos necesarios para impulsar el acondicionamiento turístico, a través de intervenciones integrales y multisectoriales. El acondicionamiento puede incluir intervenciones en el acceso directo, en el centro de soporte, en la capacidad de organización y gestión turística, en la infraestructura básica, equipo o mobiliario, en la promoción u otros elementos (tangibles e intangibles) que contribuyan a brindar facilidades al visitante. El anexo II de la presente ley, señala el listado de instalaciones turísticas que pueden ser intervenidas en el marco de lo establecido en el presente párrafo.

20.2. Se consideran de interés nacional y prioritarios los proyectos enmarcados en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, o el que haga sus veces, que se ubiquen al interior de sitios identificados como patrimonio natural (áreas naturales protegidas) o patrimonio cultural de la nación. Para este efecto, la disponibilidad física del predio o terreno, acreditada por los titulares de las entidades que administran dichos espacios, constituye un mecanismo válido para la etapa de ejecución de los referidos proyectos.

20.3. El desarrollo de estas inversiones puede ser impulsado a través de diversos esquemas financieros, como la inversión público-privada, las asociaciones público-privadas (APP), los proyectos en activos (PA), las obras por impuestos y otros mecanismos de promoción de la inversión privada, que faciliten la ejecución de proyectos turísticos de impacto nacional y regional.

20.4. El MINCETUR, en coordinación con los gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades competentes, promueve, dirige y supervisa los proyectos de inversión de índole turístico a nivel nacional.

20.5. Asimismo, el MINCETUR promueve la inversión privada en turismo a través de la identificación, evaluación y promoción de proyectos turísticos en el ámbito nacional, y difunde los diferentes mecanismos para incentivar dicha inversión.

20.6. Los gobiernos regionales, en sus planes de ordenamiento territorial, pueden considerar la creación de zonas especiales de desarrollo turístico (ZEDT), conforme a lo establecido en el subcapítulo III del capítulo V de la presente ley, con el fin de facilitar la concentración de esfuerzos y recursos en áreas con alto potencial turístico.

Artículo 21. Priorización de inversiones y proyectos en turismo

21.1. Las inversiones públicas en turismo deben alinearse con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, o el que haga sus veces, considerando los criterios de priorización establecidos por el sector. Estas inversiones deben garantizar el saneamiento físico-legal de los predios y terrenos a intervenir, así

como su libre disponibilidad física a favor del Estado. Además, las inversiones deben promover la creación de empleo, aumentar la competitividad del sector turismo, fomentar la sostenibilidad de la oferta turística nacional y contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

21.2. En el caso de las inversiones privadas, estas deben estar directamente vinculadas a la actividad turística, con el objetivo de proporcionar servicios turísticos regulados por la presente ley. La inversión privada debe promover la participación activa de los principales actores involucrados, impulsar el desarrollo territorial y contribuir al crecimiento y diversificación del sector turismo de manera sostenible.

21.3. Para la priorización de proyectos de inversión pública, tanto en el acondicionamiento de infraestructura básica como de planta turística, así como en la provisión de servicios turísticos, se fomenta la participación de instituciones públicas y privadas a nivel nacional, regional y local.

21.4. Las intervenciones propuestas deben centrarse en los activos estratégicos aprobados por el sector, excluyendo las instalaciones a cargo de prestadores de servicios turísticos bajo administración privada. Este proceso de priorización debe garantizar la viabilidad de las inversiones y su alineación con las metas de desarrollo turístico sostenible y competitivo.

SUBCAPÍTULO III

CREACIÓN DE ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO TURÍSTICO

Artículo 22. Zonas especiales de desarrollo turístico (ZEDT)

22.1. Las zonas especiales de desarrollo turístico (ZEDT) son áreas debidamente delimitadas destinadas a promover condiciones habilitantes para el desarrollo de la inversión en destinos turísticos priorizados y sostenibles, que fomenten el empleo y contribuyan a la competitividad.

22.2. Las zonas especiales de desarrollo turístico cuentan con condiciones especiales e incentivos, diferenciados respecto del resto del territorio nacional, destinados a sim-

plificar y mejorar el marco aplicable a las inversiones privadas en turismo, la realización de actividades permitidas en dichas áreas, así como la provisión de infraestructura básica y planta turística.

22.3. El Gobierno nacional emite la declaración de interés nacional de las ZEDT, con la finalidad de lo siguiente:

- a) Asegurar la sostenibilidad de la actividad turística, la generación de empleo para la población local y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la zona.
- b) Promover el ordenamiento y la organización del territorio, priorizando circuitos y corredores en destinos turísticos.
- c) Coadyuvar a la recuperación y conservación de los servicios ecosistémicos y los ecosistemas que lo proveen, respetando la normativa ambiental vigente.
- d) Propiciar la participación del sector privado a través de fórmulas de colaboración que permitan la implementación de proyectos y programas de desarrollo turístico, con énfasis en la inclusión de la población local en la cadena de valor de estos proyectos.
- e) Impulsar el planeamiento y la gestión sostenible del turismo con la participación de todos los involucrados.

Artículo 23. Identificación y declaración de las ZEDT

23.1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) establece los requisitos, las condiciones y los procedimientos para la identificación y evaluación técnica de las zonas especiales de desarrollo turístico (ZEDT), garantizando que cada propuesta esté alineada con los objetivos establecidos en la política nacional de turismo o en el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR). La declaración de una ZEDT se realiza mediante ley, a propuesta del Poder Ejecutivo.

23.2. Cuando una ZEDT esté ubicada dentro del ámbito del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) resulta necesario contar con la opinión técnica vinculante favorable del

Ministerio del Ambiente antes de su declaración. De encontrarse la ZEDT cerca o abarque uno o más atractivos de índole cultural es necesario contar con la opinión técnica vinculante favorable del Ministerio de Cultura antes de su declaración.

Artículo 24. Incentivos en las ZEDT

24.1. Las actividades y servicios turísticos principales generadores de ingresos realizados en las ZEDT, que faciliten la ejecución de proyectos turísticos conforme a los objetivos de la política nacional de turismo o del PENTUR, que promuevan la inclusión de la población local en la fuerza laboral y que respeten los principios de sostenibilidad, conservación y desarrollo local, gozan del tratamiento del impuesto a la renta establecido en la presente ley.

24.2. El impuesto a la renta a cargo de los usuarios perceptores de rentas de tercera categoría en las ZEDT, respecto de las actividades y servicios turísticos principales generadores de ingresos, se determina de acuerdo con las normas del referido impuesto a la renta, aplicando sobre su renta neta las siguientes tasas:

Ejercicios	Tasa
Año 1 al 5	0 %
Año 6 al 10	10 %
Año 11 al 15	15 %

24.3. El tratamiento del impuesto a la renta se aplica a partir del inicio de las operaciones del usuario en las ZEDT consignado en su registro único de contribuyentes. Además de contar con la autorización del sector competente, el usuario debe cumplir de manera concurrente con los siguientes requisitos:

- a) Emplear trabajadores en un número adecuado, que realicen su labor sujeta a la jornada ordinaria de trabajo en las ZEDT, para realizar las actividades y servicios turísticos principales generadores de ingresos.
- b) Contar con infraestructura y activos en las ZEDT necesarios e idóneos para realizar las actividades y servicios turísticos principales generadores de ingresos.

c) Incurrir en costos y gastos que sean indispensables y adecuados para realizar las actividades y servicios turísticos principales generadores de ingresos. Para este efecto, el importe de los intereses por deudas, de los gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de estas, las diferencias por tipo de cambio de moneda nacional a moneda extranjera y el costo de los activos fijos enajenados son evaluados conforme a lo previsto en el reglamento de esta ley.

d) Comprometerse a realizar y registrar una inversión mínima, la cual debe ser acorde al tamaño de la empresa: microempresa, pequeña empresa, mediana empresa y gran empresa, prevista en el decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, canalizada a través de las empresas regionales y locales del sistema financiero nacional y registrada en el libro diario o libro mayor, según corresponda, en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha en que el usuario inicie operaciones en la ZEDT. Dicho importe debe ser destinado a la adquisición de bienes del activo fijo, nuevos o en construcción o producción, que se empleen exclusivamente en la ejecución de las actividades y servicios turísticos principales generadores de ingresos, dentro del plazo de cuatro años contados a partir de la fecha en que el usuario inicie las actividades en la ZEDT, conforme a lo que establezca el reglamento. No se reconoce como parte de la inversión mínima aquellos bienes del activo fijo que se encuentren en proceso de construcción o de producción a la fecha de presentación del compromiso de inversión.

e) Presentar anualmente ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) la declaración jurada informativa respecto de las actividades y servicios turísticos principales generadores de ingresos que contenga, como mínimo, información sobre el detalle de las actividades realizadas, el importe de los ingresos netos anuales generados relacionados con las actividades realizadas, el monto de inversión comprometida para la realización de sus actividades, el número de trabajadores que realicen sus labores en jornada ordinaria de trabajo en la ZEDT

para llevar a cabo las actividades y el importe total de costos y gastos devengados para el desarrollo de las actividades. El plazo, la forma y las condiciones para su presentación son establecidos por la SUNAT mediante resolución de superintendencia, la cual contiene un formato para la referida presentación anual.

En el supuesto de que el usuario incumpla alguno de los requisitos previstos en la presente ley para el goce del tratamiento tributario del impuesto a la renta, pierde este beneficio en el ejercicio gravable al que corresponda dicho incumplimiento y, en adelante, da lugar a gravar la totalidad de las rentas obtenidas por el usuario en tales ejercicios con la tasa prevista en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley del Impuesto a la Renta. Esto no aplica en los casos en donde se demuestre que el incumplimiento ha sido por errores involuntarios.

En lo no previsto en la presente ley es de aplicación lo dispuesto en la Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento.

24.4. Para efectos del tratamiento del impuesto a la renta se entiende por actividades y servicios turísticos principales generadores de ingresos a aquellas actividades y servicios turísticos a que se refieren los literales de la a) a la j) del anexo I de la presente ley, que resultan esenciales por su impacto en la generación de valor agregado o beneficios para el usuario, es decir, aquellas en las que se concentran las funciones realizadas, los activos utilizados y los riesgos asumidos con relación a las actividades llevadas a cabo en las ZEDT. Estas actividades deben ser realizadas por el usuario y no se permite su tercerización o subcontratación. El porcentaje del total de ingresos netos anuales de las actividades y servicios turísticos principales generadores de ingresos y de las actividades accesorias que gozan del tratamiento de impuesto a la renta es establecido por decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, conforme a los estándares internacionales y en consonancia con el tamaño de la empresa.

24.5. Para efecto del tratamiento del impuesto a la renta previsto en este artículo, se considera usuario de una zona especial de desarrollo turístico (ZEDT) a toda nueva

persona jurídica constituida en el país o nueva sucursal, agencia o establecimiento permanente en el país de una empresa unipersonal, sociedad o entidad de cualquier naturaleza constituida en el exterior; constituida o establecida a partir de la vigencia de la presente ley y que cuente con autorización del MINCETUR. Excepcionalmente, una persona jurídica preexistente constituida en el país puede constituir una nueva persona jurídica para ser usuario, siempre que la persona jurídica preexistente no haya desarrollado las mismas actividades a realizar en la ZEDT, sino que se trate de nuevas líneas de negocio, conforme a lo que establezca el reglamento de la presente ley.

24.6. La duración del tratamiento del impuesto a la renta previsto en este artículo se encuentra determinada en función del impacto económico y social de los proyectos y, en ningún caso, excede los quince años. Transcurridos tres años desde la entrada en vigor de los beneficios, el MINCETUR realiza una evaluación técnica del cumplimiento de los objetivos e impactos proyectados, conforme con la Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario. La continuidad de los beneficios está sujeta a los resultados de dicha evaluación, los cuales deben ser sustentados ante la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, como primera comisión, y la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, como segunda comisión, del Congreso de la República. En función de esta evaluación, los incentivos pueden ser ratificados, modificados o derogados.

SUBCAPÍTULO IV

INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO

Artículo 25. Incentivos para impulsar el desarrollo turístico, la generación de empleo, la formalización y el crecimiento empresarial

25.1. Los incentivos destinados a impulsar el desarrollo turístico y el crecimiento empresarial de los contribuyentes que realizan, fuera de la ZEDT, la actividad artesanal a que se refiere la Ley 29073, Ley del artesano y del desarrollo de la actividad artesanal, y las actividades y los servicios turísticos previstos en los literales de la a)

a la j) del anexo I de la presente ley, se aplican siempre y cuando las actividades o proyectos contribuyan al desarrollo económico local mediante la inclusión laboral y el uso de recursos locales. La verificación de este cumplimiento está a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con los gobiernos regionales, quienes evalúan los indicadores de impacto económico y social conforme a los lineamientos establecidos en el reglamento de la presente ley. Esta evaluación debe ser sustentada por el ministro de Comercio Exterior y Turismo ante la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República al inicio del periodo anual de sesiones en la sesión convocada por la referida comisión en el mes de setiembre. Por su parte, la verificación de los requisitos para el goce de los incentivos tributarios está a cargo de la SUNAT.

25.2. Los incentivos destinados a impulsar el desarrollo turístico y el crecimiento empresarial fuera de la ZEDT son los siguientes:

25.2.1. Durante los ejercicios 2026 y 2027, los edificios y las construcciones que al 31 de diciembre de 2025 tengan un valor por depreciar se pueden depreciar a razón del veinte por ciento anual. Para tales efectos, se debe tener en cuenta lo siguiente:

25.2.1.1. Los edificios y las construcciones a los que se aplica el porcentaje de depreciación son aquellos que, en dichos ejercicios, formen parte del activo fijo afectado a la producción de rentas por la realización de espectáculos públicos culturales no deportivos o de establecimientos de hospedaje, agencias de viaje y turismo, restaurantes y servicios afines, y servicios de ecoturismo o similares.

25.2.1.2. Los contribuyentes deben mantener cuentas de control especiales respecto de los bienes materia del beneficio, detallando los costos incurridos por avance de obra, de corresponder.

25.2.1.3. El registro de activos fijos debe contener el detalle individualizado de los referidos bienes y su respectiva depreciación.

25.2.1.4. Los contribuyentes que, en aplicación de leyes especiales, gocen de porcentajes de depreciación mayores a los establecidos en esta disposición, pueden aplicar dichos porcentajes mayores.

25.2.1.5. Esta disposición no se aplica a las inversiones que, a la fecha de publicación de esta ley, se encuentren comprendidas en los convenios de estabilidad jurídica suscritos al amparo de los decretos legislativos 662 y 757, y en otros contratos con cláusulas de estabilidad tributaria, aun cuando respecto de dichas inversiones no haya iniciado el plazo de estabilidad, salvo renuncia a dichos convenios o contratos.

25.2.1.6. Se consideran establecimientos de hospedaje, agencias de viaje y turismo, y restaurantes y servicios afines, a aquellos cuyos servicios se encuentran regulados en el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por el Decreto Supremo 001-2015-MINCETUR; en el Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo, aprobado por el Decreto Supremo 005-2020-MINCETUR; y en la Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines, aprobada por la Resolución Ministerial 822-2018-MINSA; respectivamente, o normas que los sustituyan, así como a los establecimientos que permitan la prestación de tales servicios.

Se consideran espectáculos públicos culturales no deportivos a los regulados en el Reglamento de la Ley 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-MC o normas que los sustituyan.

25.2.1.7. La SUNAT debe publicar en su Portal de Transparencia la siguiente información sobre la aplicación del tratamiento tributario regulado en el numeral 25.2.1:

i) Monto global de la deducción, efectuada a partir del 2026, que corresponda a gastos por deprecia-

ción en el marco del tratamiento tributario previsto en el numeral 25.2.1.

ii) Número de contribuyentes y monto global de la deducción efectuada de los contribuyentes que aplican el tratamiento tributario previsto en el numeral 25.2.1., de acuerdo con la información de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) principal declarado por el contribuyente.

25.2.2. Por los ejercicios gravables 2026 y 2027, el gasto deducible a que se refiere el inciso d) del artículo 46 de la Ley del Impuesto a la Renta, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo 179-2004-EF, es del 50 % de la contraprestación por los siguientes servicios:

i) Servicios de guías de turismo y servicios de turismo de aventura, ecoturismo o similares a que se refieren los literales c) y g) del anexo 1 de la presente ley, siempre que se cumpla con lo que señale el reglamento.

ii) Servicios de artesanos, conforme a lo establecido en la Ley 29073, Ley del artesano y del desarrollo de la actividad artesanal o norma que lo sustituya, siempre que se cumpla con lo que señale el reglamento.

25.2.3. Son deducibles como gasto el 25 % de los importes pagados por concepto de los servicios a que se refiere el inciso d) del artículo 26-A del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

25.2.4. Para los ejercicios 2026 y 2027, a fin de promover el turismo interno, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante decreto supremo, establece lo siguiente:

25.2.4.1. La inclusión como gasto, de acuerdo con el penúltimo párrafo del artículo 46 de la Ley del Impuesto a la Renta, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo 179-2004-EF, de un porcentaje de los importes pagados por los servicios turísticos a que

se refieren los literales b), c), e), f), g), h) e i) del anexo I de la presente ley y de la actividad artesanal a que se refiere la Ley 29073, Ley del artesano y del desarrollo de la actividad artesanal, de las rentas de cuarta y quinta categorías, para cuya deducción tiene en cuenta las reglas previstas en dicho artículo.

25.2.4.2. El decreto supremo puede establecer límites y condiciones para la deducción de los gastos a que se refiere el párrafo 25.2.3 de este artículo. Para tal efecto, tratándose de los gastos por los servicios previstos en el literal b) del anexo I de la presente ley se consideran, entre otros criterios, la promoción del turismo interno, el tipo de usuarios y el importe pagado por los servicios.

El decreto supremo a que se refiere el numeral 25.2.4. se emite en un plazo que no exceda los sesenta días calendario, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

25.2.5. Excepcionalmente, hasta el 31 de diciembre de 2028, pueden acceder al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, a que se refiere el Decreto Legislativo 973, las personas naturales o jurídicas que realicen un proyecto de inversión turística que genere renta de tercera categoría y cuya ejecución involucre un compromiso de inversión no menor de un millón de dólares estadounidenses (USD 1 000 000), como monto de inversión total incluyendo la sumatoria de todos los tramos, etapas o similares, si los hubiere. Dicho monto no incluye el impuesto general a las ventas.

Las solicitudes de acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, que se presenten al amparo de lo dispuesto en el primer párrafo deben cumplir con los demás requisitos y aspectos establecidos en el Decreto Legislativo 973 y sus normas reglamentarias y complementarias.

Artículo 26. Vigencia de las medidas para impulsar el desarrollo turístico, generación de empleo, formalización y crecimiento empresarial

Las medidas establecidas en los párrafos 25.2.1, 25.2.2, 25.2.3 y 25.2.5 del artículo 25 rigen a partir del 1 de enero de 2026.

Artículo 27. Mecanismos de control y evaluación

El MINCETUR, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales, establece un sistema de monitoreo y de evaluación para medir el impacto de las ZEDT. Este sistema incluye indicadores específicos relacionados con la creación de empleo local, la participación de la población en los proyectos y la sostenibilidad ambiental de los destinos turísticos. También busca garantizar que los beneficios económicos derivados del desarrollo turístico favorezcan directamente a las comunidades locales.

CAPÍTULO VI

DESTINOS TURÍSTICOS

Artículo 28. Destino turístico

Los destinos turísticos son espacios físicos delimitados hacia los cuales se desplazan diferentes flujos de visitantes con el fin de consumir uno o más productos y experiencias turísticas, debidamente estructurados según las necesidades de la demanda. Estos destinos pueden contar con una imagen o marca distintiva que contribuya a su posicionamiento en el mercado, con base en la cooperación y coordinación de los diversos actores vinculados a la actividad turística, constituyéndose en la unidad básica de análisis del sector.

Artículo 29. Identificación y caracterización de destinos turísticos

29.1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) es responsable de establecer los criterios para la identificación y caracterización de los destinos turísticos, los cuales consideran aspectos de la demanda, oferta, territorio e institucionalidad. Estos criterios se aplican a través de disposiciones o lineamientos que los órganos regionales competentes en materia de turismo deben seguir y comunicar al MINCETUR para su publicación en el Sistema Integral de Información para la Gestión

del Turismo (SIIGTUR). Los destinos turísticos identificados deben incluir un listado de atractivos y productos turísticos, que sirven como base para la elaboración de planes, proyectos y programas sectoriales, así como para la priorización de acciones y estrategias integrales entre el sector público y el sector privado. El objetivo es mejorar la sostenibilidad y competitividad de la oferta turística nacional.

29.2. El MINCETUR desarrolla y establece los procedimientos necesarios para la identificación y caracterización de los destinos turísticos, dentro del marco de sus competencias, mediante disposiciones o lineamientos específicos.

Artículo 30. Incorporación de destinos turísticos en los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial

Los destinos turísticos, independientemente de su alcance, deben ser incorporados en los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial de los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local). Dicha incorporación es fundamental para garantizar una gestión adecuada del territorio y el desarrollo del sector turismo de manera sostenible y competitiva.

Artículo 31. Ente gestor de destino

El ente gestor de destino es un espacio de articulación entre los actores del sector público y del sector privado, encargado de gestionar y coordinar el desarrollo sostenible y competitivo de un destino turístico, con representatividad y reconocimiento, a través de la implementación de su plan de destino. Para el desarrollo de sus acciones, puede gestionar apoyo a través de mecanismos de cooperación técnica nacional o internacional, así como otros instrumentos que permitan su autosostenimiento. Los aspectos referidos para su funcionamiento son aprobados mediante el reglamento de la presente ley.

CAPÍTULO VII

PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Artículo 32. Prestadores de servicios turísticos

32.1. Se consideran prestadores de servicios turísticos a las personas naturales o jurídicas cuyo objeto principal sea ofrecer, comercia-

lizar o proporcionar alguno de los servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de los turistas según se detalla en el anexo I de la presente ley.

32.2. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) establece mediante decreto supremo los requisitos, procedimientos, obligaciones y responsabilidades específicas que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos. Asimismo, a través de resolución ministerial fijan las condiciones mínimas para la prestación de dichos servicios.

32.3. Por decreto supremo refrendado por los ministros de Comercio Exterior y Turismo y de Economía y Finanzas se puede modificar la relación de servicios turísticos, de acuerdo con las necesidades y dinámicas del sector.

Artículo 33. Obligaciones de los prestadores de servicios turísticos

Los prestadores de servicios turísticos, en el desarrollo de sus actividades, deben cumplir con las siguientes obligaciones generales, además de aquellas establecidas en los reglamentos aprobados por el MINCETUR que regulan sus actividades:

- a) Cumplir con las normas, requisitos y procedimientos establecidos para el desarrollo de sus actividades.
- b) Preservar y conservar el ambiente, los recursos naturales y culturales debiendo prestar sus servicios en el marco de lo dispuesto en las normas que regulan dichas materias.
- c) Denunciar todo hecho vinculado con la explotación sexual infantil y cualquier otro ilícito penal del cual tomen conocimiento en el desarrollo de su actividad, ante la autoridad competente.
- d) Informar a los usuarios, previamente a la contratación del servicio, sobre las condiciones de prestación de este, así como sobre las condiciones de viaje, recepción, estadía y características de los destinos visitados.
- e) Prestar sus servicios cumpliendo con las condiciones de prestación pactadas.
- f) Cuidar el buen funcionamiento y mantenimiento de todas sus instalaciones, así como

la idoneidad profesional y técnica del personal, asegurando la calidad en la prestación del servicio.

- g) Cumplir con las disposiciones de salud, seguridad y protección al turista durante la prestación de sus servicios, asimismo facilitar el acceso a personas con discapacidad a los servicios turísticos referidos.
- h) Informar al turista acerca de las normas de conducta que debe observar para la preservación del patrimonio humano, natural y cultural, así como del medioambiente.
- i) Facilitar oportunamente la información necesaria y consistente para actualizar el Sistema Integral de Información para la Gestión del Turismo (SIIGTUR).

Artículo 34. Derechos de los prestadores de servicios turísticos

Los prestadores de servicios turísticos tienen los siguientes derechos en el desarrollo de sus actividades:

- a) Participar en las actividades de promoción turística organizadas por la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERU) y por el órgano regional competente en materia de turismo, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.
- b) Participar en la elaboración del PENTUR a través de sus asociaciones u órganos de representación.
- c) Comunicar al MINCETUR sobre situaciones o disposiciones provenientes de otros sectores que puedan afectar el desarrollo de la actividad turística.
- d) Ser beneficiarios de incentivos por prácticas de turismo inclusivo y responsabilidad social.
- e) Acceder en igualdad de condiciones a los proyectos de inversión turística.

Artículo 35. Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados

35.1. El Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados comprende únicamente a aquellos prestadores de servicios que realizan actividades turísticas que son materia de calificación, clasifica-

ción, categorización, certificación o cualquier otro proceso de evaluación similar a cargo del órgano regional competente en materia de turismo, o que por mandato de ley están obligados a inscribirse en el referido directorio.

- 35.2. Corresponde al MINCETUR publicar, en el Directorio Nacional, a los prestadores de servicios turísticos calificados según el reglamento, sobre la base de la información que, para tal efecto, deben proporcionar los gobiernos regionales.
- 35.3. El órgano regional competente en materia de turismo pone a disposición de los turistas y público en general el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados de su circunscripción territorial.

CAPÍTULO VIII

PROTECCIÓN AL TURISTA Y FACILITACIÓN TURÍSTICA

Artículo 36. Igualdad de derechos y condiciones de los turistas

Toda persona, ya sea nacional o extranjera, que en calidad de turista permanezca o se desplace dentro del territorio nacional, goza de los mismos derechos y está sujeta a las mismas condiciones.

Artículo 37. Tarifas por concepto de visitas o ingresos con fines turísticos a las áreas naturales protegidas y a los bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación

- 37.1. Las tarifas por concepto de visitas o ingresos con fines turísticos a las áreas naturales protegidas, así como a los bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación, una vez establecidas por el órgano competente, deben ser publicadas en el diario oficial El Peruano en el mes de enero más próximo, y entran en vigor a los doce meses de su publicación, es decir, en el mes de enero del año siguiente.
- 37.2. El establecimiento y la modificación de tarifas que se efectúen sin dar cumplimiento a lo establecido en el presente artículo da lugar a la nulidad de estas y, por tanto, no surten efecto alguno.

Artículo 38. Destino de las tarifas

- 38.1. Los recursos provenientes de las tarifas por concepto de visitas o ingresos con fines turísticos a las áreas naturales protegidas, así como a los bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación deben ser utilizados, bajo responsabilidad, en la conservación, recuperación, mantenimiento, puesta en valor y seguridad del patrimonio cultural y natural de la nación.
- 38.2. El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) dispone de hasta el 30 % de los recursos provenientes de las tarifas por concepto de visitas o ingresos con fines turísticos a las áreas naturales protegidas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE).

Artículo 39. Facilidades para el turismo interno

Con el objeto de promover el turismo interno, las autoridades competentes pueden establecer, en determinados periodos, tarifas promocionales para el ingreso a las áreas naturales protegidas o a los bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación, las cuales deben ser comunicadas al MINCETUR o al órgano regional competente en materia de turismo para su difusión.

Artículo 40. Red de Protección al Turista

- 40.1. Se crea la Red de Protección al Turista, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), encargada de proponer y coordinar, a nivel nacional, medidas para la protección y defensa de los turistas y de sus bienes. Las funciones de esta Red deben realizarse con pertinencia cultural y lingüística, cuando corresponda.
- 40.2. Las funciones de la Red de Protección al Turista son las siguientes:
- a) Elaborar y ejecutar el plan de protección al turista con alcance nacional.
 - b) Ejecutar acciones coordinadas para garantizar la seguridad turística integral a nivel nacional.
 - c) Promover mecanismos de información, protección y asistencia a los turistas en coordinación con las autoridades competentes.

- d) Coordinar con las entidades competentes, a nivel nacional, acciones para la prevención, atención y sanción de atentados, agresiones, secuestros o amenazas contra los turistas, conforme a la legislación vigente.
 - e) Coordinar con las entidades competentes, a nivel nacional, acciones para la prevención, atención y sanción de la destrucción de instalaciones turísticas, así como del patrimonio cultural o natural, conforme a la legislación vigente.
 - f) Proponer normas, de alcance nacional, orientadas a la protección y defensa del turista.
 - g) Realizar acciones conjuntas con el sector privado para la protección y defensa del turista.
 - h) Coordinar con las entidades competentes a nivel nacional el intercambio de información oportuna sobre hechos que afecten a los turistas y sus bienes, así como las acciones previstas o en curso para su atención.
 - i) Brindar asistencia técnica y coordinar con las redes regionales en el marco del fortalecimiento de la seguridad turística.
 - j) Elaborar y actualizar protocolos para la prevención, atención y gestión de situaciones que afecten la seguridad y el bienestar de los turistas.
- 40.3. Los integrantes de la Red de Protección al Turista son los siguientes:
- a) Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, quien la preside.
 - b) Un representante del Ministerio del Interior.
 - c) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.
 - d) Un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 - e) Un representante de la Dirección de Turismo de la Policía Nacional del Perú.
 - f) Un representante de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERU).
 - g) Un representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).
 - h) Un representante del Ministerio Público.
 - i) Un representante de la Defensoría del Pueblo.
 - j) Tres representantes del sector privado.
 - k) Un representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).
 - l) Un representante de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICA-PI) de la Marina de Guerra del Perú.
 - m) Un representante del Ministerio de Cultura.
- 40.4. Cada integrante de la Red cuenta con un representante titular y un representante alterno, quienes son designados mediante comunicación dirigida a la presidencia de la Red, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la vigencia de la presente ley. La participación de cada representante es “ad honorem”.
- 40.5. La Red de Protección al Turista puede convocar a otras entidades involucradas cuando lo considere conveniente.
- 40.6. La Red de Protección al Turista cuenta con una secretaría técnica a cargo de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, o la que haga sus veces.
- 40.7. El ministro de Comercio Exterior y Turismo informa anualmente, en el mes de enero de cada año, ante la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República, respecto de la ejecución de las actividades realizadas por la Red de Protección al Turista en el marco de su plan de protección al turista del año fiscal anterior.
- 40.8. Las actividades de la Red de Protección al Turista se ejecutan a nivel nacional de acuerdo con el plan de protección al turista y las disposiciones del sector turismo.

40.9. Cada gobierno regional, en base a sus necesidades, puede conformar en su respectivo ámbito una Red Regional de Protección al Turista. Para la identificación de sus integrantes, puede tener en consideración la conformación de la Red de Protección al Turista.

40.10. Las redes regionales de protección al turista ejercen funciones de manera articulada con la Red de Protección al Turista, así como con las diversas instituciones públicas y privadas en el ámbito del gobierno regional correspondiente, en el marco del fortalecimiento de la seguridad turística y para gestionar óptimamente la protección y seguridad del turista, cuyas funciones deben realizarse con pertinencia cultural y lingüística, cuando corresponda.

Artículo 41. Facilitación turística

41.1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) coordina con las autoridades competentes y con el sector privado el desarrollo, la aprobación y la implementación de mecanismos, planes, procedimientos y directivas, así como la ejecución de acciones que permitan mejorar la experiencia del turista a través de la simplificación de procedimientos y de requisitos para el ingreso, permanencia y salida de los turistas y sus bienes, asegurando un servicio responsable en aeropuertos, puertos y terminales terrestres nacionales e internacionales, controles fronterizos, e impulsando el mejoramiento de la aplicación de sistemas aduaneros, migratorios y otros relacionados con el desarrollo de la actividad turística.

41.2. Asimismo, el MINCETUR impulsa el desarrollo de la conectividad en coordinación con el sector público y privado competentes, a fin de mejorar las condiciones de acceso e incentivar tanto el turismo interno como el receptivo.

41.3. Para el ingreso y salida de turistas del país, el MINCETUR, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Relaciones Exteriores priorizan la implementación de mecanismos y procedimientos estandarizados por organismos internacionales como la Organización Mundial

de la Salud (OMS), la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), entre otros organismos competentes.

Artículo 42. Red de Oficinas de Información Turística

Se crea la Red de Oficinas de Información Turística en el ámbito nacional, en los gobiernos regionales y en los gobiernos locales, asistidas técnicamente por la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERU), con la finalidad de atender al turista nacional y extranjero durante su estadía.

CAPÍTULO IX

FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CALIDAD Y LA CULTURA TURÍSTICA

Artículo 43. Cooperación y relaciones internacionales

El Estado promueve programas, proyectos y actividades de cooperación en materia de turismo para ampliar la capacidad nacional, posibilitar un manejo adecuado de los recursos provenientes de las diversas fuentes cooperantes y complementar los esfuerzos nacionales con el aprovechamiento de los avances de la comunidad turística internacional, en coordinación con las entidades reguladoras del sector en el país, en beneficio del desarrollo sostenible del sector turismo y del posicionamiento del Perú en la región.

Artículo 44. Calidad turística

44.1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) elabora, aprueba e impulsa la implementación y ejecución del Plan Nacional de Calidad Turística (CALTUR) con el objetivo de promover la cultura de calidad y las acciones necesarias en diversos ámbitos de intervención, tales como recursos humanos, prestadores de servicios turísticos, sitios y destinos turísticos, entre otros.

44.2. El MINCETUR juntamente con los gobiernos regionales, fomenta el desarrollo de una oferta turística basada en recursos humanos idóneos y competentes, que contribuye a la descentralización de la oferta educativa en el sector turismo, promovien-

do la profesionalización y la especialización de los actores involucrados.

- 44.3. En materia de calidad turística, el MINCETUR, los gobiernos regionales y los gobiernos locales impulsan la implementación de buenas prácticas para mejorar la calidad en la prestación de los servicios turísticos. Asimismo, promueven la certificación de estos servicios a través de la estandarización y normalización, conforme al marco establecido por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) o la entidad que haga sus veces.

- 44.4. El MINCETUR, en coordinación con los actores del sector público y privado, propone herramientas para mejorar la calidad en la gestión de sitios y destinos turísticos, con el fin de incrementar la competitividad del sector a nivel nacional.

Artículo 45. Recursos humanos

- 45.1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo promueve el desarrollo de una oferta turística basada en recursos humanos idóneos y competentes, para cuyo efecto impulsa en materia de turismo la descentralización de la oferta educativa, el desarrollo de una oferta educativa gerencial de calidad y la profesionalización de los recursos humanos involucrados en esta actividad, promoviendo contenidos curriculares que permitan la especialización.
- 45.2. El Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR), adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se constituye como una de las principales herramientas para los fines señalados en el párrafo 45.1 al ser el órgano encargado de planificar y ejecutar en el país la política de formación, capacitación y perfeccionamiento del personal en los diferentes niveles ocupacionales de la actividad turística.

Artículo 46. Cultura turística

- 46.1. El MINCETUR, en coordinación con los gobiernos regionales, los gobiernos locales y el sector privado, promueve el desarrollo de programas y campañas para la implementación y el mantenimiento de una cultura turística en el país.
- 46.2. El MINCETUR implementa estrategias para la inclusión del aprendizaje del turis-

mo en las instituciones educativas del país, a fin de fomentar la práctica de una cultura turística en los estudiantes. Para tal fin, el MINCETUR brinda el marco normativo y otros documentos de gestión y, a nivel regional, son las direcciones regionales de comercio exterior y turismo, o el órgano que haga sus veces en el gobierno regional respectivo, las responsables de desarrollar estas acciones.

CAPÍTULO X

PROMOCIÓN TURÍSTICA

Artículo 47. Promoción turística

La promoción turística se realiza conforme a las políticas sectoriales y multisectoriales en materia de turismo, e incluye el desarrollo y la implementación de los planes estratégicos de turismo dentro de dichas políticas. Asimismo, comprende la formulación, aprobación y ejecución de planes y estrategias institucionales para promover al país como destino turístico, tanto en el ámbito del turismo interno como receptivo. Para ello, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERU) incorpora el uso de canales, plataformas y herramientas digitales como parte de la planificación de las actividades de promoción turística.

Artículo 48. Ejecución de los planes y estrategias de promoción turística

- 48.1. La promoción turística es responsabilidad de PROMPERU, que opera tanto a nivel nacional como internacional. En el marco de sus competencias, PROMPERU diseña, elabora, aprueba y ejecuta planes y estrategias de promoción y comercialización turística, orientados a los mercados de interés, con el objetivo de posicionar al país como un destino turístico competitivo, seguro y sostenible.
- 48.2. Para ello, PROMPERU trabaja de manera articulada y permanente con el Viceministerio de Turismo, con apoyo, aporte y participación del Ministerio de Relaciones Exteriores en el ámbito internacional.
- 48.3. El Ministerio de Relaciones Exteriores, con cargo a su presupuesto institucional, realiza actividades de promoción turística a través de sus órganos en el ámbito internacional.

CAPÍTULO XI

CONDUCTA DEL TURISTA Y PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO DEL TURISMO

Artículo 49. Conducta del turista y de los prestadores de servicios turísticos

49.1. Los turistas, tanto nacionales como extranjeros, tienen la obligación de conducirse respetando los derechos fundamentales de las personas, así como el entorno natural y cultural de la nación. Deben respetar el patrimonio cultural y natural, así como las condiciones multiétnicas de la sociedad peruana, las creencias, costumbres y modos de vida de los pobladores de las localidades que visiten, promoviendo la convivencia armoniosa y el respeto por la diversidad cultural.

49.2. Los prestadores de servicios turísticos deben comunicar, difundir y hacer público el cumplimiento de las normas relacionadas con la prevención y sanción de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, conforme a lo establecido en el Código Penal y demás normas complementarias. Asimismo, están obligados a denunciar cualquier acto de explotación sexual y tráfico de personas, en concordancia con las disposiciones legales, y a colaborar con las autoridades competentes para proteger los derechos de los menores de edad.

49.3. Los turistas y los prestadores de servicios turísticos están comprometidos con el respeto y la promoción de un turismo sostenible, asegurando que las actividades turísticas no generen impactos negativos en el medioambiente y contribuyan al desarrollo económico, social y cultural de las comunidades locales, en cumplimiento de la normativa nacional e internacional aplicables.

Artículo 50. Prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el ámbito del turismo

50.1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo tiene competencia para coordinar, formular y proponer la expedición de normas que se requieran para prevenir y combatir la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el ámbito del turismo.

Asimismo, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo elabora y ejecuta, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y los sectores involucrados, los programas y proyectos de alcance nacional vinculados a esta problemática.

50.2. Los gobiernos regionales y gobiernos locales tienen la obligación de adoptar medidas de prevención y lucha contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el ámbito del turismo, en sus respectivas circunscripciones territoriales.

CAPÍTULO XII

INTERVENCIONES DE DESARROLLO TURÍSTICO

Artículo 51. Turismo social

51.1. El turismo social comprende todos aquellos instrumentos y medios a través de los cuales se promueve la participación e inclusión en el turismo de niños, jóvenes, estudiantes, personas con discapacidad, adultos mayores y otros grupos humanos que, por razones físicas, económicas, sociales o culturales, tienen acceso limitado a disfrutar de los atractivos y servicios turísticos.

51.2. El MINCETUR teniendo en cuenta las características, preferencias y necesidades de los grupos poblacionales referidos en el párrafo 51.1., interviene a través del desarrollo e implementación de acciones y estrategias articuladas con actores públicos y privados para diseñar y crear oportunidades con el propósito de promover el disfrute de actividades turísticas inclusivas en condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad y comodidad, en la cadena de valor del turismo.

Artículo 52. Intervenciones del sector turismo

52.1. El MINCETUR está facultado para crear, formular, diseñar, implementar, evaluar, monitorear y supervisar políticas sectoriales, programas, planes, proyectos, estrategias e iniciativas para el desarrollo de la actividad turística con el objetivo de mejorar y diversificar la oferta turística nacional.

- 52.2. Todos los actores públicos y privados que participan directa e indirectamente en las intervenciones del sector turismo, a cargo del MINCETUR, deben cumplir con las disposiciones aprobadas por dicha entidad, así como con toda la normativa nacional relacionada con su implementación.

Artículo 53. Turismo comunitario

- 53.1. El MINCETUR promueve el desarrollo sostenible del turismo comunitario, fortalece las competencias de las comunidades organizadas para la gestión de la actividad turística desde la perspectiva territorial e impulsa la consolidación y el posicionamiento de productos turísticos, a fin integrarlos a la cadena de valor del sector, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las poblaciones involucradas y a la conservación del patrimonio natural y cultural.
- 53.2. El MINCETUR está a cargo de la inscripción y la actualización de la información que contiene el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo, constituidas, reconocidas y promovidas por las propias comunidades, en coordinación con los órganos competentes en materia de turismo de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales.

Artículo 54. Productos turísticos

- 54.1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo propone o aprueba e implementa estrategias, instrumentos o lineamientos para la gestión sostenible de los productos turísticos, basándose en el mercado y sus tendencias, alineados con la política y los planes sectoriales, promoviendo la innovación y la competitividad de los destinos turísticos, en articulación con el sector público, el sector privado y la sociedad civil organizada.
- 54.2. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo plantea y promueve el desarrollo de soluciones innovadoras para el diseño y la creación de productos turísticos que respondan a los cambios y necesidades del mercado, a través de la incorporación de nuevas tecnologías, de la articulación con el ecosistema, la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), y la implementación de enfoques creativos y sostenibles para la actividad turística.

CAPÍTULO XIII

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

Artículo 55. Política de recursos humanos para la actividad turística

El MINCETUR formula los lineamientos de la política y la estrategia que propicien el desarrollo y la mejora de las capacidades y competencias de los recursos humanos de mando básico (técnico-productivo), medio (técnico y profesional técnico) y superior (universitario y no universitario), con la finalidad de ofrecer una mejor calidad del servicio al turista en el país.

Artículo 56. Calificación de los recursos humanos

- 56.1. De acuerdo con los lineamientos de la política referidos en el artículo 55, el MINCETUR, en coordinación con el sector privado y las instituciones públicas vinculadas a la actividad turística, define los estándares de competencia laboral idóneos para satisfacer adecuadamente la demanda de servicios turísticos en el país.
- 56.2. Asimismo, el MINCETUR realiza las coordinaciones respectivas con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como con los colegios profesionales para integrar e implementar los estándares mencionados en la estructura de los programas de formación, de capacitación y de especialización de los profesionales de mando medio y superior, así como en la certificación de competencias laborales de los recursos humanos de mando básico para la actividad turística, en concordancia con la política sectorial y los lineamientos del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) y del Plan Nacional de Calidad Turística (CALTUR).

Artículo 57. Facilidades para los viajes de estudio e investigación de estudiantes

- 57.1. Las instituciones y las organizaciones públicas o privadas promueven el otorgamiento de facilidades a los estudiantes de turismo, hotelería, gastronomía y afines para cumplir con sus objetivos formativos cuando desarrollen viajes de estudio e investigación debidamente acreditados, de manera que puedan tener acceso libre a los atractivos turísticos, facilidades de

desplazamiento, tarifas preferenciales en alojamientos y otros servicios que puedan necesitar, previa suscripción de convenios institucionales.

- 57.2. Las instituciones y las organizaciones públicas otorgan facilidades a los estudiantes de las carreras relacionadas al turismo para el acceso a los atractivos y servicios turísticos de su competencia.

CAPÍTULO XIV

FOMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA

Artículo 58. Actividad turística sostenible

- 58.1. La actividad turística se desarrolla en armonía con los ecosistemas, componentes ambientales (agua, aire, suelo, flora, fauna, social, cultural y sus interrelaciones) y culturales presentes en el ámbito de intervención, para generar o potenciar impactos positivos, a fin de garantizar un entorno natural atractivo para los turistas nacionales e internacionales, en aquellos recursos turísticos conservados, recuperados, restaurados, rehabilitados u otra acción realizada para mantener o mejorar la calidad de dichos componentes ambientales.
- 58.2. El MINCETUR fomenta el desarrollo de una actividad turística sostenible, basada en la responsabilidad ambiental de sus principales actores, a través de estrategias, proyectos, planes, programas, lineamientos, guías, protocolos, incentivos ambientales, así como la implementación de buenas prácticas de sostenibilidad en la cadena de valor del sector turismo, que emite o aprueba en el marco de sus competencias, y sobre los cuales establece mecanismos de monitoreo y evaluación correspondiente.
- 58.3. El desarrollo del turismo sostenible considera el enfoque de gestión de riesgos ante el cambio climático y la incorporación de la economía circular en los proyectos e inversiones y en los servicios que brinda.

Artículo 59. Gestión ambiental turística en los proyectos, inversiones, actividades turísticas y artesanía

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) fomenta la implementación de la

gestión ambiental turística en el país, en coordinación con las entidades del sector público y con la participación del sector privado y la sociedad civil organizada. La actividad turística debe contribuir a la conservación del medioambiente, previniendo, minimizando o controlando los impactos negativos sobre los componentes ambientales, la funcionalidad de los ecosistemas y la salud de las personas. Para ello, se deben considerar aspectos relacionados con el cambio climático, la gestión hídrica, los residuos sólidos, la economía circular, la biodiversidad, la resiliencia y la participación ciudadana, entre otros aspectos relevantes.

Artículo 60. Sostenibilidad de los servicios turísticos

- 60.1. Se promueve el uso de tecnologías limpias y de prácticas sostenibles en la operación de servicios turísticos, y se prioriza la eficiencia energética y la reducción de la huella de carbono.
- 60.2. El Estado fomenta la instalación de infraestructura ecológica en zonas turísticas, como puntos de reciclaje, estaciones de carga eléctrica, sistemas de tratamiento de agua y puntos de recarga para bicicletas eléctricas.

Artículo 61. Conservación de recursos naturales y culturales

- 61.1. El ente gestor de destino debe implementar planes de manejo ambiental adaptados a las características ecológicas de cada destino turístico con medidas específicas para reducir el impacto negativo en los ecosistemas, proteger la biodiversidad y fomentar la restauración de hábitats.
- 61.2. Se establecen zonas de amortiguamiento alrededor de áreas turísticas vulnerables, donde se implementan programas de restauración ecológica.
- 61.3. Las autoridades regionales, en coordinación con el Ministerio de Cultura y el Ministerio del Ambiente, supervisan de manera continua el cumplimiento de las normativas ambientales y culturales, mediante inspecciones periódicas y auditorías. En caso de incumplimiento, se aplican sanciones proporcionales a la gravedad del daño ocasionado, que pueden incluir desde multas hasta la suspensión temporal de las actividades turísticas en las zonas

afectadas. Estas sanciones se establecen en el reglamento de la presente ley.

Artículo 62. Monitoreo y evaluación ambiental

El monitoreo y la evaluación ambiental de las actividades turísticas permite evaluar de manera continua el impacto generado sobre los ecosistemas y los recursos asociados. El reglamento de la presente ley establece las disposiciones para su implementación y operatividad.

CAPÍTULO XV

FORMALIZACIÓN Y SEGURIDAD

Artículo 63. Prohibición de la venta ambulante de servicios turísticos

- 63.1. Se prohíbe la comercialización y la promoción de servicios propios de las agencias de viajes y turismo, en la modalidad ambulante, en espacios públicos como parques, plazas, plazuelas y otros lugares similares, así como en terminales terrestres, aéreos, marítimos, lacustres, áreas adyacentes, restaurantes, establecimientos de hospedaje u otras zonas de uso público.
- 63.2. El incumplimiento de dicha disposición es sancionado con la cancelación de la autorización para prestar servicios, así como con la revocación de la licencia de funcionamiento de las oficinas administrativas correspondientes por parte del gobierno local o del canal digital autorizado, según corresponda.

Artículo 64. Métodos comerciales abusivos

Las agencias de viajes y turismo deben cumplir con las disposiciones relativas a los métodos comerciales abusivos, según lo establecido en el título III del Código de Protección y Defensa del Consumidor, en el marco de la comercialización y promoción de servicios turísticos.

Artículo 65. Suscripción de convenios

A través de convenios suscritos con entidades públicas o personas jurídicas no estatales, los órganos regionales competentes en materia de turismo, o las unidades orgánicas que los sustituyan, pueden realizar las evaluaciones técnicas correspondientes a los procedimientos administrativos bajo su competencia. Asimismo, están facultados para delegar la función de fiscalización y la expedición de las actas de fiscalización correspondientes a sus respectivos órganos de

instrucción, conforme a lo establecido en el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS.

Artículo 66. Ejecución coactiva

Los gobiernos regionales facultados pueden designar ejecutores coactivos para realizar las acciones de coerción necesarias para el cobro de las multas impuestas a los prestadores de servicios turísticos, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante el Decreto Supremo 018-2008-JUS, sus modificatorias y normas conexas.

Artículo 67. Remisión de información sobre la actividad administrativa de fiscalización a prestadores de servicios turísticos

Los órganos regionales competentes en materia de turismo deben remitir al MINCETUR, con la periodicidad y en la forma establecida en el reglamento de la presente ley, la información correspondiente a la implementación de la actividad administrativa de fiscalización a los prestadores de servicios turísticos de su jurisdicción.

Artículo 68. Responsabilidad de la persona titular que presta servicios turísticos

La persona natural o jurídica que, en calidad de titular, presta servicios turísticos y sea sancionada de manera reiterada en un periodo inferior a un año por la comisión de infracciones administrativas, por incumplimiento de las disposiciones emitidas por el sector turismo con multa, suspensión o cancelación de la autorización para desarrollar actividades turísticas por el órgano regional competente en materia de turismo, no es registrada en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados para desarrollar cualquiera de las actividades turísticas establecidas en el anexo I de la presente ley, ya sea que pretenda prestar su nombre o como representante legal en el caso de ser persona jurídica, durante un periodo equivalente a tres años contados a partir de la fecha en que se encuentre firme la última sanción aplicada.

Artículo 69. Creación del Registro Nacional de Evaluadores para la Calificación de Servicios Turísticos

- 69.1. Se crea el Registro Nacional de Evaluadores para la Calificación de Servicios

Turísticos (RENECTUR), de naturaleza administrativa y de alcance único a nivel nacional, con el fin de contar con un listado de profesionales calificados según criterios técnicos establecidos por el MINCETUR. Este registro está compuesto por especialistas competentes que, a solicitud del titular del prestador de servicios turísticos, pueden participar en los procesos de certificación, categorización o calificación de prestadores de servicios turísticos. El RENECTUR es administrado por el MINCETUR.

69.2. El MINCETUR es responsable de la implementación electrónica del RENECTUR.

69.3. El MINCETUR establece mediante decreto supremo, los requisitos y procedimientos para la inscripción de los evaluadores en el RENECTUR, así como las infracciones y sanciones correspondientes y su graduación. Este decreto supremo está exento del alcance del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, establecido en el Decreto Legislativo 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria y en su reglamento.

69.4. El MINCETUR establece, mediante resolución ministerial, las demás disposiciones necesarias para la implementación y funcionamiento del RENECTUR.

CAPÍTULO XVI

TURISMO DE AVENTURA

Artículo 70. Condiciones para prestar el servicio en cada modalidad de turismo de aventura

Las condiciones técnicas y los estándares de seguridad que deben cumplir los equipos a ser utilizados por los prestadores de servicios turísticos en cada modalidad de turismo de aventura son aprobados por el MINCETUR, a través de un cuerpo normativo específico para cada modalidad con prioridad en la seguridad de los turistas. Para tal efecto, pueden adoptarse las normas técnicas peruanas aprobadas por el Instituto Nacional de Calidad.

Artículo 71. Consentimiento informado

El turista debe recibir toda la información necesaria y completa por parte de la agencia de viajes y turismo acerca de las modalidades de tu-

rismo de aventura a contratar. Esta información debe ser confirmada por el turista mediante la suscripción de un documento en el que se evidencie su consentimiento informado, a través de su firma, quedando explícitamente establecidas las responsabilidades de las partes contratantes.

Artículo 72. Certificación de las competencias laborales para prestar el servicio en cada modalidad de turismo de aventura

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) considera como prioridad la certificación de las competencias laborales, para garantizar la idoneidad del personal responsable de instruir a los turistas en el desenvolvimiento y uso del equipo de cada modalidad de turismo de aventura.

Artículo 73. Construcciones realizadas para la prestación del servicio turístico de aventura

73.1. Las construcciones realizadas en espacios públicos o privados para facilitar la prestación del servicio turístico de aventura deben contar con los permisos y las licencias expedidos por el gobierno local respectivo.

73.2. Corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento expedir las normas que resulten necesarias para la realización de construcciones respectivas para facilitar la prestación del servicio turístico de aventura, con el fin de establecer las condiciones y medidas de seguridad necesarias.

Artículo 74. Ámbito competencial de los gobiernos regionales respecto de las construcciones para la prestación del servicio turístico de aventura

Los órganos regionales en materia de turismo son competentes para verificar que la construcción realizada para facilitar la prestación del servicio turístico de aventura en espacios públicos o privados cuente con los permisos y las licencias expedidos por el gobierno local respectivo.

Artículo 75. Competencias de control y decomiso del equipamiento utilizado para la prestación del servicio turístico de aventura

Los órganos regionales competentes en materia de turismo están facultados para clausurar las

oficinas prestadoras de servicios turísticos de aventura por faltas reincidentes o graves, así como para decomisar o destruir con apoyo policial, equipos que pongan en peligro inminente la vida de los turistas. Esta función se coordina con los gobiernos locales y en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, o el que haga sus veces.

Artículo 76. Vigencia de los títulos habilitantes de las agencias de viajes y turismo que prestan el servicio de turismo de aventura

El certificado de autorización expedido tiene una vigencia de cuatro años, renovable, para garantizar que los prestadores de servicios turísticos de aventura actualicen sus requisitos y condiciones exigidos para la prestación de estos servicios. El Reglamento de seguridad para la prestación del servicio turístico de aventura, aprobado mediante el Decreto Supremo 005-2016-MINCETUR establece los requisitos y procedimientos para la renovación.

Artículo 77. Información proporcionada al turista por la agencia de viajes y turismo autorizada a prestar el servicio turístico de aventura

Las agencias de viajes y turismo deben informar de forma obligatoria a los turistas que contraten sus servicios sobre las modalidades de turismo de aventura para los cuales han sido autorizadas por el respectivo órgano regional competente en materia de turismo, el equipamiento a utilizar, así como las medidas de prevención y seguridad que se proporcionan.

CAPÍTULO XVII

ASOCIACIONES DEL SECTOR TURISMO

Artículo 78. Rol de las asociaciones del sector turismo

78.1. Las asociaciones del sector turismo, formalmente constituidas, pueden promover acciones para la formalización del servicio de los prestadores de servicios turísticos; asimismo, pueden colaborar con los órganos regionales competentes en materia de turismo en el desarrollo de acciones que coadyuven a la aplicación de las normas

que regulan a los prestadores de servicios turísticos, con prioridad en las siguientes áreas:

- a) Difusión de las disposiciones contenidas en las normativas que regulan a los prestadores de servicios turísticos.
- b) Difusión de las ventajas que deriven del proceso de formalización.
- c) Facilitación de información relevante para lograr una mayor eficiencia en las acciones de fiscalización y, cuando corresponda la asistencia en calidad de veedores.

78.2. Asimismo, las asociaciones del sector turismo pueden difundir los beneficios de la asociatividad como un mecanismo para el intercambio de experiencias y la búsqueda del bien común.

Artículo 79. Creación del Registro Nacional de Asociaciones de Turismo (RENATUR)

79.1. Se crea el Registro Nacional de Asociaciones de Turismo (RENATUR) de naturaleza administrativa, de carácter voluntario y de alcance único a nivel nacional, no constitutivo de personería jurídica con la finalidad de incentivar la asociatividad y fortalecer la representatividad del sector turismo. El Registro está a cargo y es administrado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR).

79.2. El MINCETUR tiene a su cargo la implementación electrónica del RENATUR y, mediante resolución ministerial, establece las disposiciones para su implementación.

CAPÍTULO XVIII

PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN PLANTA TURÍSTICA

Artículo 80. Impulso a la conectividad y planta turística

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), en coordinación con el sector público y privado competentes, promueve el desarrollo de la conectividad y planta turística, con el objetivo de mejorar las condiciones de acceso y fomentar tanto el turismo interno como el receptivo.

Estas acciones se alinean con los planes nacionales de desarrollo establecidos por la Ley 27889, Ley que crea el fondo y el impuesto extraordinario para la promoción y desarrollo turístico nacional, asegurando que las inversiones se realicen de manera eficiente y estratégica.

Artículo 81. Distribución del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) para infraestructura básica y planta turística

81.1. El Fondo de Compensación Regional (FONCOR) destina hasta el cinco por ciento (5 %) de su monto total al financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de infraestructura básica y planta turística, conforme a lo establecido en la Ley 27889, Ley que crea el fondo y el impuesto extraordinario para la promoción y desarrollo turístico nacional. En el caso de los departamentos donde existan áreas naturales protegidas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) los proyectos son ejecutados por las municipalidades provinciales debiendo utilizar dichos recursos exclusivamente en acciones orientadas a la puesta en valor, conservación y mejora del acceso al patrimonio natural de la nación.

81.2. Los proyectos deben estar alineados con los planes de desarrollo concertado y cumplir con la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

81.3. Asimismo, se deben considerar los porcentajes mínimos establecidos en la Ley 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), que refuerza los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales en relación con las inversiones de impacto regional (IIR) para garantizar la correcta asignación de los recursos.

Artículo 82. Consejo de Desarrollo de Infraestructura Básica

82.1. Se crea el Consejo de Desarrollo de Infraestructura Básica, presidido por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a través del Viceministerio de Turismo y conformado por un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante del Ministerio de Cultura, un representante del Ministerio de Transpor-

tes y Comunicaciones, un representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y un representante del Ministerio del Ambiente.

82.2. El Viceministerio de Turismo es la autoridad encargada de recibir y aprobar las iniciativas, emitiendo el acto administrativo de calificación de los proyectos, los cuales son considerados como proyectos o programas de turismo de gran escala (PTGE).

Artículo 83. Financiamiento de proyectos o programas de gran escala

El financiamiento para la ejecución de los proyectos o programas de gran escala puede provenir, entre otros, de los recursos del Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional.

Artículo 84. Priorización en la programación de proyectos de infraestructura básica

El Consejo de Desarrollo de Infraestructura Básica es responsable de priorizar y promover proyectos turísticos y programas de turismo de gran escala (PTGE) en áreas del país con alto potencial turístico.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Vigencia de reglamentos de los prestadores de servicios turísticos

En tanto no se expidan los reglamentos referidos en la presente ley, se mantienen vigentes aquellos que regulan los requisitos, obligaciones y responsabilidades que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos.

SEGUNDA. Régimen excepcional para gobiernos regionales y gobiernos locales

Excepcionalmente, los gobiernos regionales y los gobiernos locales prestan el servicio de centros de turismo termal o similares, cuando el recurso se encuentre ubicado en terrenos de su propiedad; para cuyo efecto deben cumplir con los requisitos, condiciones y procedimientos expedidos por las entidades competentes.

TERCERA. Régimen excepcional para los desembarcaderos pesqueros artesanales

Excepcionalmente, los desembarcaderos pesqueros artesanales que, a la fecha de la promul-

gación de la presente ley, estén operando y que requieran brindar servicios complementarios de embarque y desembarque de pasajeros para transporte turístico acuático deben adecuarse conforme a las disposiciones establecidas por el Ministerio de la Producción, según las condiciones de infraestructura que establezca el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR).

CUARTA. Fortalecimiento de la potestad sancionadora en materia ambiental del sector turismo

Se faculta al MINCETUR, como ente rector del sector turismo, para aprobar la graduación y tipificación de infracciones y escalas de sanciones vinculadas con los proyectos y actividades turísticas, mediante decreto supremo y con la opinión previa favorable del Ministerio del Ambiente, la cual es de aplicación por los gobiernos regionales en cuanto tengan las competencias transferidas.

QUINTA. Publicación del glosario de términos de la actividad turística en el Perú

El MINCETUR aprueba, mediante resolución ministerial, el glosario de términos de la actividad turística en el Perú.

SEXTA. Medidas para promover la simplificación administrativa en el sector turismo

El MINCETUR promueve e implementa acciones concretas para promover la simplificación y gestión de procedimientos administrativos en el sector turismo, en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS, así como con el marco legal vigente.

SÉPTIMA. Regulación y medidas para promover la mejora de la calidad de los servicios de transporte turístico

El servicio de transporte turístico se rige por las disposiciones normativas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El MINCETUR, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, promueve e implementa acciones concretas para promover la mejora de la calidad de los servicios de transporte turístico en el marco de las

herramientas incluidas en el Plan Nacional de Calidad Turística (CALTUR).

OCTAVA. Promoción de proyectos de inversión pública y privada de sistemas de transporte por cable en el ámbito del turismo

El MINCETUR lidera y promueve las inversiones públicas y privadas a través de la identificación, formulación, evaluación y promoción de proyectos turísticos que incluyan dentro de sus componentes el sistema de transporte por cable en el ámbito de un destino turístico. También difunde los esquemas de financiamiento mixtos que consideren inversión pública o privada u otro mecanismo de promoción de la inversión privada.

NOVENA. Otorgamiento de la clasificación, categorización o calificación a prestadores de servicios turísticos

El otorgamiento de la clasificación, categorización o calificación a prestadores de servicios turísticos en los certificados, constancias o cualquier otro documento como producto de la atención de un acto administrativo es de uso exclusivo de los gobiernos regionales a través de sus órganos competentes en materia de turismo.

DÉCIMA. Declaración de necesidad pública y de interés nacional de la ejecución de obras de infraestructura básica y planta turística a nivel nacional, para fines de saneamiento físico-legal, en el marco del Decreto Legislativo 1192

Se declara de necesidad pública y de interés nacional la ejecución de obras de infraestructura básica y planta turística a nivel nacional, de las inversiones públicas priorizadas a través de las resoluciones ministeriales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR).

Se autoriza al MINCETUR a realizar los procesos de adquisición, expropiación, transferencia interestatal y liberación de interferencias para la obtención del saneamiento físico-legal de los predios destinados a la ejecución de obras de infraestructura básica y planta turística, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, debiendo considerarse al MINCE-

TUR como sujeto activo conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de dicho decreto legislativo.

DÉCIMA PRIMERA. Regímenes laborales para el sector turismo

La contratación del recurso humano efectuada por los empleadores que se dedican a desarrollar actividades turísticas se enmarca en los regímenes establecidos en la normativa laboral correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. Autorización para suscribir convenios de administración de recursos

Se autoriza al MINCETUR y a sus unidades ejecutoras, así como a sus órganos adscritos, a suscribir convenios de administración de recursos y, cuando corresponda, sus respectivas adendas con organismos internacionales, bajo las disposiciones de la Ley 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, y su reglamento.

DÉCIMA TERCERA. Nueva denominación del Plan COPESCO Nacional y su adecuación en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

El Plan COPESCO Nacional, órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se denomina, desde la entrada en vigor de la presente ley, Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET).

El MINCETUR, en un plazo de ciento veinte días calendario contados a partir de la publicación de la presente ley en el diario oficial El Peruano, modifica su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante el Decreto Supremo 005-2002-MINCETUR, a efectos de adecuar la denominación del Plan COPESCO Nacional a Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo.

DÉCIMA CUARTA. Modificación del listado de instalaciones turísticas

El MINCETUR puede modificar el listado de instalaciones turísticas señalado en el anexo II de la presente ley mediante resolución ministerial que contenga el listado de instalaciones turísticas para inversiones públicas y privadas.

DÉCIMA QUINTA. Fomento del turismo de reuniones

El Estado reconoce el turismo de reuniones como un segmento estratégico para el desarrollo económico y la proyección internacional del país, e impulsa y aprueba medidas y facilidades de índole aduaneras y otros mecanismos que mejoren la competitividad del país a nivel internacional para dicho segmento. PROMPERU elabora y aprueba la estrategia de posicionamiento del Perú como sede de turismo de reuniones.

El MINCETUR promueve el desarrollo e implementación de espacios de reuniones o centros de convenciones o campos feriales.

DÉCIMA SEXTA. Creación del Fondo de Desarrollo Empresarial del Sector Turismo (FEDETUR)

Se crea en el MINCETUR el Fondo de Desarrollo Empresarial del Sector Turismo (FEDETUR), destinado a otorgar garantías o administrar instrumentos financieros con el fin de apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas que prestan servicios turísticos en el país, bajo los criterios y las condiciones establecidos en el reglamento operativo que apruebe el MINCETUR para estos efectos.

DÉCIMA SÉPTIMA. Autorización para constituir fideicomiso

Se autoriza al MINCETUR a constituir y suscribir un contrato de fideicomiso con la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE) para administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Empresarial del Sector Turismo (FEDETUR).

La transferencia de recursos al patrimonio fideicometido administrado por la COFIDE es autorizada mediante resolución ministerial.

DÉCIMA OCTAVA. Utilización de fideicomiso de gestión de proyectos o programas del sector turismo

Se autoriza al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a las entidades de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales a contratar a la COFIDE como fiduciario para la administración de fideicomisos PMO (Project Management Office) a los que se refiere el numeral v) del párrafo 24.2 del artículo 24 del Decreto Legislativo 206, Ley del Sistema de Fomento y Apoyo Financiero al Desarrollo Empresarial, así como

a transferir recursos disponibles con cargo a sus respectivos presupuestos de inversión cubriendo el costo total de inversión del proyecto o programa o comprometiendo aportes futuros sobre sus recursos directamente recaudados (RDR), para el diseño, procura y construcción de obras públicas para el sector turismo.

Las contrataciones que se realicen en el marco de los referidos fideicomisos están bajo el alcance de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, o de cualquier otra norma que la modifique o sustituya, y son financiadas con cargo al presupuesto asignado al concedente o a la entidad competente, autorizándose que todos los gastos de constitución y administración, incluidas las comisiones a favor de la COFIDE, los costos de las estructuras de gestión de proyectos o programas de inversión en turismo y cualquier otro gasto vinculado al fideicomiso, se atiendan con los recursos de este. Asimismo, los recursos transferidos y no comprometidos son rentabilizados por la COFIDE de acuerdo con los términos y condiciones que se establezcan en el contrato de fideicomiso. La COFIDE actúa como fiduciario y fideicomisario en estos fideicomisos en línea con lo establecido en el Decreto Legislativo 206, Ley del Sistema de Fomento y Apoyo Financiero al Desarrollo Empresarial. Para ello se autoriza a la entidad competente a realizar transferencias financieras en el presupuesto del sector público correspondiente al siguiente año fiscal a favor de la COFIDE en el marco de lo establecido en el presente artículo.

DÉCIMA NOVENA. Comisión de alto nivel para promocionar la comida peruana

Se crea una comisión de alto nivel para la promoción de la cocina peruana, con el objetivo de diseñar políticas y programas específicos para fortalecer la identidad de la gastronomía nacional, promover el emprendimiento en el sector de restaurantes y fomentar la capacitación de capital humano especializado.

Esta comisión también debe desarrollar un directorio nacional e internacional de restaurantes, destacando su aporte al producto bruto interno (PBI) regional y nacional, y su rol en la exportación de productos alimenticios peruanos.

Esta comisión está integrada por representantes del MINCETUR, PROMPERU, Ministerio de Cultura y Ministerio de Relaciones Exteriores, así como por representantes de la sociedad civil relacionados a la gastronomía y reconocidos chefs peruanos.

VIGÉSIMA. Excepción para la reglamentación de la Ley

El reglamento de la presente ley no se encuentra sujeto al análisis de impacto regulatorio ex ante establecido en el Decreto Legislativo 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria y su reglamento, o la norma que la sustituya.

VIGÉSIMA PRIMERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo de ciento veinte días calendario, contados a partir de su publicación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Registro Único de Beneficiarios del Sector Turismo (RUBET)

Con el fin de garantizar la adecuada aplicación de los beneficios, incentivos y medidas de fomento establecidas en la presente ley, se crea el Registro Único de Beneficiarios del Sector Turismo (RUBET), administrado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR). Los requisitos para inscribirse en el RUBET son establecidos en el reglamento de la presente ley.

Este registro es de carácter obligatorio y tiene como finalidad identificar, clasificar y supervisar a las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades turísticas y que deseen gozar de los beneficios establecidos en la ley.

Solo pueden acceder a dichos beneficios quienes se encuentren debidamente inscritos en el RUBET, y que cuenten con información actualizada, verificable y trazable sobre su actividad económica, ubicación, formalización y compromisos sociales.

El MINCETUR debe articular este registro con otras plataformas del Estado, como la SUNAT, el RENIEC, el MTPE y los gobiernos regionales, a fin de consolidar un sistema de control integral y promover la transparencia. Asimismo, debe poner a disposición de la SUNAT la información del RUBET, conforme a los plazos, requisitos y condiciones previstas en el reglamento de la presente ley.

VIGÉSIMA TERCERA. Inaplicación de restricciones para la creación del Fondo de Desarrollo Empresarial del Sector Turismo (FEDETUR)

Para la creación del FEDETUR no es aplicable lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, ni en el artículo 74 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto de la prohibición de creación de fondos. En consecuencia, la creación del Fondo de Desarrollo Empresarial del Sector Turismo (FEDETUR) en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), conforme a lo dispuesto en la presente ley, se encuentra plenamente habilitada para operar con cargo a los recursos públicos, bajo los criterios y condiciones que se establezcan en su reglamento operativo, aprobado por el MINCETUR. La administración del FEDETUR se sujeta a los mecanismos de control y supervisión previstos por el Sistema Nacional de Control.

VIGÉSIMA CUARTA. Incompatibilidad de beneficios tributarios

Los usuarios de las zonas especiales de desarrollo turístico (ZEDT) que gocen del tratamiento del impuesto a la renta establecido en la presente ley, no pueden acogerse simultáneamente a otros beneficios, incentivos o exoneraciones tributarias establecidos en otras normas especiales o generales. En caso de que el beneficiario cumpla con los requisitos para acceder a más de un beneficio, incentivo o exoneración debe optar por uno solo, manifestando su decisión de manera expresa en la forma, plazo y condiciones que establezca la SUNAT mediante resolución de superintendencia, bajo responsabilidad. Esta disposición tiene por finalidad evitar la duplicidad de beneficios fiscales, asegurar el uso eficiente de los recursos públicos y garantizar condiciones equitativas de competencia en el sector.

VIGÉSIMA QUINTA. Uso excepcional de recursos suspendidos en el marco del mecanismo de obras por impuestos para inversiones en promoción turística

De manera excepcional, se autoriza a los gobiernos locales a destinar los recursos con los que cuentan en el marco del mecanismo de obras por impuestos para la ejecución de inversiones públicas orientadas a la promoción turística en sus respectivas jurisdicciones, incluso en aquellos casos en los que dichos recursos se encuentren suspendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, siempre y cuando no surjan de situaciones de conocimiento público que pongan

en riesgo el uso adecuado de los fondos públicos asignados, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

VIGÉSIMA SEXTA. Se dejan sin efecto decretos supremos

Se deja sin efecto el Decreto Supremo 007-2016-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 30344, Ley que crea la Ventanilla Única de Turismo (VUT), y el Decreto Supremo 042-2016-PCM, Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para coadyuvar con la implementación y puesta en funcionamiento de la Ventanilla Única de Turismo – VUT, y demás normas de desarrollo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Cooperación intersectorial

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), en estrecha coordinación con el Ministerio de Cultura (MINCUL), dentro del marco de sus competencias, está facultado para suscribir convenios de cooperación interinstitucional, con el fin de promover, financiar, cofinanciar, ejecutar, coejecutar y articular proyectos o programas turísticos sostenibles, orientados a la puesta en valor, uso social y dinamización económica de los bienes del patrimonio cultural de la nación en cada uno de los departamentos del Perú que lo requiera.

Dichos convenios deben articularse a los planes de desarrollo cultural y turístico de cada departamento del Perú estando orientados a:

- a) Impulsar el desarrollo de circuitos turísticos sostenibles que respeten la integridad, autenticidad y significación de los bienes culturales.
- b) Promover el acceso ordenado y la participación de comunidades locales, en especial aquellas vinculadas históricamente con los bienes culturales.
- c) Financiar infraestructura complementaria no invasiva que garantice la protección, accesibilidad, interpretación y difusión del patrimonio cultural.
- d) Fomentar la formación de capacidades y el emprendimiento turístico local relacionado con los bienes culturales.

- e) Coordinar con los gobiernos regionales y locales para la integración de estos bienes a los planes de desarrollo turístico territorial.

Toda intervención financiada o promovida por el MINCETUR, orientada a la puesta en valor, uso social y dinamización económica de los bienes del patrimonio cultural de la nación, debe contar con la opinión técnica vinculante del Ministerio de Cultura, a fin de garantizar la conservación del bien y el cumplimiento del marco normativo del patrimonio cultural de la nación.

VIGÉSIMA OCTAVA. Participación obligatoria de operadores turísticos locales

Con el fin de promover el desarrollo inclusivo y sostenible del sector turístico, se establece la participación obligatoria de los operadores turísticos locales en ferias, campañas de promoción y demás actividades oficiales de difusión turística organizadas o auspiciadas por entidades públicas del sector.

La participación de los operadores locales no podrá ser inferior al treinta por ciento (30 %) del total de participantes en cada evento o iniciativa promocional, debiendo priorizarse a aquellos debidamente registrados y con presencia activa en las zonas geográficas directamente vinculadas al destino o producto.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación de los artículos 56 y 57 del Decreto Legislativo 1053, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas

Se modifican los artículos 56 y 57 del Decreto Legislativo 1053, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas, en los siguientes términos:

“Artículo 56.- Plazo

La admisión temporal para reexportación en el mismo estado es automáticamente autorizada con la presentación de la declaración y de la garantía a satisfacción de la SUNAT con una vigencia igual al plazo solicitado y por un plazo máximo de dieciocho (18) meses computado a partir de la fecha del levante. Si el plazo fuese menor, las prórrogas serán aprobadas automáticamente con la sola renovación

de la garantía antes del vencimiento del plazo otorgado y sin exceder el plazo máximo.

Para el material de embalaje de productos de exportación, se podrá solicitar un plazo adicional de hasta seis (6) meses.

El régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado es de cinco años para el caso de personas naturales o jurídicas que ingresen al país aeronaves destinadas a sus fines, así como partes, piezas, repuestos, motores, documentos técnicos de la aeronave y material didáctico para instrucción de personal aeronáutico, los cuales son detallados mediante resolución ministerial expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, con suspensión de pago de todo tributo.

En los casos establecidos en el Artículo 54 el plazo del régimen se sujetará a lo establecido en los contratos, normas especiales o convenios suscritos con el Estado a que se refieren dicho artículo.

Artículo 57.- Garantía

Para autorizar el presente régimen se deberá constituir garantía a satisfacción de la SUNAT por una suma equivalente a los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder, más un interés compensatorio sobre dicha suma, igual al promedio diario de la TAMEX por día proyectado desde la fecha de numeración de la declaración hasta la fecha de vencimiento del plazo del régimen, a fin de responder por la deuda existente al momento de la nacionalización. Las personas naturales o jurídicas que ingresen al país aeronaves destinadas a sus fines, así como partes, piezas, repuestos, motores, documentos técnicos de la aeronave y material didáctico para instrucción de personal aeronáutico, quedan exceptuadas de constituir la garantía en mención”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogaciones

Se derogan la Ley 30344, Ley que crea la Ventanilla Única de Turismo (VUT), y la Ley 29408, Ley General de Turismo.

Comuníquese, etc.».

Anexo del Proyecto 2707**«ANEXO I – Servicios turísticos»**

Son prestadores de servicios turísticos los que realizan las actividades que se mencionan a continuación:

- a) Servicios de hospedaje
- b) Servicios de agencias de viajes y turismo
- c) Servicios de guías de turismo
- d) Servicios de restaurantes categorizados y calificados, según corresponda
- e) Servicios de centros de turismo termal o similares
- f) Servicios de turismo comunitario, religioso, espiritual y vivencial
- g) Servicios de turismo de aventura, náutico, de naturaleza, ecoturismo, místico o similares
- h) Servicios de turismo de reuniones o convenciones
- i) Servicio especial de transporte público de personas, bajo la modalidad de transporte turístico, y todo lo que involucre este rubro, lo cual es reglamentado por el Poder Ejecutivo
- j) Servicio de artesanía o establecimientos productivos de artesanía (talleres de artesanía) o similares.

Conforme a lo dispuesto en la quinta disposición complementaria final el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) desarrolla estos servicios en un glosario de términos de la actividad turística en el Perú.

ANEXO II – Instalaciones turísticas en los servicios turísticos

1. Ambiente de auxilio rápido al turista
2. Ambiente de observación o exposición de flora o fauna silvestre
3. Ambiente de exposición temporal
4. Alameda turística
5. Anfiteatro turístico
6. Boletería turística
7. Caminos de herradura
8. Campos feriales
9. Canales o elementos para la interpretación turística
10. Centro de interpretación turística
11. Centros de convenciones
12. Cobertura para protección de recursos turísticos
13. Ciclovía turística
14. Embarcadero turístico
15. Escondite para observación de fauna

16. Estancia para acémilas
17. Marina turística
18. Malecón turístico
19. Mirador turístico
20. Museografía turística
21. Senderos / Caminos paisajísticos
22. Señalética turística
23. Señalización turística inteligente
24. Sistema integral de monitoreo, de seguridad y de vigilancia para la visita del recurso turístico
25. Sistema de transporte por cable con fines turísticos (telecabinas, teleféricos, telesillas, funiculares u otros)
26. Sistema de transporte terrestre con fines turísticos panorámicos y tranvía turístico
27. Servicios higiénicos públicos
28. Oficina o caseta de información turística
29. Parador turístico o centro de visitantes
30. Plaza turística
31. Puesto de control y vigilancia o ambiente administrativo de apoyo
32. Refugio
33. Zonas de camping
34. Vías de acceso directo
35. Zonas de estacionamiento para uso turístico
36. Zonas de descanso
37. Zona de muestra artesanal o gastronómica»

«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2707 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz Ramos Vda. de Núñez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Pa-

redes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramírez García, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Angel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zegarra Saboya.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA: Alcarraz Agüero, Bellido Ugarte, Cortez Aguirre, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Luque Ibarra, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Varas Meléndez y Zaballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON: Bermejo Rojas, Cutipa Ccama, Málaga Trillo, Montoya Manrique, Pablo Medina y Quispe Mamani».

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone la ley de reforma constitucional de los artículos 191 y 194 de la Constitución Política del Perú a fin de restablecer la reelección de gobernadores regionales, vicegobernadores regionales y alcaldes por un periodo adicional de manera inmediata

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído en los proyectos de ley 1297/2021-CR, 1700/2021-CR, 10343/2024-CR y 10892/2024-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone la ley de reforma constitucional de los artículos 191 y 194 de la Constitución Política del Perú a fin de restablecer la reelección de gobernadores regionales, vicegobernadores regionales y alcaldes por un periodo adicional de manera inmediata.

La Junta de Portavoces, en sesión del 19 de mayo de 2025, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución.

Con relación al tema, los congresistas Soto Palacios, Aragón Carreño, Calle Lobatón y Luna Gálvez han presentado un dictamen en minoría.

Tiene la palabra el congresista Rospigliosi Capurro, presidente de la Comisión de Constitución, hasta por diez minutos.



El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Gracias, presidente.

Sustento el dictamen aprobado en la Comisión de Constitución y Reglamento respecto a la restitución de la reelección de alcaldes y gobernadores regionales, un tema de gran relevancia en el contexto actual.

La presente propuesta plantea la restitución de la reelección que fue eliminada en el 2015, en el gobierno de Ollanta Humala, mediante la Ley 30305, de reforma constitucional. No obstante, debo precisar que esta propuesta de reelección no es igual a la reelección indefinida que estaba regulada anteriormente, sino está limitada a una reelección inmediata. Es decir, no estamos planteando el retorno a la reelección indefinida, sino a un modelo acotado, solamente un periodo tras el cual el funcionario deberá esperar un periodo para volver a postular.

En ese sentido, las razones que sustentan la reelección de gobernadores y alcaldes son las siguientes:

1. La vigencia del anterior modelo de reelección inmediata. Se reportó una muy baja tasa de reelección, la que no superaba el 21% de autoridades.
2. Históricamente, se ha sustentado la reelección de alcaldes en los periodos relativamente cortos de gobierno de estas autoridades municipales, lo que oscila entre 2, 3 y hasta 4 años, que permitía en la práctica alcanzar gestiones de hasta 4 u 8 años, ello gracias a la figura de reelección inmediata. Este mecanismo garantizaba cierta continuidad administrativa y facilitaba la ejecución de planes con proyección de mediano o largo plazo.
3. La reelección constituye un sistema implícito de evaluación política toda vez que al gestor competente se le ratifica en el cargo mediante el sufragio mientras que al gestor deficiente se le excluye de la administración.
4. A su vez, permite reivindicar el derecho ciudadano de elegir libremente a sus autoridades.
5. Posibilita la implementación de proyectos de desarrollo de mediano y largo plazo y fomenta la profesionalización de la política.

Por otro lado, cabe precisar que la reelección de autoridades no constituye un derecho fundamental, sino una decisión intrínsecamente política, tal como lo ha reconocido el Tribunal Constitucional en el Expediente 008/2018-PI/TC, ello en consonancia con la opinión vertida por la Comisión de Venecia con relación a los límites a la reelección en el ámbito subnacional, en cuya Opinión 908/2017 concluyó que la reelección no constituye un derecho fundamental, sino una cláusula de configuración normativa sujeta a la opción soberana de cada Estado.

Finalmente, y en contra de lo que se cree, muchas veces en favor de proscribir la reelección de autoridades subnacionales para afianzar la lucha contra la corrupción, esta historia ha sido desmentida por estudios, como el realizado por el Consorcio de Investigación Económica y Social y el Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico, denominado *Reelección subnacional y corrupción*, llevada a cabo el 2022. Contundentemente, concluye con base en indicadores y data pública que «lejos de reducir los riesgos de corrupción, la prohibición de la reelección generó un incremento de los mismos, expresados en el creciente sobre costo de los proyectos ejecutados así como en la proliferación de gastos en procesos de contratación no supervisados por OSCE. De hecho, [...], los riesgos de corrupción medidos como el porcentaje de proyectos con sobre costos y el porcentaje de gasto ejecutados en contratos debajo del tope de OSCE, se incrementa de forma notable luego del 2018, año en que son elegidos los nuevos gobernadores regionales y alcaldes, esta vez sabiendo que no podían reelegirse. En otras palabras, la corrupción parece haber aumentado y no disminuido luego de prohibición de la reelección a nivel subnacional». Este es el informe que he mencionado.

En tal sentido, restituir la reelección inmediata ilimitada para alcaldes y gobernadores regionales es una medida que responde a la necesidad de fortalecer la gobernabilidad, mejorar la calidad de la gestión pública y devolver a la ciudadanía la capacidad de decidir libremente sobre la continuidad de sus autoridades.

Es una decisión que, lejos de ser regresiva, representa un acto de confianza y de avance hacia una democracia más madura, responsable y eficiente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Luis Ángel Aragón Carreño, en representación de los autores del dictamen en minoría de la Comisión de Constitución, hasta por diez minutos.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, señor presidente.

Señor presidente, es importante manifestar que ya se presentó por vía regular un dictamen en minoría que solicita que la aplicación de la reelección de autoridades municipales y autoridades regionales empiece a tener vigencia a partir del 1 de enero del año 2027. Sabemos de las posibilidades de reelección de autoridades regionales y autoridades municipales. Sin embargo, este es un acuerdo consensuado en la interna de la bancada y también con las autoridades del partido de Acción Popular.

En tal sentido, la bancada que represento en esta oportunidad ha presentado un dictamen en minoría, —repito, señor presidente—, para que la aplicación de la reelección sea a partir del 1 de enero de 2027. Lo pongo a consideración del Pleno y de su Presidencia.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Luis Ángel Aragón.

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Alfredo Pariona, como autor, hasta por tres minutos.



El señor PARIONA SINCHE (BS).— Gracias, señor presidente. Por intermedio de usted, saludo a la población peruana.

Estimado presidente, como autor del Proyecto de Ley 1700/2021-CR, que propone la ley de reforma constitucional que amplía la duración del periodo de mandato de las autoridades de los gobiernos regionales y locales a cinco años, solicito al señor presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento la des- acumulación de mi Proyecto de Ley 1700/2021-CR del dictamen de los proyectos de ley 1297, 1700, 10343 y 10892, puesto que mi proyecto de ley tiene como objeto ampliar el periodo de mandato de las autoridades de gobiernos locales y regionales a cinco años, mas no la reelección inmediata, como se establece en el dictamen. O, de

repente han entendido que el proyecto tenía el espíritu de ampliar a ocho años, pero no es así.

Mi postura es en contra de la reelección, debido a que se corre el riesgo de perjudicar a la población por medio de la malversación de fondos en las campañas políticas, el clientelismo político, el riesgo en la manipulación de votos, entre otros factores que podrían causar no solo un agravio al pueblo, sino al erario nacional, lo cual resultaría totalmente contrario a fortalecer la democracia y la continuidad de las políticas públicas, como dice en el título.

Estimado presidente, colegas y pueblo peruano, debo mencionar que, actualmente, los gobiernos locales tienen cuatro años de vigencia y, coincidentemente, el 2026 vamos a tener elecciones tanto generales como regionales y municipales. El espíritu de mi propuesta era ampliar a cinco años y alternar la elección: que cuando esté a mitad de gobierno el Gobierno nacional se desarrollen las elecciones municipales y regionales. Igual, cuando esta gestión esté a la mitad, se desarrollen las elecciones nacionales. Ese era el espíritu. De esta manera, con el año que estamos añadiendo, no coincidiría con el siguiente año, como he mencionado.

Estimado presidente, perfectamente sabemos, dado que hemos trajinado por esos lares, qué significa la reelección. A pesar de que podemos decir que hay algunas excepciones, alguna gestión aceptable y favorable, toda la campaña en su gran mayoría va a ser, quizás, a cuenta de las arcas del Estado, a cuenta del dinero de todos los peruanos.

Por ello, nuevamente, reitero, solicito la desacumulación de mi proyecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Héctor Valer por dos minutos.

Tiene la palabra la congresista Ana Zegarra por dos minutos.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Muchas gracias, señor presidente.

Definitivamente, no se está hablando de una reelección automá-

tica. Es un derecho que se le va a dar a cada autoridad para tener continuidad con algunos proyectos. Bien sabemos cada uno de nosotros que en semana de representación muchas veces al visitar vemos algunos proyectos que no han sido culminados por gestiones anteriores porque, simplemente, las actuales, algunas veces, no los han considerado.

Además, es necesario precisar que se ha realizado el incremento del Foncomún. Hay muchas autoridades locales que vienen trabajando muy bien en beneficio de cada uno de sus pueblos. Entonces, ¿por qué no darle esa oportunidad? Hay que considerar también que en un Pleno se ha contemplado esa oportunidad para cada uno de nosotros, para cada legislador. A fin de cuentas, quien lo va a elegir es el pueblo. La reelección no es automática.

Asimismo, hago un llamado a la reflexión a algunas bancadas que tienen autoridades, como es el caso de Podemos Perú, que tiene 84 autoridades locales, y muchas de ellas están trabajando muy bien; están trabajando en beneficio de cada una de sus localidades. Cabe precisar también que esto, de alguna manera, va a permitir que algunos proyectos no queden estancados y, sobre todo, que demos la reelección a muchas autoridades, gobernadores regionales, alcaldes provinciales y distritales, que realmente se vienen fajando arduamente en el beneficio de cada uno de esos pueblos. Repito, la reelección no es automática, pero la reelección es una decisión que debe tomar cada ciudadano.

Considero que cada uno de nosotros debemos hacer una reflexión. Desde la bancada de Somos Perú, vamos a dar nuestro voto de confianza, y sobre todo nuestro voto a favor, a esta iniciativa y a cada una de las autoridades.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Jorge Morante por dos minutos.



El señor MORANTE FIGARI (SP).— Buenas tardes, señor presidente. Buenas tardes a los colegas.

Como bien señalaba mi colega Ana Zegarra, la reelección no es una elección automática, es darle la oportunidad al

ciudadano a que, si su autoridad está ejecutando adecuadamente bien, pueda ser reelegida. Porque, finalmente, el hecho de que se presente a una reelección no quiere decir que vaya a asumir el cargo automáticamente; va a participar en las elecciones como el resto de los candidatos, pero, si ha hecho una buena gestión, podría perfectamente ser reelegido.

Lamentablemente, muchos proyectos se quedan en el camino sin poder ejecutarse porque, al cambiar de autoridades, la autoridad que entra simple y llanamente deja de lado los proyectos que había de la autoridad anterior.

Yo, en lo particular, quiero invitar a la reflexión a mis amigos de Acción Popular, partido al cual yo tengo un especial afecto, ya que mi abuela y mi madrina, mi tía, eran miembros muy fuertes. Incluso trabajaron con Violeta Correa de Belaunde en el segundo gobierno, trabajaron con el arquitecto Belaunde en su primer gobierno, sufrieron la persecución de Velasco Alvarado y demás.

La Ley Orgánica de Municipalidades se aprobó en el segundo gobierno del presidente Belaunde, y ahí se permitía perfectamente la reelección. Es más, personalmente conozco a muchos alcaldes de Acción Popular que han sido reelegidos innumerables veces. Es el caso, por ejemplo, de Chacho Inga, en Alto Amazonas, que ha sido reelegido varias veces.

Por eso, los invito a que reflexionemos y que, más bien, retiren su dictamen en minoría y nos apoyen, porque tenemos 80 autoridades el día de hoy de Acción Popular que perfectamente están trabajando por su gestión, por sus lugares, por sus distritos y que podrían ayudar y continuar con la labor que ha dejado como historia el arquitecto Belaunde, a quien yo también tuve el gran honor y gusto de conocer.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Jaime Quito por dos minutos.



El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Gracias, presidente.

La Ley 30305, el 10 de marzo de 2015, deja establecida la prohibición de la reelección de alcaldes y

gobernadores. Y eso fue en el marco de todo un escándalo de corrupción que se dio en el país, del mal uso de los fondos públicos. ¿Eso es diferente del 2015 al 2025 o 2026? De ninguna manera. Continúa siendo igual.

Es cierto, todos van a ingresar a un proceso electoral. No es una cuestión directa; no es que se vaya a poner a los alcaldes o a los gobernadores regionales, pero lo concreto es que aquí tienen el uso de recursos y con mayor facilidad se los puede utilizar en la campaña. Eso es lo que ya ha ocurrido, y es por eso que se ha prohibido la reelección.

Es más, lo que debemos hacer en este tipo de cambios a la Constitución es someterlo al voto popular, hacer que la población a través de un referéndum cambie la Constitución. ¿Cuál es el miedo que se tiene? Ya venimos haciendo un conjunto de cambios a la Constitución. Con la misma reelección a congresistas, se han hecho cambios a cerca de 40 o 50 artículos, y ahora con más cambios. No podemos violentar la voluntad popular de esta manera.

Todos conocemos y sabemos la situación actual del Congreso. Seguimos actuando a espaldas de las exigencias de la población. Por lo tanto, estamos en contra de la reelección y de todas las reelecciones que se han venido planteando desde el Congreso.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Alejandro Caverro por dos minutos.



El señor CAVERRO ALVA (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Qué curioso que aquí se hable de la voluntad popular, ¿no?

La reelección no es un derecho de los alcaldes, es un derecho de los ciudadanos, presidente. Es una libertad de los ciudadanos de poder decidir o no, en función de si un alcalde ha hecho bien o mal su gestión, si merece un periodo adicional.

Aquí se ha dicho que se pueden usar fondos públicos para hacer campaña, pero esa es una cosa distinta. Si eso ocurre, sería un delito que se llama peculado, presidente, y la Contraloría General de la República, la Fiscalía intervendrían y meterían preso a ese alcalde que haya usado el dinero público para beneficio particular o para hacer proselitismo político.

Pero eso nada tiene que ver con el derecho ciudadano, con la libertad ciudadana de escoger, de darle una nueva oportunidad a aquella autoridad que ha podido hacer un buen trabajo, presidente. Eso, con respecto a si verdaderamente estamos hablando de apoyar la voluntad popular, que podrá ser a favor en algún caso y en contra en otro, seguramente.

Y, lo otro, presidente, es una cosa que han mencionado mis colegas que es bien importante, que es la continuidad de las obras. Es imposible que en cuatro años se pueda pensar en el largo plazo. Mínimamente, en un horizonte de ocho años, se podría pensar en el largo plazo. Incluso en una circunscripción tan atomizada como Lima, por ejemplo, es una locura pensar que cada cuatro años cambiamos 43 alcaldes. Eso va a impedir que en la capital de la república haya alguna vez planificación urbana.

Entonces, es importante, presidente, entender que este proyecto no solo es por el bien de la ciudad, de los municipios, de las regiones de nuestro país, sino que es para darle al ciudadano un poder que ha perdido y que le ha sido arrebatado, que es aquel poder de decidir si le vuelve a premiar a un alcalde que ha podido hacer un buen trabajo y que merece que se le dé una siguiente oportunidad.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Muñante por tres minutos como autor.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, presidente.

Presidente, la reelección de alcaldes y autoridades locales jamás ha sido un problema. Siempre se ha visto que la cifra no ha superado el 20%; es decir, no todas las autoridades locales que iban a una reelección las ganaban. Y es que, como bien se ha dicho en este hemicycle, son los ciudadanos los que, finalmente, decidirán si premian a un alcalde para que continúe una buena gestión o lo sancionan no volviéndolo a elegir más.

Creo que es un derecho que tiene que ser reivindicado. Que sean los ciudadanos, no los políticos, los que decidan si una autoridad debe continuar por una gestión más y culminar las acciones y

las obras que está emprendiendo. Se trata de profesionalizar la política, se trata de permitir la continuidad de las buenas gestiones para beneficio de la población. Presidente, yo llamo a la reflexión a mis colegas de Acción Popular, de Podemos. Tienen ellos autoridades también que, seguramente, la gran mayoría, estará haciendo una buena gestión en estos momentos.

Así que, presidente, es momento de reivindicar ese derecho. Así como se hizo la bicameralidad y se permitió la reelección de congresistas para este periodo porque es un derecho constitucional, que también se permita a las actuales autoridades que están haciendo bien su trabajo presentarse a una reelección y que sea la ciudadanía, en su libertad, en su libre voluntad, la que finalmente decida si son reelegidos o no.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Wilson Soto por dos minutos.

Tiene la palabra el congresista Edwin Martínez por un minuto.



El señor MARTÍNEZ TALAVEIRA.— Muchas gracias, presidente.

Yo siempre he dicho que en la política hay que ser decentes. Aquel alcalde que ha cumplido con una función operativa y ha sacado adelante a su pueblo tiene todo el derecho a ser reelegido.

Las políticas adversas al desarrollo del país fueron las que impusieron eso: reelección es corrupción. Totalmente falso, estimado presidente. Reección es capacidad, es conocimiento, es encauzar la obra pública para darle desarrollo a su comunidad, es hacer escuelas, hospitales, caminos, es estar consciente de que la labor pública no es una labor meramente política, sino una labor al servicio del ciudadano.

¿Por qué pretendemos meter una ley que va a impedir al ciudadano elegir a su autoridad? Nosotros nos vamos a reelegir. Entonces, ¿por qué no podríamos reelegir al alcalde o al gobernador que ha cumplido fiel y lealmente con su población?

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Norma Yarrow por dos minutos.



La señora YARROW LUMBRE-RAS (RP).— Gracias, presidente.

Nosotros sí nos aprobamos la reelección, y a los alcaldes, no. Yo soy municipalista y vengo de ser reelecta dos veces regidora metropolitana y sé lo que es continuar un periodo para dejar obras, ordenanzas, la continuidad de una infraestructura que en cuatro años no se logra.

Pero atrás hay algo que se encubre: «Mi hermano quiere postular, y no me conviene que la autoridad, que ha hecho una buena gestión, postule». «Mi hijo quiere ser alcalde, y el alcalde en gestión es bueno y va a ser reelecto». No nos dejemos y no engañemos. Es una lástima que partidos como Podemos Perú, que tiene buenos alcaldes, sea uno de los que entorpece esta reelección. Porque eso es lo que sucede. Hay intereses supremos, y no estamos pensando que la reelección la va a ejecutar la población. Los alcaldes no se reeligen solos.

Hace dos semanas estábamos levantando en hombros a los alcaldes, dándoles presupuestos. ¿Cómo van a ejecutar todo en cuatro años? Nos estamos contradiciendo. Cuatro años son nada: el primero te deja con presupuesto aprobado; el segundo, estás viendo expedientes técnicos; el tercero, estás convocando, y el cuarto, te estás yendo.

Señores, del 10% a 12% son reelectos, y no hay peor —digamos— castigo que una autoridad que no sea reelegida. Demos al pueblo la oportunidad de elegir o reelegir a su autoridad. Es por una sola vez. No castigemos a los alcaldes por intereses personales o de partidos políticos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Wilson Soto por dos minutos.



El señor SOTO PALACIOS (AP).— Presidente, muchas gracias.

Yo quiero dejar bien claro que nosotros, como representación de la

bancada de Acción Popular, en su momento, votamos este dictamen en abstención toda vez que no estamos de acuerdo. No nos oponemos a la reelección.

Nosotros tuvimos una posición política marcada en el plenario nacional del año pasado, el 1 de enero de 2024. En ese contexto, presidente, nosotros, con el congresista Aragón, mi persona y también con los integrantes de la bancada de Podemos Perú, hemos presentado un dictamen en minoría para que quede claro que nosotros no nos oponemos a la reelección. Y podemos aprobarla quizás en dictamen en minoría, pero para las siguientes elecciones. ¿Porque la sociedad qué dice, presidente? Que nosotros estamos pretendiendo aprobar; como forzar, yo diría. Entonces, no podemos forzar algo que la población está rechazando.

Entonces, en ese sentido, yo quiero dejar en claro, marcado, que Acción Popular no se opone. Pero aprobemos, en todo caso, para las siguientes elecciones, para la reelección de las autoridades subnacionales, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias.

Tiene la palabra el congresista Darwin Espinoza por dos minutos.



El señor ESPINOZA VARGAS (PP).— Gracias, presidente.

La figura de la reelección para los alcaldes y gobernadores regionales se presentó en proyecto; no se aprobó. Automáticamente, presentaron otro proyecto; lo retiraron. Y luego otro proyecto más. Pareciera, usando los términos de otra colega, que hubiera algo detrás de esto. Porque, primero se desmantela el órgano de control; la Contraloría ha despedido a miles de trabajadores. ¿Quién controla a los alcaldes? Procesos de revisión han quedado paralizados. ¿En qué están esos informes? En nada. Y luego de eso les das el Foncomún. ¿Quién controla a los alcaldes? Ahora hay un grupo de personas afuera. ¿Quién paga a esas personas que vienen a pedir reelección al Congreso? Obviamente, se nota que hay un interés particular.

Personalmente, no me opongo a la reelección, pero en estas condiciones, en las que no hay ni siquiera un órgano de control, en las que no hay una institución como la Contraloría que haga su trabajo, que ha abandonado su traba-

jo, obviamente, va a haber una parcialización y va a haber un uso de recursos en la campaña política. Lo va a haber, como ya lo está habiendo. Muchos alcaldes, con pintas, dando regalos por votos o para que los acompañen en sus mítines.

Entonces, no nos hagamos, tampoco. Sabemos cómo muchas veces se ha manejado el dinero del pueblo. El de ese pueblo al que ahora le quieren dar la oportunidad de ir a la reelección se ha utilizado para las campañas políticas.

Y, obviamente, creo que en este Congreso varios colegas ya lo han dicho: que sea una reelección a partir del siguiente periodo, pero que haya un control de los recursos públicos. Dicen: «No, ese ya estaría cayendo en delito si utiliza los recursos públicos». Claro, pero si no hay control, no está funcionando la Contraloría, obviamente van a utilizarlo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Noelia Herrera por dos minutos.



La señora HERRERA MEDINA (RP).— Gracias, señor presidente.

Es importante analizar la dinámica. Aquí el problema no es la reelección, o si hay o no hay reelección; el problema son las personas, sus valores y su capacidad de gestión, señor presidente. Y eso sí que tenemos que tomar muy en cuenta. Y, en este proceso de no a la reelección, presidente, ¿cuántas obras tenemos paralizadas? ¿Cuántas situaciones caóticas vive el país? Repito, es un problema de personas. Es un problema de la capacidad de gestión. Es un problema de fondo y no de forma.

Queridos colegas, la reelección apenas es un tema de forma que se puede apreciar y, por supuesto, la población tiene libre albedrío para decidir si finalmente vota a favor o en contra de la persona que desee reelegirse.

Más allá de eso, presidente, cuando se argumenta de otra forma, estamos diciendo que la población no tiene la capacidad para decidir, y ese tipo de apreciaciones son graves.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Herrera.

Tiene la palabra el congresista Alex Flores por dos minutos.



El señor FLORES RAMÍREZ (BS).— Muchas gracias, presidente.

Es peligroso pretender legislar a espaldas y en contra de la voluntad popular. La gran mayoría de los peruanos no quiere la reelección de congresistas, mucho menos de gobernadores y alcaldes. Han dicho con claridad que reelección es corrupción.

Señor presidente, en este proyecto los más beneficiados van a ser el señor López Aliaga, que ha demostrado incapacidad para manejar la capital del país; el señor Acuña; el señor gobernador de Ayacucho, Wilfredo Ocorima. A pesar de que están en el mandato, no demuestran esa capacidad. El señor Ocorima tiene abandonadas las obras en Ayacucho. El señor Acuña prefiere irse de vacaciones en plena crisis en el norte, en Trujillo. Por lo tanto, la reelección no se puede dar. Es una reforma constitucional que apenas tiene diez años. Y todavía no podemos ver los resultados.

En el 2015, se hizo esta reforma porque había grandes casos de corrupción en Ancash, en el norte. César Álvarez había instrumentalizado el gobierno regional, los municipios de manera clientelista para utilizar los recursos públicos en campañas.

Apenas, presidente, se habló de la reelección, los alcaldes se olvidaron de cumplir sus funciones; ya estaban en campaña. Yo creo que desde el Congreso de la República no debemos dar ese mensaje.

Por lo tanto, presidente, desde la Bancada Socialista, nos oponemos. Vamos a votar en contra de la reelección de alcaldes y gobernadores, porque en esta coyuntura reelección es corrupción y nosotros no vamos a ser cómplices.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Héctor Valer por dos minutos.



El señor VALER PINTO (SP).— Muchas gracias, presidente.

Presidente, votar en contra de la reelección de los alcaldes esta noche es votar contra Haya de la Torre, que siempre impulsó las elecciones y reelecciones de alcaldes en el país; es votar contra Fernando Belaúnde Terry, porque es la persona que impulsó las elecciones de los alcaldes por primera vez en el país. Votar en contra de las reelecciones, presidente, es votar contra Luis Bedoya Reyes, el mejor alcalde de Lima Metropolitana.

Votar esta noche en contra de la reelección es simplemente desconocer a los alcaldes que vienen haciendo buenas gestiones en todo el país. Y son ellos los que no permitirán que se reelijan los congresistas mochasueldos, aquellos que abrazaron a Antauro Humala como si fuera su hermano, aquellos comunistas que nunca quieren, presidente, que haya elección y reelección democrática de los mejores hombres del pueblo.

Presidente, también el partido Podemos Perú, que no tiene ninguna representación en las alcaldías del país, se opone. ¡Qué pena que Acción Popular no rinda homenaje a su líder, Fernando Belaúnde Terry, que impulsó siempre las elecciones y reelecciones de las mejores autoridades de los gobiernos locales!

Por esa razón, nosotros somos consecuentes. Hemos venido apoyando la reelección de los congresistas, de los diputados y senadores. Y esta noche, presidente, aprobaremos que nuestros alcaldes, como el de San Juan de Lurigancho, puedan volver a ser reelectos, así como los otros alcaldes de todo el país.

Muchas gracias, presidente.

—Reasume la presidencia el señor Alejandro Enrique Cavero Alva.



El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Valer.

Tiene la palabra el congresista Segundo Montalvo por dos minutos.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, presidente.

Presidente, cómo estar en contra de la reelección de los alcaldes. Al final, el pueblo es el que elige. Lo

importante, presidente y señores congresistas, es cumplir nuestra labor fiscalizadora. Eso es lo importante. No solamente es ir a tomarse la foto con el alcalde, con el gobernador, sino fiscalizarlo, porque sabemos muy bien por el informe, por el último informe de la Contraloría General de la República, que más de veinticinco mil millones se pierden en corrupción.

Por eso, colegas, fiscalicemos las instituciones, las universidades, donde hay presuntos actos de corrupción. Eso es lo importante, presidente. Creo que, para marcar la diferencia, tenemos que cumplir nuestra función: legislar, fiscalizar.

Presidente, no nos preocupemos por la reelección de los alcaldes. Que se vayan a la reelección, conforme hemos aprobado. Han aprobado la reelección para los congresistas, entonces hay que darles la oportunidad, porque al final es el pueblo el que elige, presidente.

Congresistas, de verdad, de todo corazón, cumplamos nuestra función de fiscalizar a todas las entidades públicas. En las universidades hay presuntos actos de corrupción, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Montalvo.

Congresista María Acuña, tiene dos minutos.



La señora ACUÑA PERALTA (APP).— Gracias, presidente.

Presidente, la reelección de las autoridades locales es un derecho de los ciudadanos. Pueden elegir a las nuevas autoridades y estas pueden ser reelegidas. No podemos quitarles el derecho a que un buen alcalde pueda ser reelegido. Ya hemos visto, cuando viajamos en la semana de representación, que hay muchas obras paralizadas justamente porque la autoridad anterior la empezó, y el que llega no la quiere ejecutar por un tema político.

Para que estos alcaldes sean reelegidos, hoy tenemos el compromiso, por el desarrollo de los distritos, de las provincias y de las regiones, de votar a favor de esta reelección inmediata, porque es un derecho de la ciudadanía votar y elegir a sus autoridades. Hay muchos alcaldes que no van a ser reelegidos. Tiene la población el derecho y la voluntad de elegir o no elegir a sus autoridades.

Así es que yo les pido a mis colegas que en este momento no pensemos en la camiseta política, que no pensemos en nosotros, sino en la población, en ese derecho que tiene que ejercerse, porque obra que está paralizada va en contra de la población.

Queridos colegas, espero que reflexionen y que podamos aprobar la reelección inmediata de las autoridades locales.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Gracias, congresista Acuña.

Congresista Víctor Flores, tiene dos minutos.



El señor FLORES RUIZ (FP).— Gracias, señor presidente.

Yo espero solamente que la población no elija, como dijo ya un colega, a los mochasueldos, a los «niños» ni a los blindadores. A los «niños», sobre todo. De hecho, no los van a elegir, señor presidente.

Y no tengamos miedo, porque simplemente están argumentando en contra de la reelección. Es un derecho del pueblo reelegir a sus autoridades que realmente trabajan, que realmente se sacrifican por tratar de cumplir la promesa de campaña y también los programas que hicieron o están realizando. Señor presidente, esa es la voluntad popular.

Y, finalmente, como dijo también otro colega, sigamos el ejemplo de los grandes alcaldes. Por ejemplo, Luis Bedoya Reyes o el ingeniero Murgía Zannier, en Trujillo, que creo que fue reelecto cuatro o cinco veces, ¿porque no hizo nada o porque hizo muchas obras?, ¿o porque hizo muchas realizaciones a favor de la población?

Asimismo, señor presidente, hay que tener coherencia en nuestro discurso. Estoy revisando que uno de los proyectos de ley, el 1297, está firmado por uno de los congresistas que en este momento se están oponiendo de manera radical diciendo que no van a votar a favor de este proyecto. Revise, por favor, su memoria y revise los archivos, porque ese proyecto fue firmado por ese congresista. No voy a decir su nombre para no tener que enrostrarle en la cara el hecho de que hoy día dice una cosa y mañana dice otra. Ese doble discurso, señor presidente, tenemos que erradicarlo de este Congreso para que así

salgan leyes probas, para que salgan leyes adecuadas para el desarrollo nacional.

Es imperativo que el desarrollo nacional no se pare.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Gracias, congresista Flores.

Congresista Alex Paredes, tiene dos minutos.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidente.

Los derechos humanos, como decía alguien alguna vez, no son una..., ¿no es cierto? ¿Se acuerdan? Hay algunos que se revuelven y hacen enjuagues bucales y hablan de derechos. Justamente, los derechos humanos de las personas están en el artículo 21. Ahí se señala, en el numeral 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, desde 1948, que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público.

¿Cuál es el problema? Que el pueblo exprese su voluntad. Si no quiere volver a elegir a quien es su actual alcalde, que no lo haga, que aplique su voluntad de calificación, su derecho a calificar. Un sujeto de apellido Vizcarra manipuló un referéndum. Y se gastaron miles de millones. Jugó con la voluntad del pueblo.

No tengamos miedo. Si el pueblo dice «No quiero que estés, no quiero que me representes», regresa a tu lugar. Aquellos que le tienen miedo a esa calificación son esos que nunca hacen nada y no saben cómo regresar a su pueblo después de los cinco años, después de los cuatro años, porque no tienen nada que mostrar. Se la pasaron todo el tiempo como dicen los antiguos: perro que ladra no muerde.

Pero, sí dicen representar al pueblo. Démosles ese derecho que tiene el pueblo de calificar las actitudes de los alcaldes, de los gobernadores, de los regidores, de los consejeros, de los congresistas, etcétera y etcétera. No asumamos un poder que no nos han dado. No tengamos miedo y preséntense a la reelección...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Gracias, congresista Paredes.

Congresista Waldemar Cerrón, tiene la palabra.



El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Colegas, muy buenas noches.

Hay obras que son a largo plazo, y, cuando un alcalde, un gobernador, o quizá el Congreso de la República, no puede ser reelegido, se truncan para hacer quedar mal a la otra gestión.

Ya lo dijimos aquí, la democracia es someterse al voto popular, es someterse a una verdadera evaluación social, a una cirugía social, para ver si realmente lo que hemos hecho ha sido en bien de las mayorías o no. Por eso es muy importante, colegas, la continuidad política.

Escuché decir a nuestros colegas y a quien preside que quien va a decidir es el pueblo, finalmente, los votantes. Son ellos los que van a tomar una decisión y nosotros no podemos cortar el derecho de elegir y ser elegidos.

Nosotros también hemos marcado esa misma línea histórica en el Congreso de la República y hoy nuestros hermanos alcaldes, que tienen seguramente proyectos a largo plazo, deben culminar su trabajo si es que así corresponde de manera democrática, sincera. Y, si no, el pueblo les dirá «Hasta aquí nomás», «Prepárese mejor» o, en todo caso, «Retírese de la arena política». Porque estar aquí es un privilegio, es el privilegio de las ideas, de los sentimientos y pensamientos de los hombres que han decidido transformar su país. Y los municipios no son la excepción.

Por eso, señor presidente, distinguidos colegas, debemos apoyar la continuidad política cuando se hacen bien las cosas a favor de nuestro pueblo.

¡Hasta más allá de la victoria, señor presidente!

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Gracias, congresista Cerrón.

Congresista Pasión Dávila, tiene la palabra por dos minutos.



El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Muchas gracias, presidente y colegas congresistas.

Si una elección fuera transparente y sincera, totalmente de acuer-

do. Pero, en una población desinformada, el que tiene dinero hace lo que mejor le parece. ¿Qué están haciendo los gobernadores actualmente? ¿Acaso no están llegando a poner primeras piedras? Hay tantas situaciones de esa naturaleza, y tienen un dinero sistemático de la corrupción.

Con esa ventaja, una persona sencilla que quiere competir no va a ganar, porque nuestro pueblo es manipulable. Todavía no tenemos una formación ideológica, política. Y de eso se aprovechan las autoridades corruptas. Hoy observamos más de tres mil obras paralizadas. ¿Por qué? ¿Porque hacen una buena gestión los que quieren reelegirse? Los que quieren reelegirse ya no van a trabajar; ellos van a robar para hacer campaña. Eso es así.

Entonces, nosotros no podemos permitir esas acciones. ¿O son eminencias los que van a ser reelegidos? Nosotros podemos aprender para hacer una mejor gestión y podemos superar a aquellos que quieren dárseles de los mejores técnicos. Eso es voluntad de trabajo de una persona, cuando haces una acción consciente, sincera, sana. Y eso es lo que no se ve acá. Cuando hacen una comparación, todas las autoridades son corruptas. Con excepción de algunas, puedo decir.

En ese sentido, votaremos nosotros en contra de esta reelección porque el pueblo no quiere para nada reelegir. Y es mentira lo que dicen. «Que el pueblo elija». Eso es mentira. Lo que tenemos que hacer es negar...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Tiene la palabra el congresista Flavio Cruz por dos minutos.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Presidente, muchas gracias.

De hecho, presidente, acabo de ingresar al hemiciclo porque vengo de atender varias audiencias con alcaldes y alcaldesas que vienen preocupados por, sobre todo, la búsqueda del financiamiento para sus proyectos, que les ha costado trabajar desde que iniciaron la gestión: las asistencias técnicas, el tema de los ministerios, hay que sacar la cita, los hacen esperar, se pasa el tiempo, la gente pide obras y obras y obras. Y no es tan sencillo. Quizás lo razonable sería que el periodo fuera de cinco años. Sería bueno. Antes fue de tres, se aumentó uno, pero da lo mismo.

De manera que, sí, hay buenos, aquellos que los congresistas sabemos que vienen, insisten, viajan, le ponen esfuerzo y van logrando, van sacando sus proyectos, sus inversiones. Los que no, por ellos no hay problema. Algunos, es más, sin pena ni gloria se irán, se retirarán, porque no les queda otra. Pero creo que apostamos por quienes hacen gestión pública con todas sus habilidades, su esfuerzo; por quienes hacen concertación con la población. Y por eso, quizá, reciban la confianza de su vecindad, en el caso de los gobiernos regionales, de la gente que los ha elegido.

Por eso, debo confesar —y no tengo temor de hacerlo, presidente— que cambiamos de opinión. Yo era opositor de la reelección, pero aquellos que hemos estado mucho tiempo en gestión pública y sabemos cómo se moviliza el Estado, necesitamos tiempo, necesitamos esfuerzo. Hay una burocracia necesaria cuando, sobre todo, se trata de la gestión de la economía del país. Entonces, eso toma tiempo. Hay reglas que cumplir. Hay plazos establecidos, es decir, toda esa maraña de la burocracia del Estado nuestro que es así.

Por eso, ya quedará la población en libertad de reelegir o no reelegir. Así que creo que está probado, además, que las estadísticas son mínimas. Por eso, Perú Libre va a apostar por la reelección.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Gracias, congresista Flavio Cruz.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Rospigliosi Capurro, presidente de la Comisión de Constitución.



El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Para efectos de uniformizar la redacción del artículo 191 y del artículo 194, se elimina la palabra *solo* del artículo 191, y queda la redacción en ambos textos con lo siguiente: «Pueden ser reelegidos por un periodo adicional de manera inmediata». En el 191 y el 194, se quita la palabra *solo* del 191.

Asimismo, a pedido del congresista Pariona, se desacumula su Proyecto 1700/2021-CR.

Dicho lo cual, pido que se pase a votación, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Se va a dar lectura al artículo 206 de la Constitución Política del Perú.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Constitución Política del Perú

«TÍTULO VI

DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo 206. Toda reforma constitucional debe ser aprobada por el Congreso con mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y ratificada mediante referéndum. Puede omitirse el referéndum cuando el acuerdo del Congreso se obtiene en dos legislaturas ordinarias sucesivas con una votación favorable, en cada caso, superior a los dos tercios del número legal de congresistas. La ley de reforma constitucional no puede ser observada por el Presidente de la República.

La iniciativa de reforma constitucional corresponde al Presidente de la República, con aprobación del Consejo de Ministros; a los congresistas; y a un número de ciudadanos equivalente al cero punto tres por ciento (0.3%) de la población electoral, con firmas comprobadas por la autoridad electoral».

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Finalizado el debate, por favor, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Constitución.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Han registrado su asistencia 99 congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Córdova Lobatón, López Morales, Santisteban Suclupe, Barbarán Reyes, Taipei Coronado y Portalatino Ávalos.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—**Efectuada la primera votación, se aprueba, por 67 votos a favor, 26 en contra y 1**

abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone la ley de reforma constitucional de los artículos 191 y 194 de la Constitución Política del Perú a fin de restablecer la reelección de gobernadores regionales, vicegobernadores regionales y alcaldes por un periodo adicional de manera inmediata.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Se deja constancia, además, del voto favor de los congresistas Córdova Lobatón, López Morales, Limachi Quispe, Portalatino Ávalos, Santisteban Suclupe, Taipe Coronado, Reyes Cam, Juárez Gallegos, Salhuana Cavides y Barbarán Reyes, y del voto a favor de la Presidencia, con lo cual han votado a favor 78 señores congresistas.

En consecuencia, ha sido aprobada la ley de reforma constitucional de los artículos 191 y 194 de la Constitución Política del Perú a fin de restablecer la reelección de gobernadores regionales, vicegobernadores regionales y alcaldes por un periodo adicional de manera inmediata.

Señores congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206, previamente leído, de la Constitución Política del Perú, la ley de reforma constitucional aprobada debe ser ratificada mediante referéndum al no haber alcanzado los 87 votos, pero haber superado los 66.

«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO 1297 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz Ramos Vda. de Núñez, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Trigozo

Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA: Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Burgos Oliveros, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Montezza Facho, Mori Celis, Pablo Medina, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Soto Palacios, Varas Meléndez, Vergara Mendoza.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO: Paredes Castro».

Se aprueba el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, recaído en el Proyecto de Ley 10413/2024-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone modificar la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

La Junta de Portavoces, con fecha 22 de mayo de 2025, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Presupuesto. Con relación al tema, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas ha presentado un dictamen aprobado por unanimidad por el cual se inhibe de pronunciarse respecto del Proyecto de Ley 10413.

Tiene la palabra la congresista Camones Soriano, presidenta de la Comisión de Presupuesto, hasta por diez minutos.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— Muchas gracias, presidente.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

aprobó por unanimidad en su vigésima quinta sesión extraordinaria, llevada a cabo el 6 de mayo del presente año, el Proyecto de Ley 10413, propuesta que tiene como objeto modificar la centésima décima octava disposición complementaria final de la Ley 32185, que corresponde a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con la finalidad de disponer, de modo excepcional, el proceso de cambio de grupo ocupacional y de la línea de carrera del personal asistencial profesional, de auxiliar técnico a profesional de salud del Ministerio de Defensa.

Señores colegas, señor presidente, el problema público será descrito a través de las siguientes variables. Primero, actualmente, la centésima décima octava disposición complementaria final de la referida Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 regula el cambio de grupo ocupacional a cambio de línea de carrera, pero solo del personal adscrito al Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, lo que deviene en una exclusión injustificada del personal asistencial de salud del Ministerio de Defensa.

En efecto, esta norma citada, en los términos en los que está planteada, deviene en una situación de desventaja y, sobre todo, de desigualdad del personal asistencial de salud del Ministerio de Defensa al impedírsele su desarrollo profesional y el respectivo ascenso, lo que contraviene el Decreto Legislativo 276, que es la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

En este orden de ideas, resulta claro que el personal asistencial profesional, técnico y auxiliar de salud del sector defensa tienen derecho también a gozar de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que les aseguren oportunidades iguales para ser promovidos a través del cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera en los mismos términos que el sector salud, situación que no es contemplada en la centésima décima octava disposición complementaria final de la Ley 32185, restricción que, al afectar sus derechos constitucionales a la igualdad y a la promoción en el empleo, deviene en injustificada y, por lo tanto, inconstitucional.

Señor presidente y señores colegas, esta iniciativa aborda la problemática con base en las siguientes propuestas de solución:

Primero. Frente a la problemática identificada y expuesta, surge la necesidad de adoptar me-

didias concretas a fin de superar la situación de desigualdad y restricción del derecho a la promoción en el empleo del personal asistencial profesional, técnico y auxiliar de salud del sector defensa a consecuencia de la aplicación de la citada norma.

Segundo. Consideramos que es necesaria la modificación de la centésima décima octava disposición complementaria final de la Ley 32185 a fin de disponer de modo excepcional el proceso de cambio del grupo ocupacional y de la línea de carrera del personal asistencial profesional, de auxiliar técnico a profesional de salud del Ministerio de Defensa.

Tercero. Cabe resaltar que la propuesta en mención no solo optimiza el derecho a la promoción en el empleo de los servidores referidos, así como del derecho a la igualdad en el ámbito laboral, sino que además cuenta con la opinión favorable del sector defensa, con lo que se resalta la protección de la estabilidad jurídica y laboral del personal de salud en el Ministerio de Defensa, lo que permite que los procesos de cambio de grupo ocupacional se realicen de manera justa y ordenada, reforzando el compromiso del Estado con la profesionalización del personal de salud, y asegura además que las necesidades particulares de cada sector sean atendidas con precisión, en línea con el marco legal más adecuado de acuerdo con cada situación.

Es importante precisar que la propuesta en mención no conllevaría a ocasionar gasto público adicional al Estado, dado que se está facultando al Ministerio de Defensa para llevar a cabo los cambios de grupo ocupacional y de línea de carrera dentro del marco presupuestario vigente sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, por lo que no se vulnera de esta manera el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.

Señor presidente y señores colegas, con lo expuesto, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República da por sustentado el dictamen y solicitamos, señor presidente, que este se someta al debate y posterior votación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Gracias, congresista Camones.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su

posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento.

Tiene la palabra el congresista Alex Paredes, como autor, hasta por tres minutos.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidente.

Solamente para recordar y poner en contexto. Ya a los profesionales de la salud que trabajan en este sector de las Fuerzas Armadas este Congreso de la República, en su momento, escuchó y atendió. Lamentablemente, en el periodo final de la legislatura pasada, específicamente en diciembre, la autógrafa fue trasladada hacia el Poder Ejecutivo con la debida antelación. Todos sabemos que tienen quince días para dos hechos: o se ordena la publicación al diario oficial *El Peruano* o se observa la autógrafa de ley.

Ni lo uno ni lo otro. Se dejó vencer los quince días y luego esa autógrafa de ley retornó al Congreso de la República. Y ya teníamos avanzado el mes de diciembre. Y se ordenó su publicación con el ánimo de apoyar y atender a estos profesionales de la salud. Y se publicó en su momento la Ley 32244, pero ese acto de progresividad profesional estaba determinado para el año fiscal 2024. Los tiempos ganaron y no se pudo hacer ese desplazamiento, el ascenso de esas personas, razón por la cual tuvimos que volver a presentar el mismo proyecto de ley para buscar que eso que ya se había reconocido el año próximo pasado se tenga que dar en el año fiscal 2025.

Hay que reconocer la celeridad y, sobre todo, la empatía de la Comisión de Presupuesto, que ha recibido en reiteradas oportunidades a los profesionales de la salud y que ha hecho esto posible, de manera concertada con la Comisión de Defensa, cuya presidenta también recibió a los profesionales de salud y entendieron lo injusto de no haberse podido aplicar en su momento esta Ley 32244.

Dicho esto, lo único que buscamos el día de hoy es que los profesionales de la salud que atienden a las personas de las Fuerzas Armadas reciban esto como un gesto de resarcimiento, que es solamente entender que los profesionales que trabajamos en diversas instituciones públicas también tenemos derecho a la progresividad. Así como hay en el Minsa y en otras instituciones de salud, también los hay en las Fuerzas Armadas. Lo bueno es que este proyecto, esta autógrafa, tiene opinión favorable del Ministe-

rio de Defensa. Y como bien lo ha manifestado la presidenta de la comisión, tiene el presupuesto correspondiente.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Paredes.

Congresista Roberto Chiabra, tiene la palabra por dos minutos.



El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Gracias, señor presidente. Buenas noches.

Efectivamente, como muy claro lo ha señalado la presidenta de la comisión y el congresista Alex Paredes, se trata de remediar una injusticia. Si bien se dio la Ley 32185, que permitía el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera al personal de salud, se omitió lo de Defensa. Se omitió lo de Defensa y, como bien se ha señalado, este Congreso lo aprobó. Pero, como el Ejecutivo dilató el tema, después le dijeron: «Búsquese un nuevo proyecto porque el presupuesto del 2024 ya terminó».

Esto no va a generar ningún gasto adicional; esto lo que hace es reconocer los mismos derechos. Los profesionales de salud de todos los sectores son iguales porque realizan el mismo trabajo, tienen las mismas exigencias y tienen los mismos requisitos para ascender o para cambiar de grupo ocupacional.

Yo agradezco la presentación de este nuevo proyecto y espero que todos nos acompañen a remediar esta injusticia.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Chiabra.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Camones Soriano, presidenta de la Comisión de Presupuesto.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— Señor presidente, queremos también incluir una disposición complementaria en este proyecto de ley para asegurar la sostenibilidad de los proyectos de

inversión incluidos en el anexo 8 de la Ley de Presupuesto de 2025:

Con el fin de garantizar la continuidad de los proyectos de inversión incluidos en este anexo, se autoriza a los gobiernos locales a cargo de los proyectos de inversión incluidos en el referido anexo a otorgar de forma previa a la convocatoria de selección en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, una constancia de previsión de recursos hasta por el monto resultante de la diferencia de la cuantía de la contratación o del valor referencial de la convocatoria y el presupuesto institucional modificado 2025.

Dichas constancias, señor presidente, respecto a la previsión de recursos, se van a financiar con cargo a los recursos del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales respectivos para el año fiscal 2025.

Pero, para dicho fin, los gobiernos regionales y gobiernos locales van a comunicar al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 22 de agosto del presente año, el listado de inversiones con los importes de previsión otorgados a partir del año fiscal 2026 a fin de que sea el MEF quien asigne dichos importes en los respectivos presupuestos institucionales de los gobiernos regionales y los gobiernos locales que, en aplicación del presente artículo, hayan emitido las constancias de previsión de recursos respectivos.

Presidente, esto, con el fin de garantizar que los proyectos de inversión a los cuales no se les ha asignado el 100% del presupuesto, tengan esa continuidad y, sobre todo, se asegure el presupuesto para la totalidad de la obra.

Esta disposición vamos a incluirla y, en ese sentido, señor presidente, después del debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10413, que propone modificar la centésima décima octava disposición complementaria final de la Ley 32185, se ha presentado este texto sustitutorio, el cual contiene precisiones de Técnica Legislativa que no cambian el sentido del texto aprobado en la comisión.

Por las consideraciones expuestas, señor presidente y señores colegas congresistas, solicito que se someta a votación el texto sustitutorio presentado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Gracias.

Aunque ya terminó el debate, excepcionalmente le cedemos la palabra por un minuto al congresista que la está solicitando.



El señor PARIONA SINCHE (BS).— Gracias, presidente.

Presidente, quiero hacer de conocimiento, en atención al texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, recaído en el Proyecto de Ley 10413, que propone modificar la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que nos encontramos *ad portas* de las Elecciones Generales 2025, lo que implica que nuestro organismo, el JNE, y el sistema electoral cuenta con los mecanismos y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades que permitan cumplir a cabalidad con el cronograma electoral, solicito que se incorpore el artículo 2 con el siguiente...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Congresista, el debate ya ha concluido. La presidenta ya ha recogido los aportes y ya ha presentado a la Mesa Directiva un texto sustitutorio. En todo caso, por favor, manifieste su posición en el voto.

Finalizado el debate, por favor, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Han registrado su asistencia 94 congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Zagarra Saboya, López Morales, Santisteban Suclepe, Muñante Barrios, Taípe Coronado y Valer Pinto. Han marcado en total cien congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Debido a que esta es una votación calificada y el número de congresistas presentes es cien, se requiere 51 votos a favor para la aprobación de esta modificación.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 84 votos a favor, ninguno en contra y 5 absten-

ciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Limachi Quispe, Varas Meléndez, López Morales, Córdova Lobatón, Portalatino Ávalos, Valer Pinto, Santisteban Suclupe, Rospigliosi Capurro, Muñante Barrios, Juárez Gallegos, Chirinos Venegas y Jerí Oré.

Ha sido aprobado el texto sustitutorio de la Comisión de Presupuesto que modifica la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Señores congresistas, de conformidad con la establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto no requiere de segunda votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 32185,
LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR
PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL
2025, PARA EL CAMBIO DE GRUPO
OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA
DE CARRERA DEL PERSONAL DE
SALUD EN EL MINISTERIO DE
DEFENSA**

Artículo único. Modificación de la centésima décima octava disposición complementaria final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Se incorporan los numerales 5, 6, 7 y 8 en la centésima décima octava disposición complementaria final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con la siguiente redacción:

“CENTÉSIMA DÉCIMA OCTAVA. Cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera

[...]

5. Se autoriza, de manera excepcional durante el año 2025, al Ministerio de Defensa, para

convocar a concurso de méritos cerrado dentro de la entidad, con el fin de llevar a cabo el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud comprendido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153, en plazas vacantes, liberadas y plazas orgánicas de los institutos armados del Ministerio de Defensa. En cuanto a las plazas orgánicas, el cambio se realiza en la misma plaza orgánica donde el profesional se encuentra laborando a la fecha y se efectúa a nivel de inicio de grupo. Esta autorización está exenta de lo establecido en el artículo 6 y en el párrafo 9.1 del artículo 9 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, así como del literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

6. Se exime al Ministerio de Defensa de la aplicación de los artículos 42, 45, 60, 61, 62 y 63 del capítulo V del Reglamento del Decreto Legislativo 276, aprobado por el Decreto Supremo 005-90-PCM, así como de otras normativas vigentes que restrinjan u obstaculicen el proceso de cambio de grupo ocupacional y de línea de carrera. Dentro de un plazo no mayor de treinta días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, se debe aprobar un reglamento mediante resolución ministerial, que defina los requisitos, como título profesional, servicio rural y urbano marginal de salud - Serums, habilitación profesional, ser nombrado con antigüedad de tres años a la fecha de vigencia de la presente ley, condiciones, procedimientos y mecanismos necesarios para el cambio de grupo ocupacional y de línea de carrera.
7. Se autoriza al Ministerio de Defensa para realizar los concursos de méritos mencionados utilizando su presupuesto institucional, sin requerir recursos adicionales del tesoro público. Para ello, puede efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con el objetivo de habilitar la Partida de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, en caso de que necesite una mayor disponibilidad presupuestaria.
8. El Ministerio de Defensa envía la documentación correspondiente a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH) para la creación de los registros

necesarios en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), de acuerdo con la normativa vigente, si corresponde. Asimismo, se autoriza al Ministerio de Defensa para modificar el cuadro para asignación de personal provisional (CAP-P) y para aprobar el presupuesto analítico de personal (PAP), en tanto no se apruebe el cuadro de puestos de la entidad (CPE), para la implementación de lo dispuesto en la presente disposición”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Autorización al Ministerio de Defensa para realizar modificaciones en su presupuesto institucional del año fiscal 2025

Se autoriza al Ministerio de Defensa para realizar modificaciones en su presupuesto institucional del año fiscal 2025, sin solicitar recursos adicionales al tesoro público, con el fin de llevar a cabo el cambio de grupo ocupacional y línea de carrera del personal de salud. Estas modificaciones deben ser aprobadas mediante resolución ministerial.

Los recursos autorizados no pueden ser utilizados para fines distintos a los asignados, bajo responsabilidad.

SEGUNDA. Disposiciones para asegurar la sostenibilidad de los proyectos de inversión

Con el fin de garantizar la continuidad de los proyectos de inversión incluidos en el Anexo VIII de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza a los gobiernos locales a cargo de los proyectos de inversión incluidos en el referido anexo a otorgar de forma previa a la convocatoria de selección en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, una constancia de previsión de recursos hasta por el monto resultante de la diferencia de la cuantía de la contratación o del valor de referencia de la convocatoria y el presupuesto institucional modificado 2025.

Dichas constancias respecto a la previsión de recursos se financian con cargo a los recursos del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y gobiernos locales respectivos, a partir del año fiscal 2026.

Para dicho fin, los gobiernos regionales y gobiernos locales comunican al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 22 de agosto de 2025, el listado de inversiones con los importes de previsión otorgados a partir del año fiscal 2026, a fin de que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne dichos importes en los respectivos presupuestos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales, que, en aplicación del presente artículo, hayan emitido las constancias de previsión de recursos respectivas.

Comuníquese, etc.».

«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 10413

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:
Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz Ramos Vda. de Núñez, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:
Cutipa Ccama, Gonzales Delgado, Málaga Trillo, Pablo Medina y Palacios Huamán».

Se aprueba la insistencia en la autógrafa de ley por la que se modifica la Ley 31145, Ley

de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a Cargo de los Gobiernos Regionales, a fin de ampliar el plazo de posesión de predio para acceder a la formalización de la propiedad destinada a actividades agropecuarias

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, que recomienda la insistencia en la autógrafo observada por el Poder Ejecutivo, respecto de los proyectos de ley 3615/2022-CR, 7129/2023-CR, 7243/2023-CR, 7407/2023-CR, 7632/2023-CR y 7796/2023-CR, que propone modificar la Ley 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a Cargo de los Gobiernos Regionales, a fin de ampliar el plazo de posesión de predio para acceder a la formalización de la propiedad destinada a actividades agropecuarias.

La Junta de Portavoces, en sesión del 4 de junio de 2025, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— señores congresistas, se va iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Descentralización, que propone la insistencia respecto a las observaciones formuladas por la presidenta de la república a la autógrafo que modifica la Ley 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a Cargo de los Gobiernos Regionales, a fin de ampliar el plazo de posesión de predio para acceder a la formalización de la propiedad destinada a actividades agropecuarias.

Tiene la palabra la congresista Zegarra Saboya, presidenta de la Comisión de Descentralización, hasta por diez minutos.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Muchas gracias, señor presidente.

Señor presidente y señores y señoras congresistas, me presento ante el Pleno en calidad de presidenta

de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado para sustentar el dictamen de insistencia respecto a las observaciones

formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafo de ley que modifica la Ley 31145 con el objeto de ampliar el plazo de posesión exigido para acceder a la formalización de predios rurales destinados a la actividad agropecuaria.

La fórmula legal contenida en este dictamen consta de dos componentes:

Primero. La modificación del artículo 6 de la Ley 31145, que amplía el plazo de posesión exigido del 31 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2020 para que los poseedores de predios rústicos o tierras eriazas de propiedad del Estado, utilizadas íntegramente para fines agropecuarios, puedan regularizar su situación jurídica ante los Gobiernos regionales.

Segundo. La incorporación de una disposición complementaria final séptima que precisa el tratamiento de los procesos judiciales sobre predios bajo titularidad del Estado que son asumidos por los Gobiernos regionales, y que incluye la posibilidad de desistimiento bajo los términos establecidos por la normativa aplicable.

Señores congresistas, colegas, la necesidad de esta norma se explica por una realidad insoslayable. El proceso de saneamiento físico-legal en el Perú avanza lentamente y las brechas son enormes. Según información del propio Midagri, más de 1,9 millones de predios rurales aún no cuentan con título formal. Esta situación impide el acceso a financiamiento, asistencia técnica, programas de fomento agrícola y seguridad jurídica para miles de agricultores familiares.

La fórmula legal planteada no flexibiliza irresponsablemente los requisitos, sino que actualiza el marco temporal de aplicación para incorporar a quienes al 2020 ya venían ocupando y trabajando pacíficamente predios del Estado con fines agrícolas sin haber tenido acceso efectivo al proceso de formalización muchas veces por responsabilidad del propio Estado y la falta de capacidades técnicas o presupuestales de los Gobiernos regionales.

El texto propuesto incorpora parámetros claros y restrictivos. Se exige posesión pública, pacífica y continua destinada íntegramente a la actividad agropecuaria. Además, el beneficiario deberá haber iniciado su posesión como máximo al 31 de diciembre de 2020 y, en el caso de tierras eriazas, deberá pagar el valor arancelario correspondiente. No se trata de entregar tierras sin control; se trata de reconocer una realidad jurídica, económica y social y dar solución efec-

tiva a miles de peruanos que han hecho producir la tierra con esfuerzo y sin respaldo legal.

Con relación a la disposición complementaria final séptima, cabe señalar que la observación del Ejecutivo ha sido atendida. Se ha precisado que la facultad de interponer desistimientos en procesos judiciales recae en las procuradurías regionales, previa autorización de sus entidades, respetando lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución y las competencias del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

Finalmente, se incorpora una disposición complementaria final única que otorga 90 días al Midagri para adecuar el reglamento de la Ley 31145 a las modificaciones introducidas, lo que asegura una correcta y oportuna implementación.

Por todo lo expuesto, señor presidente y colegas congresistas, esta fórmula legal responde a una necesidad real. Está jurídicamente sustentada, es técnicamente viable y políticamente responsable. Con esta norma, estamos dando un paso firme para reducir la informalidad en el campo, fortalecer la seguridad jurídica sobre la tierra, fomentar la actividad agropecuaria sostenible y proteger a la agricultura familiar, que representa el 97% de la producción rural.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Muchas gracias, congresista Zegarra.

Se da inicio al debate.

Congresista Guido Bellido, tiene la palabra por dos minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Muchas gracias, presidente.

Colegas congresistas, queremos saludar la presente iniciativa que va por insistencia, porque creo que entendiendo la necesidad de nuestros hermanos agricultores es que hemos aprobado casi por unanimidad. El Ejecutivo ha observado. La comisión correspondiente ya levantó las observaciones y vamos por insistencia.

Resulta que es urgente y necesario ampliar el nivel de capacidad de producción en la agricultura. Necesitamos que los agricultores tengan títulos de propiedad formalizados y, de esa for-

ma, puedan ser sujetos de créditos y todo lo que le corresponde hacer a un productor formalizado. La frontera agrícola se va a ampliar con formalización. Y creo que este Congreso hace bien en escuchar a todos los agricultores que van a ser beneficiarios de esta iniciativa.

De manera muy especial, quien habla ha estado con los agricultores de la región Tacna, quienes están muy preocupados no solo el día de hoy, sino vienen trajinando bastante tiempo en busca de la formalización de sus predios que hoy están en manos de los Gobiernos regionales.

Vamos a votar a favor los de la bancada de Podemos Perú.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Gracias, congresista Bellido.

Congresista Nieves Limachi, tiene la palabra por dos minutos.



La señora LIMACHI QUISPE (JPP-VP).— Gracias, señor presidente. Me alegra mucho que sea usted quien someta a votación finalmente la insistencia.

Estimados colegas, hoy es un día histórico para miles de familias agropecuarias a lo largo y ancho del país. Están con nosotros, de manera presencial, cerca de 70 dirigentes de asociaciones rurales de la ciudad de Tacna de los sectores de Chastudal, Pampa Colorada, Locumba, Cauñani, Hospicio, Valle 2000, Valle Nuevo, entre otros, a quienes saludamos afectuosamente aquí en los palcos porque sus manos han labrado la tierra por 20 o 30 años, estimados colegas, y nos han dado de comer en pandemia. Hay que decirlo.

Colegas, esta votación por insistencia es un acto de humanidad, porque ellos no pueden seguir viviendo en la incertidumbre jurídica y con el riesgo de que les quiten las pocas tierras que tienen y que con tanto esfuerzo han trabajado.

Colegas, hagamos historia con nuestros hermanos agricultores apoyando con su voto a favor de esta insistencia, que ya ampliamente ha sido debatida aquí en el Congreso. Hemos enviado al Ejecutivo. Necesitamos dar estos gestos de esperanza a nuestros hermanos agropecuarios.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Gracias, congresista Limachi.

Tiene el uso de la palabra la congresista Patricia Juárez por dos minutos.



La señora JUÁREZ GALLÉ-GOS (FP).— Presidente, muchas gracias.

Efectivamente, este ha sido un trabajo de consenso, un trabajo en el que muchas bancadas nos hemos involucrado cuando hemos visitado varias regiones del país, cuando hemos visitado la región de Tacna. Nosotros creemos que hay una deuda que tiene el Estado, y esa deuda efectivamente es la formalización.

En el plan de gobierno de Fuerza Popular siempre estuvo el fortalecimiento de Cofopri (Organismo de Formalización de la Propiedad Informal) para poder formalizar a cientos, a miles, de personas no solamente en el ámbito urbano, como hemos logrado a través de los proyectos de ley que hemos presentado, sino también en el ámbito rural. Efectivamente, en todo el Perú, especialmente en la zona de Tacna, de La Yareda, y en varios lugares que hemos visitado, hemos encontrado que hay muchísimas familias que están a la espera de este ansiado título de propiedad. Y lo vamos a lograr a través de esta norma. Pero esto significa que el Ejecutivo también tiene que dotar de presupuesto a Cofopri para poder legalizar la situación informal de muchísimas de las familias que se encuentran en esta situación.

Queremos también —la congresista Limachi se ha comprometido— presentar un proyecto de ley a efectos de poner los candados necesarios para evitar el tráfico de tierras que se pudiera generar y la expansión para habilitaciones urbanas, cuando lo que se quiere realmente es la protección del agro, presidente.

Efectivamente, la bancada de Fuerza Popular se comprometió desde el comienzo. Trabajamos este tema de manera ardua, y el día de hoy estamos cumpliendo, porque vamos a votar a favor de esta iniciativa, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Gracias, congresista Patricia Juárez.

Congresista Edwin Martínez, tiene la palabra por dos minutos.



El señor MARTÍNEZ TALAVE-RA.— Muchas gracias, presidente.

Este es un proyecto de ley que solamente va al objetivo primordial, que es darles formalidad a los posesionarios que durante muchísimo tiempo ya han venido cultivando estas tierras.

La ampliación de la frontera agrícola genera tremendo desarrollo no solamente en Tacna, sino en todo el país. Genera trabajo, dinamiza la economía nacional, les da seguridad jurídica para que ellos puedan hacerse de préstamos y lograr que sus cosechas sean mejores.

Entonces, es un proyecto de ley que solamente va a darle la formalidad necesaria para que los que cultivan esa tierra hagan de esa pequeña granja, de esa pequeña producción, una gran producción que mejore las condiciones de su familia, de su comunidad y del país entero.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Gracias, congresista Martínez.

Congresista Hilda Portero, tiene la palabra por dos minutos.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Presidente, muy buenas noches, y a toda la Representación Nacional.

Primeramente, quiero felicitar a los autores de esta ley, porque formalidad es desarrollo, integridad, una mejor calidad de vida y tener un hogar digno para nuestros hijos.

Por eso, desde la bancada de Acción Popular, vamos a apoyar este proyecto para que nuestros hermanos, no solamente de Tacna, sino de todo el Perú, y especialmente de mi región Lambayeque, tengan una formalización en su titulación.

Por eso, decimos que este Congreso está con ustedes.

¡Adelante!

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Gracias, congresista Portero.

Congresista presidente Eduardo Salhuana, tiene la palabra por dos minutos.



El señor SALHUANA CAVI-DES (APP).— Presidente, muchísimas gracias.

Presidente, siempre se repite que el país en general es un país informal, un país en el cual los peruanos no tienen la posibilidad de acceder a los mecanismos legales, a los mecanismos formales de la economía, de la propiedad, etcétera. Y creo que esta iniciativa apunta en el sentido real de formalizar, en este caso, al sector rural, al sector agrario.

Muchas veces, nos enfrascamos en temas formales y dejamos que miles de ciudadanos, miles de familias trabajadoras, honestas, que se levantan a las cinco de la mañana y que se acuestan cuando el sol se esconde, presidente, no tengan la posibilidad de tener la titularidad de la tierra, no tengan la posibilidad de ser los propietarios y de acceder a los programas del Gobierno, a los programas de apoyo del Midagri, a los programas sociales. Ellos se organizan, generan centros poblados, generan caseríos con el propio esfuerzo cotidiano y con el de sus familias.

Creo, por eso, que este proyecto de ley no solamente es importante, sino necesario. Y creo que tiene que marcar la pauta en otros temas similares, como el de la propiedad urbana, en el que Cofopri ha jugado un rol fundamental, pero necesita mayores recursos. En este caso, los Gobiernos regionales tienen una tarea fundamental para sanear, para otorgarles su título de propiedad, para brindarles programas de apoyo en irrigación, en semillas mejoradas, en comercialización, en canales de comercialización, presidente, porque eso es lo que va a empoderar a las familias peruanas y las va a encaminar al desarrollo.

El peruano es emprendedor, el peruano es trabajador, el peruano es luchador, pero necesita mínimamente un espacio de formalidad, un título de propiedad, la garantía de que el terreno donde trabajan, el terreno donde dejan su sudor, su esfuerzo cotidiano, es por lo menos de ellos, y que ese título de propiedad, apalanque créditos, apalanque el apoyo del Estado. Estoy seguro de que esta norma va en ese camino.

Así que no tengo la menor duda de que este Congreso va a respaldar este proyecto y a aprobar de manera unánime en bien de miles de peruanos, presidente.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Gracias.

Tiene la palabra el congresista Wilson Soto por dos minutos.



El señor SOTO PALACIOS (AP).— Presidente, muchas gracias.

Presidente, yo creo que este dictamen de insistencia es sumamente importante toda vez que, al tener título de propiedad, las familias pueden heredar, pueden hipotecar y pueden acceder al sistema financiero para mejorar su situación económica y alcanzar su desarrollo y el bienestar de sus familias. Finalmente, el desarrollo del Estado para vivir con dignidad. Hace poco, algunos pobladores de asentamientos de Huancavelica han venido a mi despacho. Estaban por años en esta búsqueda de tener el título de propiedad.

Entonces, en ese sentido, yo creo que hay que rescatar el trabajo que viene haciendo la presidenta de la Comisión de Descentralización y todos sus autores. Hay que saludar el trabajo, porque esta iniciativa legislativa, señor presidente, es beneficiosa para todas las personas que aún no tienen los títulos de propiedad.

Muchas gracias, presidente.

Desde Acción Popular, vamos a respaldar con el voto favorable.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Gracias, congresista Soto.

Congresista María Acuña, tiene la palabra por dos minutos.



La señora ACUÑA PERALTA (APP).— Presidente, este proyecto de ley que hemos venido trabajando desde la Comisión de Vivienda conjuntamente con la población rural trata un tema muy importante, la formalización. A través de la formalización van a tener la oportunidad, pri-

mero, de ser dueños de sus terrenos y, a través de esta titulación, van a poder crecer como personas, crecer como familias, porque van a tener el apoyo del Gobierno, van a tener préstamos y van a tener la oportunidad de que en estos sectores rurales la gente pueda continuar con su trabajo.

Así es que yo quiero pedirle a todo el Congreso que votemos a favor de la formalización rural porque esto va a ir en favor de todo el país.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Gracias, congresista Acuña.

¿Algún otro colega desea hacer uso de la palabra?

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Zegarra Saboya, presidenta de la Comisión de Descentralización.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Señor presidente, solicito que se someta al voto.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Atendiendo a lo solicitado, y finalizado el debate, se va a votar la insistencia, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del Perú y 79 del Reglamento del Congreso.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Han registrado su asistencia 97 congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Valer Pinto, López Morales, Ugarte Mamani, Córdova Lobatón, Santisteban Suclupe, Taipe Coronado y Portalatino Ávalos.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—Efectuada la votación, se aprueba, por 84 votos a favor, ninguno en contra y 8 abstenciones, la insistencia de la autógrafa de ley por la que se modifica la Ley 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a Cargo de los Gobiernos Regionales, a fin de ampliar el plazo de posesión de predio para acceder a la formalización de la propiedad destinada a actividades agropecuarias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas López Morales, Santisteban Suclupe, Córdova Lobatón, Valer Pinto, Ugarte Mamani, Taipe Coronado y Portalatino Ávalos.

En consecuencia, ha sido aprobada la insistencia de la autógrafa de ley observada por la presidenta de la república que modifica la Ley 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a Cargo de los Gobiernos Regionales, a fin de ampliar el plazo de posesión de predio para acceder a la formalización de la propiedad destinada a actividades agropecuarias.

La aprobación de insistencias no requiere de segunda votación.

Desde la Mesa Directiva, hacemos llegar un afectuoso saludo a los agricultores de la región Tacna que nos han acompañado esta noche en el Pleno del Congreso. Un saludo para todos ustedes y felicidades.

(Aplausos).

—**El texto aprobado de la insistencia es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31145, LEY DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, A FIN DE AMPLIAR EL PLAZO DE POSESIÓN DE PREDIO PARA ACCEDER A LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DESTINADA A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

Artículo 1. Modificación del artículo 6 de la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-

legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales

Se modifica el artículo 6 —párrafos 6.1 y 6.2— de la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, en los siguientes términos:

“Artículo 6. Regularización de derechos posesorios en predios de propiedad del Estado

- 6.1. Los poseedores de un predio rústico de propiedad del Estado, destinado íntegramente a la actividad agropecuaria, que se encuentren en posesión en forma pública, pacífica y continua, podrán regularizar su situación jurídica ante el gobierno regional correspondiente, siempre que dicha posesión se hubiera iniciado hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 6.2. En el caso de los poseedores en tierras eriazas habilitadas de propiedad del Estado, destinadas íntegramente a la actividad agropecuaria, podrán regularizar su situación jurídica mediante el procedimiento de adjudicación directa, previo pago del valor arancelario del terreno, siempre que dicha posesión se hubiera iniciado hasta el 31 de diciembre de 2020”.

Artículo 2. Incorporación de la disposición complementaria final séptima a la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales

Se incorpora la disposición complementaria final séptima a la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, en los siguientes términos:

“SÉPTIMA. Predios estatales con procesos judiciales

La existencia de procesos judiciales en trámite o concluidos, destinados a obtener la desocupación de predios rurales de propiedad del Estado, no es impedimento para que los gobiernos regionales asuman la titularidad, de conformidad con la disposición complementaria final tercera.

Los gobiernos regionales, al asumir la titularidad de dominio de las áreas que se encuen-

tren involucradas en los procedimientos de saneamiento físico-legal y de formalización de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas, comunican dicha situación a las entidades estatales a las que se refiere el párrafo segundo de la disposición complementaria final tercera. Las entidades estatales informan a los gobiernos regionales los procesos judiciales en trámite destinados a obtener la desocupación de los predios sobre los que estos asumieron la titularidad de dominio.

Los gobiernos regionales, a través de sus procuradurías, comunican a los juzgados que conocen los procesos judiciales a los que se refiere el párrafo precedente la asunción de la titularidad de los terrenos materia de litis, a efectos de que opere la sucesión procesal.

Los gobiernos regionales, utilizando los mecanismos establecidos en su normativa, autorizan a sus procuradores a interponer el desistimiento de las pretensiones en los procesos judiciales en trámite destinados a obtener la desocupación de terrenos bajo su titularidad, y cuya titularidad es asumida en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición complementaria final tercera”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, adecúa el Reglamento de la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, aprobado por el Decreto Supremo 014-2022-MIDAGRI, a las modificaciones dispuestas en la presente ley, dentro del plazo de noventa días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Por tanto, etc.».

«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN EL PROYECTO 3615 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Cha-

cón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON: Cueto Aservi, Echaiz Ramos Vda. de Núñez, Gutiérrez Ticona, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Montoya Manrique, Palacios Huamán y Trigozo Reátegui».

Se da cuenta de mociones de saludo a la comunidad afroperuana y al Instituto Superior Tecnológico Pedro P. Díaz

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Mociones de saludo.

El RELATOR da lectura:

Mociones de saludo

De la congresista Barbarán Reyes, a la comunidad afroperuana con motivo de conmemorar el 4 de junio el Día de la Cultura Afroperuana.

Del congresista Salhuana Cavides, al Instituto Superior Tecnológico Pedro P. Díaz, con motivo de celebrarse el quincuagésimo aniversario de vida institucional.

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone declarar de interés nacional la protección, conservación, restauración,

puesta en valor y gestión de bienes inmuebles de los departamentos de La Libertad, Lambayeque y Lima

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, recaído en los proyectos de ley 1665/2021-CR, 5823/2023-CR, 6737/2023-CR y 6864/2023-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone declarar de interés nacional la protección, conservación, restauración, puesta en valor y gestión de bienes inmuebles de los departamentos de La Libertad, Lambayeque y Lima.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverro Alva).— Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra el congresista Héctor Acuña Peralta, vicepresidente de la Comisión de Cultura, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar.



El señor ACUÑA PERALTA (HYD).— Gracias, señor presidente.

En mi condición de vicepresidente de la Comisión de Cultura, me corresponde sustentar el dictamen recaído en los proyectos de ley 1665, 5823, 6737 y 6864, que, con texto sustitutorio, propone declarar de interés nacional la protección, conservación, restauración, puesta en valor y gestión de bienes inmuebles de los departamentos de La Libertad, Lambayeque y Lima.

Señores congresistas, este dictamen cuenta con un texto sustitutorio en el que se establece como artículo único la declaración de interés nacional. Se declara de interés nacional la protección, conservación, restauración, puesta en valor y gestión de los siguientes bienes inmuebles: la Basílica Catedral de Trujillo; la Casa de la Logia o Casa de Montjoy, en el distrito de Lambayeque; la Casona Pittaluga, en el distrito de Huacho; la Casa de Haya de la Torre, ubicada en el distrito de Trujillo; la Residencia Quinta Mercedes, ubicada en el distrito de Ate, provincia de Lima.

Como ustedes comprenderán, señores congresistas, para la preservación, conservación y restauración de este patrimonio necesitamos recursos. En ese sentido, llamo la atención para que se ponga a debate en su momento el Proyecto de

Ley 7851, que propone una mejor distribución de recursos para la promoción y desarrollo turístico nacional, porque, a la fecha, PromPerú administra y disfruta del 80% de los ingresos que se generan a través de los boletos que ingresan los turistas.

Entonces, requerimos una mejor distribución para que realmente podamos ponerlos en valor, para que estos bienes tan importantes o de gran valor para nuestro país no queden solo en una ley declarativa.

Señores congresistas, someto a consideración de ustedes esta iniciativa legislativa —cuatro iniciativas legislativas— para su aprobación, pero siempre tratando de que estos proyectos, que tienen carácter declarativo, en su momento se cristalicen para generar mayor turismo y mayor ingreso al país.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caveró Alva).— Gracias, congresista Acuña.

Se ofrece la palabra.

No habiendo oradores, tiene la palabra el congresista Héctor Acuña, vicepresidente de la Comisión de Cultura.

El señor ACUÑA PERALTA (HYD).— Señor presidente, solicito que el texto sustitutorio se someta a votación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caveró Alva).— Finalizado el debate, por favor, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caveró Alva).— Congresista Bazán, tiene la palabra por un minuto por excepción.



El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Muchas gracias, señor presidente.

Considero este proyecto importantísimo y agradezco a la Comisión

de Cultura que haya tenido la gentileza dictaminar y, además, traernos hoy el texto sustitutorio.

Este es un proyecto importante no solo para una región, sino para varias regiones, porque hay proyectos acumulados. Pero quiero defender principalmente el proyecto de mi autoría, que, por supuesto, genera la puesta en valor de una casona histórica donde vivió el trujillano más ilustre de todos los tiempos, don Víctor Raúl Haya de la Torre. Me refiero a Villa Mercedes, acá en Lima.

Actualmente es de propiedad privada, pero creemos necesario que hoy el Ministerio de Cultura —porque hay que entender que en su momento fue al Ministerio de Educación a quien se le encargó la puesta en valor; no lo hizo— se le dé de manera clara esta responsabilidad. Y estoy seguro de que, así como otras casas de personas o personajes históricos de nuestro país están puestas en valor, así también esta lo tendrá que estar.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caveró Alva).— Gracias, congresista.

Le faltó la arenga.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caveró Alva).— Han marcado asistencia 88 congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas López Morales, Infantes Castañeda, Valer Pinto, Ugarte Mamani, Taipe Coronado, Barbarán Reyes, Santisteban Suclupe y Córdova Lobatón.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—**Efectuada la primera votación, se aprueba, por 79 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone declarar de interés nacional la protección, conservación, restauración, puesta en valor y gestión de bienes inmuebles de los departamentos de La Libertad, Lambayeque y Lima.**

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caveró Alva).— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Cerrón Rojas, Córdova Lobatón, Infantes Castañeda, Valer Pinto, López Morales, Santisteban Suclu-

pe, Portalatino Ávalos, Alegría García y Barbarán Reyes.

En consecuencia, ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Cultura, que declara de interés nacional la protección, conservación, restauración, puesta en valor y gestión de bienes inmuebles de los departamentos de La Libertad, Lambayeque y Lima.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA PROTECCIÓN,
CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN,
PUERTA EN VALOR Y GESTIÓN
DE BIENES INMUEBLES DE LOS
DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD,
LAMBAYEQUE Y LIMA**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la protección, conservación, restauración, puesta en valor y gestión de los siguientes bienes inmuebles:

- a) Basílica Catedral de Trujillo, ubicada en el distrito de Trujillo de la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad.
- b) Casa de la Logia o Casa de Montjoy, ubicada en el distrito de Lambayeque de la provincia de Lambayeque del departamento de Lambayeque.
- c) Casona Pittaluga, ubicada en el distrito de Huacho de la provincia de Huaura del departamento de Lima.
- d) Casa de Haya de la Torre, ubicada en el distrito de Trujillo de la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad.
- e) Residencia Quinta Mercedes, ubicada en el distrito de Ate de la provincia de Lima del departamento de Lima.

Para tal fin y en resguardo de los bienes inmuebles de propiedad privada, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de los departamentos de La Libertad, Lambayeque y Lima,

en coordinación con los ministerios de Cultura y de Comercio Exterior y Turismo, realizan las acciones que correspondan, de acuerdo con sus competencias y atribuciones.

Comuníquese, etc.».

**«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN
DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PRO-
YECTO 1665 Y OTROS**

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzalo Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizaraburu Lizaraburu, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga».

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Tiene la palabra el congresista Acuña.



El señor ACUÑA PERALTA (HYD).— Señor presidente, solicito que votemos la exoneración de la segunda votación, por favor.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Atendiendo a lo solicitado por el vicepresidente de la Comisión de Cultura, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos

de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 77 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone declarar de interés nacional la protección, conservación, restauración, puesta en valor y gestión de bienes inmuebles de los departamentos de La Libertad, Lambayeque y Lima.*

—**Reasume la presidencia la señora congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos.**



La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Córdova Lobatón, Valer Pinto, Barbarán Reyes, Infantes Castañeda, López Morales, Taipei Coronado, Quiroz Barboza, Portalatino Ávalos, Medina Minaya, Santisteban Suclupe, Vergara Mendoza y María Acuña Peralta.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1665 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Montalvo Cubas, Monteza Facho,

Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga».

Se aprueba la insistencia en la autógrafa de ley por la que se declara de interés nacional el reconocimiento, como patrimonio cultural de la nación, de las fiestas religiosas de los departamentos de Ayacucho, Pasco y San Martín

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, que recomienda la insistencia en la autógrafa observada por el Poder Ejecutivo, respecto de los proyectos de ley 7880/2023-CR, 8349/2023-CR y 8810/2024-CR, que propone declarar de interés nacional el reconocimiento, como patrimonio cultural de la nación, de las fiestas religiosas de los departamentos de Ayacucho, Pasco y San Martín.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Cultura que propone la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la presidenta de la república a la autógrafa de ley que declara de interés nacional el reconocimiento, como patrimonio cultural de la nación, de las fiestas religiosas de los departamentos de Ayacucho, Pasco y San Martín.

Tiene la palabra el congresista Héctor Acuña, vicepresidente de la Comisión de Cultura, hasta por cinco minutos.



El señor ACUÑA PERALTA (HYD).— Señora presidenta, vamos a tratar de resumirlo al máximo. Es una insistencia que ha sido aprobada por unanimidad. Antes de exponer lo que señalan las observaciones dadas por el Poder Ejecutivo, la autógrafa de ley del Congreso de la

República declara de interés nacional el reconocimiento, como patrimonio cultural de la nación, de las siguientes fiestas religiosas de los departamentos de Ayacucho, Pasco y San Martín:

- a) La Fiesta de las Cruces, del distrito de Luricocha, de la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.
- b) La festividad en honor a la milagrosa imagen del Señor de Áncara, del distrito de Paucartambo, de la provincia de Pasco, departamento de Pasco.
- c) La fiesta de Santa Rosa Raymi de la comunidad nativa de Kechwa Wayku, de la provincia de Lamas, departamento de San Martín.

La observación del Poder Ejecutivo señala lo siguiente:

Se observa la autógrafa de ley porque la declaración de los bienes materiales e inmateriales como patrimonio cultural de la nación es una competencia exclusiva y excluyente del Ministerio de Cultura.

Cabe aclarar que la autógrafa aprobada por el Congreso no establece ni ordena el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación a las fiestas religiosas que motivaron el proyecto de ley. La autógrafa observada declara de interés nacional el reconocimiento de dichas fiestas religiosas. Por tanto, estamos frente a una norma declarativa que no pretende invadir la competencia del Ministerio de Cultura. Lo que hace es llamar la atención del Poder Ejecutivo para la implementación de acciones orientadas a buscar el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación de las fiestas religiosas mencionadas.

En atención a las consideraciones señaladas, y de conformidad con el literal b) del artículo 79-A del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural propone la insistencia de la autógrafa de ley que declara de interés nacional el reconocimiento, como patrimonio cultural de la nación, de las fiestas religiosas de los departamentos de Ayacucho, Pasco y San Martín, desestimando la observación planteada por el Poder Ejecutivo y manteniendo la fórmula legal aprobada por el Congreso de la República, para lo cual, pido que se someta a consideración del Pleno.

Eso es todo, señora presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Acuña.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento.

Congresista Pasión Dávila, tiene usted la palabra por dos minutos.



El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Muchas gracias, presidente.

Colegas congresistas, como autor del Proyecto de Ley 7880, solicito su apoyo para la insistencia del dictamen que declara de interés nacional el reconocimiento, como patrimonio cultural, de las festividades religiosas de Ayacucho, Pasco y San Martín.

En particular, quiero resaltar la festividad del Señor de Áncara, en el distrito de Paucartambo, provincia de Pasco. Esta celebración milenaria congrega a miles de fieles cada año, por lo que constituye una expresión viva de nuestra identidad cultural y espiritual.

Nuestra propuesta es de carácter declarativo. No invadimos competencias ni comprometemos recursos. Solo pedimos que el Estado priorice la evaluación técnica de estas manifestaciones culturales. Colegas, ya aprobamos por unanimidad leyes similares sin contraerse alguna. No podemos permitir que nuestras tradiciones ancestrales se pierdan en el olvido. El Señor de Áncara, las cruces de Luricocha y Santa Rosa Raymi merecen ser reconocidos y protegidos.

Por respeto y coherencia cultural, solicito su voto a favor de la insistencia.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista.

Si no hay más intervenciones, y concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Héctor Acuña, vicepresidente de la Comisión de Cultura.

El señor ACUÑA PERALTA (HYD).— Señora presidenta, solicito que se someta a votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Finalizado el debate, se va a votar la insistencia, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 91 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Valer Pinto, Barbarán Reyes, López Morales, Taípe Coronado, Limachi Quispe y Zeballos Aponte.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 82 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención, la insistencia de la autógrafo de ley por la que se declara de interés nacional el reconocimiento, como patrimonio cultural de la nación, de las fiestas religiosas de los departamentos de Ayacucho, Pasco y San Martín.*

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Barbarán Reyes, Infantes Castañeda, Tacuri Valdivia, Santisteban Suclupe, Marticorena Mendoza, López Morales, Zeballos Aponte, Limachi Quispe y Valer Pinto.

Ha sido aprobada la insistencia de la autógrafo de ley observada por la presidenta de la república que declara de interés nacional el reconocimiento, como patrimonio cultural de la nación, de las fiestas religiosas de los departamentos de Ayacucho, Pasco y San Martín.

La aprobación de insistencias no requiere de segunda votación.

—**El texto aprobado de la insistencia es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LAS FIESTAS RELIGIOSAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO, PASCO Y SAN MARTÍN

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación de las siguientes fiestas religiosas de los departamentos de Ayacucho, Pasco y San Martín, convocando al Poder Ejecutivo, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales respectivos, para que prioricen las acciones correspondientes de acuerdo con sus competencias y atribuciones:

- a) La fiesta de las cruces del distrito de Lurichaca de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho
- b) La festividad en honor a la milagrosa imagen del Señor de Áncara del distrito de Paucartambo de la provincia de Pasco del departamento de Pasco

La fiesta de Santa Rosa Raymi de la comunidad nativa de Kechwa Wayku de la provincia de Lamas del departamento de San Martín.

«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RECAIDO EN EL PROYECTO 7880 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz Ramos Vda. de Núñez, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón

Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luque Ibarra, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montez Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumberras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVO: Jáuregui Martínez de Aguayo».

Se rechaza la reconsideración de la primera votación en la que se aprueba el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone promover la transformación productiva, competitiva y sostenible del sector agrario con protección social hacia la agricultura moderna

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se ha presentado una reconsideración.

Señor relator, dé lectura.

EL RELATOR da lectura:

Reconsideración, solicitada por la congresista Luque Ibarra, de la votación, realizada en la sesión del Pleno del 4 de junio de 2025, en la que se aprobó en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión Agraria respecto de los proyectos de ley 2421/2021-CR, 3785/2022-CR, 3954/2022-CR, 5861/2023-CR, 7149/2023-CR y 8924/2024-CR, por el que se propone promover la transformación productiva, competitiva y sostenible del sector agrario con protección social hacia la agricultura moderna.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— De conformidad con el artículo 58 del Reglamento, la aprobación de una reconsideración requiere el voto de más de la mitad del número legal de congresistas.

Los congresistas se servirán marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado asistencia 87 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Ugarte Mamani, López Morales, Santisteban Suclupe, Taipei Coronado, Córdova Lobatón, Portalatino Ávalos, Limachi Quispe, Infantes Castañeda y Tacuri Valdivia.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 42 votos en contra, 40 a favor y 3 abstenciones, la reconsideración planteada.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Bazán Narro, Tacuri Valdivia, Robles Araujo, Portalatino Ávalos, Mita Alanoca y Taipei Coronado; del voto en contra de los congresistas López Morales, Santisteban Suclupe, Flores Ruiz, Ugarte Mamani, Córdova Lobatón, Moyano Delgado, Obando Morgan e Infantes Castañeda, y del voto en abstención de la congresista Limachi Quispe.

La reconsideración ha sido rechazada.

«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2421 Y OTROS.

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR: Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Cerrón Rojas, Chiabra León, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Montez Facho, Mori Celis, Palacios Huamán, Paredes Castro, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Soto Palacios, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vergara Mendoza, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA: Alegría García, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Caverro Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Cueto Aservi,

Elías Ávalos, Flores Ancachi, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizaraburu Lizaraburu, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montoya Manrique, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON: Coayla Juárez, Cordero Jon Tay y Echaiz Ramos Vda. de Núñez».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aproba-

ción del acta para ejecutar lo acordado hasta el momento.

Si no hay oposición por parte de ningún congresista, se dará por aprobada.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Ha sido acordada.

Señores congresistas, se suspende la sesión hasta mañana a las 10 horas.

—A las 21:11 horas, se suspende la sesión.

Por la redacción:

SULLA GABI SILVA SÁNCHEZ

